



Honorable Ayuntamiento Municipal  
Constitucional 2021 - 2024  
Las Rosas, Chiapas.



LAS ROSAS, CHIAPAS A 19 DE JUNIO DEL 2024.

ASUNTO: RESPUESTA

ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO PARA INFORMARLE QUE EN BASE A SU SOLICITUD CON EL NÚMERO DE FOLIO: 070125324000016, ENVIADA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE FECHA 22/05/2024, SI EXISTIERA ALGUNA DUDA O ACLARACIÓN LE PROPORCIONO EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE PUEDA PONERSE EN CONTACTO CON NOSOTROS [transparencialasrosas2124@gmail.com](mailto:transparencialasrosas2124@gmail.com) Y ESPERANDO HABER DADO RESPUESTA SATISFACTORIA A SU PETICIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

RESPECTUOSAMENTE

  
LIC. LUCERO MIRELA RADILLA BALINAS  
DIRECTORA DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA  
LAS ROSAS, CHIAPAS.



DOMICILIO CONOCIDO S/N PALACIO MUNICIPAL,  
C.P. 30350, LAS ROSAS, CHIAPAS.

C.C.P. ARCHIVO



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Informe Individual del Resultado  
de la Fiscalización Superior a la  
Cuenta Pública 2021**

---

**Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas**

**Auditoría de Cumplimiento: ASE/OAC/024/2022**

## ÍNDICE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	- 1 -
OBJETIVO.....	- 1 -
ÁREAS REVISADAS.....	- 1 -
ALCANCE .....	- 2 -
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	- 4 -
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	- 5 -
JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....	- 155 -
DICTAMEN .....	- 156 -
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA.....	- 157 -
IMPOSICIÓN DE MULTAS.....	- 157 -

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría al Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, se seleccionó con base en las siguientes variables:

- De Evaluación de Riesgos.- Sugieren circunstancias que reflejan vulnerabilidad en la gestión municipal.
- De Control y Transparencia.- Se encaminan en atender una mayor cobertura e indicios de presuntas irregularidades.
- De Rendición de Cuentas.- Evalúan el cumplimiento en la correcta y oportuna rendición de cuentas.

## OBJETIVO

Determinar dentro del marco de la Cuenta Pública Municipal 2021, si el uso, aplicación y destino de los recursos públicos; así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

## ÁREAS REVISADAS

- Dirección de Obras Públicas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Policía o su Equivalente

## ALCANCE

La revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública Municipal 2021 del Ayuntamiento de Las Rosas, fue efectuada en cumplimiento con el Programa Anual de Auditorías 2022, determinándose la siguiente muestra revisada:

Egresos			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Alcance de la Auditoría %
<b>Recursos Locales y Participaciones Federales</b>	<b>41,964,778.89</b>	<b>8,302,624.89</b>	<b>19.78</b>
Ordinarios	41,964,778.89	8,302,624.89	19.78
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>94,472,842.24</b>	<b>69,891,976.16</b>	<b>73.98</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	74,417,878.24	57,467,548.36	77.22
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	20,054,964.00	12,424,427.80	61.95
<b>Total</b>	<b>136,437,621.13</b>	<b>78,194,601.05</b>	<b>57.31</b>

Nota: El monto del egreso devengado total de la entidad fiscalizada es de \$136,437,621.13

Estado de Situación Financiera			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Alcance de la Auditoría %
<b>Activo Circulante</b>	<b>8,183,192.95</b>	<b>3,442,106.92</b>	<b>42.06</b>
Bancos / Tesorería	1,182,599.50	609,742.87	51.56
Efectivo	35,193.50	35,193.50	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,337,509.29	169,279.90	3.90
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,627,890.66	2,627,890.65	100.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>3,858,458.93</b>	<b>1,124,392.38</b>	<b>29.14</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,595,894.94	200,965.57	12.59
Mobiliario y Equipo de Administración	1,091,214.02	690,420.95	63.27
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,171,349.97	233,005.86	19.89
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>3,496,127.44</b>	<b>2,848,848.44</b>	<b>81.49</b>
Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,162,683.94	2,162,683.94	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,457.18	3,713.25	6.70
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,087,486.28	529,451.25	48.69
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	190,500.04	153,000.00	80.31
<b>Total</b>	<b>15,537,779.32</b>	<b>7,415,347.74</b>	<b>47.72</b>

Disponibilidad Presupuestal			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Alcance de la Auditoría %
Disponibilidad Presupuestal	4,606,490.24	4,606,490.24	100.00

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Analizar e integrar el disponible presupuestario al cierre del ejercicio, de las transferencias federales etiquetadas y verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
2. Analizar las cuentas que integran la disponibilidad financiera del ejercicio a fiscalizar y revisar la documentación que soporte la comprobación, cancelación, depuración o recuperación correspondiente.
3. Revisar que los egresos efectuados con los recursos aprobados y, en su caso, los rendimientos generados, se hayan realizado de acuerdo a los fines para los que fueron autorizados, que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto y que cumpla con los requisitos que establece la legislación y normatividad aplicable.
4. Revisar, analizar y verificar el cumplimiento de las fases de preinversión, contratación, ejecución y operación de obras y/o proyectos, en apego a la legislación y normatividad aplicable.
5. Verificar que la entidad fiscalizada realizó oportunamente el entero de las retenciones efectuadas a las instancias correspondientes, en cumplimiento a las obligaciones fiscales; de seguridad social; convenios y, en su caso, resoluciones judiciales.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Una vez concluida la ejecución de la auditoría, se emitieron 24 (veinticuatro) resultados definitivos, de los cuales 2 (dos) fueron sin observación y 22 (veintidós) generaron 28 (veintiocho) observaciones preliminares, mismas que con base en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, derivaron en las acciones, previsiones y recomendaciones siguientes: 26 (veintiséis) pliegos de observaciones por importe de \$59,952,891.16 (cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 16/100 M.N.), 27 (veintisiete) promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 1 (una) promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, así como 1 (una) recomendación.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se dieron a conocer con cinco días hábiles de anticipación a la reunión con la entidad fiscalizada, a efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Derivado de lo anterior, la entidad fiscalizada presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte; las cuales fueron valoradas y se determinó rectificar y ratificar los resultados y observaciones preliminares, mismos que se presentan, de forma específica en cada caso, en este Informe Individual de Auditoría, conforme a lo siguiente:

Acciones y Previsiones o Recomendaciones	Solicitud de Aclaración (SA)	Pliego de Observaciones (PO)	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	Recomendaciones (RE)	Total
PRELIMINARES	-	26	27	1	1	55
	-	59,952,891.16	-	-	-	59,952,891.16
ACLARADAS/PROMOVIDAS*	-	-	27	-	-	27
	-	-	-	-	-	-
DEFINITIVOS	-	26	-	1	1	28
	-	59,952,891.16	-	-	-	59,952,891.16

\*Corresponde a la aclaración efectuada por la entidad fiscalizada dentro de los cinco días hábiles posterior a la notificación de las observaciones preliminares y/o a las acciones que fueron promovidas a los Órganos de Control Interno.

*Es importante aclarar que las acciones y recomendaciones que se mencionaron anteriormente son definitivas para este informe; sin embargo, estarán sujetas al proceso de solventación de resultados, por lo que este informe se dará a conocer a la entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes que le permitan atender dichas acciones y recomendaciones; mismos que no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o al patrimonio de la entidad fiscalizada.*

## OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS

### RECURSOS LOCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

#### Ordinarios

#### **RESULTADO NÚM. 1 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en los Avances Mensuales de Cuenta Pública, de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente al Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, específicamente de la partida presupuestal 2611.- Combustibles; ejercido con recursos del Fondo General de Participaciones 2021 y del Fondo Solidario 2021; se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$3,022,673.99 (tres millones veintidós mil seiscientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.), de las erogaciones realizadas en esta partida presupuestal, mismas que fueron pagadas mediante transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la partida presupuestal mencionada, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica del Capítulo del 2000.- Materiales y Suministros) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por concepto de suministro

de combustible a los vehículos al servicio del Ayuntamiento; hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$428,240.10 (cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD01-001-P001 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$428,240.10 (cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuenta con los documentos justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por concepto de suministro de combustible a los vehículos al servicio del Ayuntamiento; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD01-001-PRAS01 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los pagos efectuados por concepto de suministro de combustible a los vehículos al servicio del Ayuntamiento estén debidamente soportados con la documentación justificativa del ejercicio del gasto; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**RESULTADO NÚM. 2 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en los Avances Mensuales de Cuenta Pública, de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente al Capítulo 3000.- Servicios Generales, específicamente de las partidas presupuestales 3511.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, 3551.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, 3613.- Otros Gastos de Difusión e Información y 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural; ejercido con recursos del Fondo General de Participaciones 2021 y Fondo Solidario 2021; se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$1,981,048.61 (un millón novecientos ochenta y un mil cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.), de las erogaciones realizadas en estas partidas presupuestales, mismas que fueron pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de las partidas presupuestales mencionadas, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica del Capítulo del 3000.- Servicios Generales) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

a) De la partida 3511.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, se detectó que se realizaron pagos por concepto de suministros de material eléctrico, pintura, cristales e instalaciones de persianas para el mantenimiento de los espacios físicos del Ayuntamiento, por importe de \$541,583.76 (quinientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren su aplicación, destino y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicados a cada operación registrada.

b) De la partida 3551.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se detectó que se realizaron pagos por concepto de adquisiciones de radiador y paquetes de mangueras, por importe de \$40,710.65 (cuarenta mil setecientos diez pesos 65/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren su aplicación, destino y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicados a cada operación registrada.

c) De la partida 3613.- Otros Gastos de Difusión e Información, se detectó que se realizaron pagos por concepto de perifoneo móvil y folletos, por importe de \$29,950.97 (veintinueve mil novecientos

cincuenta pesos 97/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren su aplicación, destino y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicados a cada operación registrada.

d) De la partida 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural, se detectó que se realizaron pagos por concepto de elaboración de comidas y coffee break, por un importe de \$15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren su aplicación, destino y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicados a cada operación registrada.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos comprobatorios y justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados, de la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto al pago realizado en las partidas antes descritas, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$627,905.38 (seiscientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 38/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD02-001-P002 Pliego de Observaciones****Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$627,905.38 (seiscientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 38/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con los documentos comprobatorios y justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por conceptos de suministros de material eléctrico, pintura, cristales e instalaciones de persianas, adquisiciones de radiador y paquetes de mangueras, perifoneo móvil y folletos, elaboración de comidas y coffe break; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD02-001-PRAS02 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los pagos efectuados por concepto de suministros de material eléctrico, pintura, cristales e instalaciones de persianas,

adquisiciones de radiador y paquetes de mangueras, perifoneo móvil y folletos, elaboración de comidas y coffe break estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **RESULTADO NÚM. 2 OBSERVACIÓN 2**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en los Avances Mensuales de Cuenta Pública, de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente al Capítulo 3000.- Servicios Generales, específicamente de la partida presupuestal 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural; ejercido con recursos del Fondo General de Participaciones 2021 y Fondo Solidario 2021; se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$489,165.76 (cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.), de las erogaciones realizadas en esta partida presupuestal, mismas que fueron pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la partida presupuestal mencionada, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica del Capítulo del 3000.- Servicios Generales) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto al pago por concepto de renta de equipo de audio para el 3er. Informe de Gobierno; hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$82,998.00 (ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD02-002-P003 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$82,998.00 (ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuenta con los documentos justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto al pago por concepto de renta de equipo de audio para el 3er. Informe de Gobierno; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo

Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD02-002-PRAS03 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que el pago por concepto de renta de equipo de audio para el 3er. Informe de Gobierno esté debidamente soportado con la documentación justificativa del ejercicio del gasto; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

### **RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en los Avances Mensuales de Cuenta Pública, de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente al Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente de las partidas presupuestales 4411.- Ayudas a

Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales) y 4451.- Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro; ejercido con recursos del Fondo General de Participaciones 2021; se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$2,775,829.12 (dos millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 12/100 M.N.), de las erogaciones realizadas en estas partidas presupuestales, mismas que fueron pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de las partidas presupuestales mencionadas, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica del Capítulo del 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

a) De la partida 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales), se constató que se realizaron pagos por concepto de apoyo económico a la comunidad de La Zacualpa, para la compra de un terreno rústico y así resolver las diversas acciones de dicha comunidad y evitar un conflicto social.

De lo anterior, se constataron las siguientes inconsistencias:

En lo relativo al apoyo económico a la comunidad de La Zacualpa, para la compra de un terreno rústico, carece de documentos que acrediten que el terreno es de uso común y que la transmisión de la propiedad se realizó con base en las disposiciones de la Ley en la materia a la comunidad de La Zacualpa.

Por otra parte, mediante Acta de Cabildo 17 bis del 30 de junio de 2021, se autoriza la aportación económica para la adquisición del terreno, mismo que es propiedad de quien resulta ser abuela del presidente municipal de la administración 2018 - 2021, según declaración del agente municipal de la comunidad de La Zacualpa, Las Rosas, Chiapas, en la administración 2018-2021; no obstante, carece de contrato de compra venta señalado en dicha Acta de Cabildo y documento que acredite que la propietaria del terreno recibió el pago correspondiente; cabe mencionar que los cheques para el pago del terreno fueron emitidos a nombre del agente municipal de la comunidad de La Zacualpa, Las Rosas, Chiapas, en la administración 2018-2021; no obstante, las pólizas de cheque y los recibos de tesorería carecen de su firma autógrafa.

Por tal motivo, dentro del proceso de la auditoría se realizó la confirmación del apoyo, hecho que se hizo constar en Acta Parcial de Auditoría, compareciendo el agente municipal de la localidad La Zacualpa, Las Rosas, Chiapas en la administración 2018 - 2021; quien manifestó que durante su gestión los pobladores requerían un campo de futbol y no se contaba con terreno para habilitarlo, por lo que se consideró en primera instancia un terreno propiedad de un habitante de la localidad, mismo que no contaba con espacio suficiente; a lo que el presidente municipal de la administración 2018-2021 propuso un terreno más grande para habilitar el campo, mismo que era propiedad de su abuela y se acordó pagar al propietario del terreno que originalmente había sido considerado para que dicho terreno pasará a ser propiedad de su abuela; el monto acordado para el pago del primer terreno fue de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que manifestó le fue pagado al propietario en su presencia; así mismo, declaró que durante su gestión no fueron entregados los papeles donde haga constar que los terrenos donados a la comunidad sean parte de esta, por lo que aún se encuentra pendiente el proceso.

Aunado a lo anterior, también compareció el propietario del terreno que originalmente iba a ser utilizado para instalar el campo de futbol, quien expresó que no tenía en venta el terreno, pero como habitante de la comunidad lo consideró como un beneficio, por lo que accedió a la venta, por el

importe total de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que recibió por parte del Ayuntamiento de Las Rosas; hace la aclaración que el terreno está pagado, no obstante, quedaron de entregarle un documento que acreditaba había recibido el pago; sin embargo, a la fecha de la presente acta no se lo han entregado.

Cabe mencionar que se realizó la verificación física del terreno que manifestaron fue donado para el campo, encontrando que se encuentra habilitado.

De lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos que acrediten que la propiedad del terreno corresponde a la localidad beneficiada; además, se considera improcedente el pago efectuado al propietario del primer terreno toda vez que el Acta de Cabildo 17 bis del 30 de junio de 2021, autoriza la aportación económica para la adquisición del terreno propiedad de quien resulta ser abuela del presidente municipal de la administración 2018 - 2021; asimismo, no cuenta con los documentos que acrediten los acuerdos para la compra del primer terreno y el pago del complemento a la propietaria del terreno que finalmente fue utilizado para la instalación del campo de futbol, por lo que se observa el importe de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) De la partida 4451.- Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro, se constató que se realizaron pagos por concepto de arrendamientos de instalaciones que ocupan diversas oficinas de instituciones que no pertenecen a la entidad fiscalizada, por importe de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos comprobatorios y justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados,

de la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$805,000.00 (ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD03-001-P004 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$805,000.00 (ochocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuentan con los documentos comprobatorios y justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por conceptos de arrendamientos de instalaciones que ocupa diversas oficinas de instituciones; así como, apoyo económico a la comunidad de La Zacualpa para la compra de un terreno rústico, el cual presenta inconsistencias y no se encuentra regularizado; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción IX y 75 de la Ley Agraria; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XXIII y 86 fracción II de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD03-001-PRAS04 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los pagos efectuados por concepto de arrendamientos de instalaciones que ocupa diversas oficinas de instituciones; así como, apoyo económico a la comunidad de La Zacualpa para la compra de un terreno rústico, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; en incumplimiento a los artículos en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción IX y 75 de la Ley Agraria; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XXIII y 86 fracción II de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

### **RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 2**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto contenida en los Avances Mensuales de Cuenta Pública, de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada

por la entidad fiscalizada, correspondiente al Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente de las partidas presupuestales 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales) y 4481.- Otras Ayudas; ejercido con recursos del Fondo General de Participaciones 2021 y de Fondo Solidario 2021; se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$2,909,815.37 (dos millones novecientos nueve mil ochocientos quince pesos 37/100 M.N.), de las erogaciones realizadas en estas partidas presupuestales, mismas que fueron pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de las partidas presupuestales mencionadas, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica del Capítulo del 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

a) De la partida 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales), se detectó que se realizaron pagos por concepto de adquisiciones de bicicletas, radios y de láminas que fueron entregadas a personas de escasos recursos, por un importe de \$718,614.59 (setecientos dieciocho mil seiscientos catorce pesos 59/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos justificativos que demuestren su aplicación, destino, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada.

b) De la partida 4481.- Otras Ayudas, se detectó que se realizaron pagos por concepto de adquisiciones de despensas que fueron donadas a personas de escasos recursos, por un importe

de \$51,125.83 (cincuenta y un mil ciento veinticinco pesos 83/100 M.N.), mismos que no presentan los documentos justificativos que demuestren su aplicación, destino, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados, de la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto al pago realizado en las partidas antes descritas, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$769,740.42 (setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 42/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

Apoyos no recibidos por los beneficiarios, por importe de \$21,936.88 (veintiún mil novecientos treinta y seis pesos 88/100 M.N.); la entidad fiscalizada realizó pagos por la adquisición de 500 láminas por un monto de \$365,614.59 (trescientos sesenta y cinco mil seiscientos catorce pesos 59/100 M.N.), las cuales serían entregadas 10 láminas a cada beneficiario; en este sentido, se llevó a cabo la confirmación con algunos beneficiarios, de lo que se constató, de acuerdo a su manifestación, que dos de ellos recibieron únicamente 5 láminas y dos que no recibieron dicho apoyo, hechos que se hicieron constar en actas parciales de confirmación de apoyos.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y

documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD03-002-P005 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$769,740.42 (setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 42/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, se constató que no cuenta con los documentos justificativos, que acrediten el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos por concepto de adquisiciones de bicicletas, radios, láminas y despensas que fueron entregadas a personas de escasos recursos; asimismo, por las erogaciones por concepto de apoyos en especie no recibidos por los beneficiarios; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD03-002-PRAS05 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice

las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los pagos efectuados por concepto de adquisiciones de bicicletas, radios, láminas y despensas que fueron entregadas a personas de escasos recursos estén debidamente soportados con la documentación justificativa del ejercicio del gasto; así mismo, por las erogaciones por concepto de apoyos en especie no recibidos por los beneficiarios; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **GASTO FEDERALIZADO**

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

#### **RESULTADO NÚM. 4 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión al Estado Presupuestal de Egresos correspondiente a la Cuenta Pública Municipal 2021, presentada por la entidad fiscalizada, y de la revisión de los originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación, que no formaron parte de la muestra a auditar, se constató la inexistencia de 66 (sesenta y seis) Expedientes Unitarios de Comprobación del Gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que a continuación se mencionan: 03-05-EA093-6143-010900 Suministro de 36 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Canjob); 03-05-EA092-6143-010900 Suministro de 40 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Canjobito); 03-05-EA102-6143-010900 Suministro de 32 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Chajob); 03-05-EA097-6143-010900 Suministro de 35 Tinacos para

Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Guadalupe Las Canoas); 03-05-EA109-6143-010900 Suministro de 18 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2500 Litros (La Laguna); 03-05-EA112-6143-010900 Suministro de 61 Tinacos de 2500 Litros (El Chipilinar); 03-05-EA103-6143-010900 Suministro de 45 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (La Fortuna); 03-05-EA110-6143-010900 Suministro de 25 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2500 Litros (Planta Vieja); 03-05-EA101-6143-010900 Suministro de 13 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Lacama); 03-05-EA111-6143-010900 Suministro de 37 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2500 Litros (Santa Eloísa); 03-05-EA094-6143-010900 Suministro de 20 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (El Epazote); 03-05-EA099-6143-010900 Suministro de 30 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (San Juan Las Tunas); 03-05-EA096-6143-010900 Suministro de 16 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (Carmen La Reforma); 11-02-EA123-6144-010900 Ampliación de Drenaje Sanitario en el Barrio San Antonio Calle 8a Poniente (Barrio San Antonio); 08-05-EA091-6143-010900 Rehabilitación de Pozo Profundo de Agua Entubada (San Antonio Yola); 11-01-EA069-6141-010900 Construcción de Drenaje Sanitario (Las Rosas Barrio San José); 03-05-EA100-6143-010900 Suministro de 20 Tinacos para Almacenamiento de Agua de 2,500 Litros (San Caralampio Nevataj); 26-05-EA116-6123-010900 Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Preescolar "Francisco I. Madero" clave: 07KJN4697G (El Zapote); 26-05-EA117-6123-10900 Rehabilitación de Cancha de Basquetbol en Escuela Primaria (Chitama); 20-01-EA064-6121-010900 Construcción de Enmallado Perimetral en Jardín de Niños y Niñas "Escudo Nacional" Clave CCT:07DCC1966R (Emiliano Zapata); 25-01-EA038-6121-010900 Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Primaria "Benito Juárez García" C.C.T. 07EPRO680L (Las Lajas); 04-04-EA113-6143-010900 Mantenimiento de Camino Saca Cosecha (San Antonio El Paraje); 04-05-00108-6143-010900 Rehabilitación de Camino Saca Cosecha del Km 2+000 al Km 3+590 tramos Las Lajas- La Fortuna; 04-05-EA107-6143-010900 Rehabilitación de Camino Saca Cosecha del Km 0+000 al Km 5+000 Tramo La Guayabitas-Lázaro Cárdenas del Rio; 04-05-EA003-6143-010900 Rehabilitación de

Camino Sacacosecha "Ejido San Isidro La Cuchilla" del Km 0+000 al Km 4+901.62; 04-05-EA037-6143-010900 Rehabilitación de Camino Sacacosecha "El Reparó del Ejido Villa Las Rosas" del Km 0+000 al Km 1+161.96; 04-05-EA002-6143-010900 Rehabilitación de Camino Sacacosecha "Camino Ciudad del Amor" del Km 0+000 al Km 0+740; 04-05-EA114-6143-010900 Rehabilitación de Camino Sacacosecha "Col. Ampliación Cashaltic II" del Km 0+000 al Km 0+694.70; 01-02-EA122-3511-010900 Acondicionamiento de Espacios Físicos (Cabecera Municipal); 20-01-EA034-6141-010900 Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle 1A Sur Poniente Entre la 3A Avenida Poniente y la 4A Avenida Poniente Sur (Cabecera Municipal); 20-01-EA068-6141-010900 Construcción de 500 ml Rodadas de Concreto Hidráulico (El Barreño); 35-01-EA115-6141-010900 Construcción de Parque Recreativo (Cruz Morales); 02-02-EA029-6144-010900 Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (Barrio La Primavera); 20-01-EA062-6141-010900 Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico (San Cristobalito); 20-01-EA049-6141-010900 Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico en la 3A, 4A y 5A Sur Poniente (Barrio San Pedro); 20-01-EA001-6151-010900 Pavimentación con Concreto Hidráulico de la 3A Calle Norte Oriente entre la 1A Avenida Oriente Norte y la 2A Avenida Oriente Norte (Barrio Ojo de Agua); 29-02-EA070-6144-010900 Ampliación de Puente Vehicular (Barrio Ojo de Agua); 20-01-EA059-6141-010900 Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico entre las Calles Acceso Principal y 4a Calle Norte (Colonia La Primavera); 02-02-EA030-6144-010900 Ampliación de la Red de Energía Eléctrica (Chaquiltic); 05-05-EA071-6153-010900 Rehabilitación de Camino Saca Cosecha del Km 0+000 al Km 0+512 (Unidad Deportiva); 04-04-EA087-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Chajob); 04-04-EA090-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Las Guayabitas); 04-04-EA073-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Yalpale); 04-04-EA081-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (La Laguna); 04-04-EA077-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Santa Teresa); 04-04-EA075-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (El Chipilinar); 04-04-EA074-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (El Piñuelar); 04-04-EA083-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (La Fortuna); 04-04-EA080-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Planta Vieja); 04-04-

EA079-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Tzujula II); 04-04-EA082-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Lacama); 04-04-EA085-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Coperote); 04-04-EA084-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Las Lajas); 04-04-EA076-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Santa Eloísa); 04-04-EA078-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Tzujula); 04-04-EA088-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (El Epazote); 04-04-EA086-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (Las Utrillas); 04-04-EA089-6143-010900 Mantenimiento de Alumbrado Público (El Carmen La Reforma); 01-01-EA053-6111-010900 Construcción de 15 Cuartos Adicionales de 4.00x3.00 mts (Cabecera Municipal ); 01-01-EA054-6111-010900 Construcción de 15 Cuartos Adicionales de 4.00 x 3.00 Mts. (Cabecera Municipal); 01-01-EA055-6111-010900 Construcción de 16 Cuartos Adicionales de 4.00 x 3.00 Mts. (Cabecera Municipal); 19-05-EA072-6113-010900 Rehabilitación de 05 Viviendas, (Cabecera Municipal); 08-01-EA060-6141-010900 Construcción de Terraplenes para el Mejoramiento de Viviendas (Zacualpa); 16-04-EA043-6143-010900 Rehabilitación de la Red de Energía Eléctrica (Barrio Sagrada Familia); 01-01-EA057-6111-010900 Construcción de 16 Cuartos Adicionales de 4.00 x 3.00 Mts. (Barrio San Antonio); y 01-01-EA052-6111-010900 Construcción de 16 Cuartos Adicionales de 4.00x3.00 Mts. (Barrio San José), por la cantidad de \$27,997,768.45 (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.), reportadas en el Estado Presupuestal de Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado de \$1,713,544.43 (un millón setecientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) y pagado de \$27,997,768.45 (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.), correspondiente a las 66 (sesenta y seis) Expedientes Unitarios de Comprobación del Gasto, anteriormente referidas, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

De lo anterior, se precisa que, en relación anexa a la orden de auditoría, específicamente en el punto 26, se solicitaron “Originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación y Expedientes de Finiquito de obras (PIM), que NO forman parte de la muestra a auditar, resguardados por el municipio (ponerlos a disposición del personal comisionado en las instalaciones del Ayuntamiento)”.

Los días 28 y 29 de marzo, y 7 de abril de 2022, mediante oficios PM/049/TM/2022 de 28 de marzo de 2022, PM/050/2022 de 29 de marzo de 2022, PM/051/2022, de 29 de marzo de 2022, AMR/PM/00100/2022, de 5 de abril de 2022, CIM/LR/0026/2022 de 6 de abril de 2022, suscritos los tres primeros por el presidente municipal y los últimos dos por el tesorero municipal, la entidad fiscalizada dio cumplimiento con la entrega de la información y documentación solicitada, hechos que se hicieron constar en actas parciales de auditoría de 28 y 29 de marzo, y 7 de abril de 2022, a folios 024220201 al 024220209, 024220301 al 024220315 y 024220401 al 024220313, respectivamente; asimismo, se hizo constar que la documentación e información recibida estaba sujeta a revisión respecto a la completitud de la documentación comprobatoria y/o justificativa del egreso o, en su caso, identificar actos de simulación.

Durante el proceso de la ejecución de la auditoría, se solicitó a la entidad fiscalizada pusiera a disposición del personal comisionado en las instalaciones del Ayuntamiento, originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación, detectándose que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que demuestre la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada, misma que debió

estar debidamente integrada desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables, en cumplimiento a las leyes de la materia, toda vez, que corresponden a procesos concluidos, ya que las operaciones se realizaron durante el ejercicio fiscal auditado; lo cual se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AEPEMEP/00169/2022, y se indicó a los enlaces de auditoría se llevaría a cabo reunión de trabajo en las áreas en que se encuentra archivada la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 04 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, una vez agotadas las instancias en para que la entidad fiscalizada ubicara y presentara la documentación, se constató que no existe la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados en los expedientes unitarios de comprobación antes descritos, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa un importe de \$27,997,768.45 (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD04-001-P006 Pliego de Observaciones****Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$27,997,768.45 (veintisiete millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.); debido a que no se cuenta con la documentación y comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD04-001-PRAS06 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la correcta aplicación de recursos toda vez que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto en el archivo correspondiente; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **RESULTADO NÚM. 5 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de 16 Cuartos Adicionales de 4.00X3.00 Mts.", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 01-01-EA056-6111-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,078,193.12 (un millón setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos 12/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 19 de abril de 2021, por importe de \$1,078,193.12 (un millón setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos 12/100 M.N.) y un plazo de ejecución del 22 de abril al 31 de mayo de 2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: cimentación a base de zapatas aisladas de 0.80x0.80x0.10 metros con concreto de  $F'c=200\text{kg/cm}^2$  y refuerzo con acero del número 3 @ 0.15 metros, muro de block hueco de 15x20x40 centímetros; castillos de 15x15 centímetros a base de concreto de  $F'c=150\text{kg/cm}^2$  reforzado con armex; cadena de 20 x 15 centímetros base de concreto de  $F'c=150\text{kg/cm}^2$  reforzado con armex; losa de cubierta a base de concreto de  $F'c=200\text{kg/cm}^2$  reforzada con acero

número 3 @ 0.20 metros; aplanado acabado esponjeado interior y exterior; pintura interior y exterior; suministro y colocación de puertas, ventanas e instalación eléctrica.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,078,193.12 (un millón setenta y ocho mil ciento noventa y tres pesos 12/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató que existen conceptos que no cumplen con las características del concepto pagado, de acuerdo a lo siguiente: suministro y colocación de puerta abatible con marco y contramarco de perfiles tubulares IMSA ZM-225 ZP-100 ZP-015 o similar incluye: cristal flotado claro de 6 mm en fijos, chapa marca phillips 715, o similar en calidad y costo, pintura anticorrosiva, esmalte y todo lo necesario para su correcta ejecución; y de suministro y colocación de cancelería tubular de 3" x 1 1/2" de lámina cal. número 18 prolamsa o similar en calidad y costo tipo vidrio-fijo y persiana incluye: mortero cem-ar 1:5 y pintura anticorrosiva y esmalte comex - velmar o similar y todo lo necesario para su correcta ejecución; estos conceptos fueron estimados y pagados.

Por lo tanto, se observa el importe de \$21,425.37 (veintiún mil cuatrocientos veinticinco pesos 37/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD05-001-P007 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$21,425.37 (veintiún mil cuatrocientos veinticinco pesos 37/100 M.N.); debido a que la obra cuenta con conceptos verificados que no cumplen con las características del concepto pagado; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD05-001-PRAS07 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron conceptos que no cumplen con las características del concepto pagado; en incumplimiento a los artículos 7 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

## RESULTADO NÚM. 6 OBSERVACIÓN 1

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentado por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los Servidores Públicos Municipales (No Incluye Estudios Universitarios y Posgrados)", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 01-07-EA105-3341-010200; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$371,968.86 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Prestación de Servicios IAP21-32 del 15 de enero de 2021, por importe de \$371,968.86 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución del 15 de enero al 31 diciembre de 2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: capacitar a los funcionarios de la Administración Pública Municipal de Las Rosas, Chiapas.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$371,968.86 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), por los servicios contratados, pagados mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la contratación de servicios con el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas AC (IAP), mediante contrato de prestación de servicio de fecha 15 de enero de 2021 para capacitar a los servidores públicos municipales, toda vez que se detectó la falta del anexo único, diplomas y/o certificados; en su caso constancia de participación, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de los cursos que se detallan a continuación: Evaluación Específica al Plan de Desarrollo Municipal; Responsabilidades de los Servidores Públicos; Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal (Para Autoridades Salientes); Obligaciones Fiscales del Gobierno Municipal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); Organización de la Administración Pública Municipal; Administración de la Salud Pública Municipal; Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal (Para Autoridades Electas); Perspectiva Municipal de la Gestión Integral de Riesgos; Integración de Proyectos de Inversión; y Seguridad Pública Municipal; hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$371,968.86 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD06-001-P008 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$371,968.86 (trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.); debido a que no cuentan con el anexo único, diplomas y/o certificados; en su caso constancia de participación de los cursos impartidos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas AC (IAP); la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD06-001-PRAS08 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente,

por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la Integración del Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: no cuentan con el anexo único, diplomas y/o certificados; en su caso constancia de participación de los cursos impartidos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas AC (IAP), en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **RESULTADO NÚM. 7 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Ampliación de la Red de Energía Eléctrica", ubicada en la localidad San Miguel El Jocote, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 02-02-EA026-6144-01-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,931,414.81 (un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 18 de febrero de 2021, por importe de \$2,017,610.04 (dos millones diecisiete mil seiscientos diez pesos 04/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 22 de febrero al 7 de abril de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el

objeto del contrato que consiste en: suministro y colocación de postes de concreto reforzado PC 12-750, así como el suministro y colocación de dispositivos de protección en media y baja tensión, cable ACSR de aluminio, y transformador.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,931,414.81 (un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante transferencias bancarias soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría constatándose lo siguiente:

Durante la verificación física se constató que la obra se encuentra concluida sin operar, toda vez que no se encuentra energizada por la dependencia normativa; así mismo no cuenta con la documentación técnica que lo acredite, tales como: aviso de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de donación de material de inventario físico valorizado y plano definitivo de la obra validado ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), aunado a lo anterior, la comunidad manifestó que continúan conectados una red eléctrica existente ubicada en el rancho El Banco, a la fecha de verificación física, el comité de la obra no ha firmado acta de entrega-recepción de la obra.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,931,414.81 (un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

Documentación justificativa inexistente, por importe de \$1,931,414.81 (un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.); derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos que acrediten la veracidad y el cumplimiento del objetivo, ya que no presentó reporte fotográfico de estimación 1(uno); acta de entrega-recepción, planos definitivos validados e inventario físico valorizado, estos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respectivamente; además las tarjetas de precios unitarios carecen de soporte documental (cotizaciones), y en la Estimación 2 (dos)-finiquito, carecen de los documentos tales como: facturas, estimación, números generadores, reporte fotográfico.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD07-001-P009 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,931,414.81 (un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.); debido a que la obra está concluida sin operar, ya que no se encuentra energizada; adicionalmente, no cuenta con la documentación justificativa inexistente que lo acredite; así como su debida conclusión y buen funcionamiento, dejando la obra en condiciones de seguridad y operación adecuada; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la

Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 92, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción I, 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021; y Numeral 2.2 Usos del recurso del FAIS del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD07-001-PRAS09 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión, vigilancia y/o revisión de los trabajos ejecutados, ya que la obra presenta la siguiente irregularidad: está concluida sin operar, ya que no se encuentra energizada y no cuenta con la documentación justificativa inexistente que lo acredite, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 92, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción I, 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, y Numeral 2.2 Usos del recurso del FAIS del Acuerdo por el que se

emiten los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## **RESULTADO NÚM. 8 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada “Ampliación de la Red de Energía Eléctrica”, ubicada en la Localidad Pajalquin, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal: 02-02-EA027-6144-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,690,028.20 (un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos 20/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 18 de febrero de 2021, por importe de \$1,776,223.42 (un millón setecientos setenta y seis mil doscientos veintitrés pesos 42/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 22 de febrero al 7 de abril de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: suministro y colocación de postes de concreto reforzado PC 12-750, así como el suministro y colocación de dispositivos de protección en media y baja tensión, cable ACSR de aluminio, transformador autoprotegido y muretes prefabricados para acometida.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,690,028.20 (un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos 20/100 M.N.), por los trabajos estimados de la

obra, pagadas mediante transferencias bancarias soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

Durante la verificación física se constató que la obra se encuentra concluida sin operar, toda vez que no se encuentra energizada por la Dependencia Normativa; así mismo no cuenta con la documentación técnica que lo acredite, tales como: aviso de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de donación de material de inventario físico valorizado y plano definitivo de la obra validado ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), aunado a lo anterior, la comunidad manifestó que continúan conectados a una red eléctrica existente ubicada en el Barrio San Miguel.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,690,028.20 (un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos 20/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

Documentación justificativa inexistente, por importe de \$1,690,028.20 (un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos 20/100 M.N.); derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos que acrediten la veracidad y el cumplimiento del objetivo, ya que no presentaron reporte fotográfico de estimación 1 (uno); acta de entrega-recepción, planos definitivos validados e inventario físico valorizado, estos ante la Comisión Federal de Electricidad

(CFE), es preciso señalar que el acta de entrega recepción integrada en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto carece de firmas por personal de Comisión Federal de Electricidad; además las tarjetas de precios unitarios carecen de soporte documental (Cotizaciones), Estimación 2 (dos)-Finiquito carece de documentación tales como: facturas, estimación, números generadores, reporte fotográfico, y de fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD08-001-PO10 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,690,028.20 (un millón seiscientos noventa mil veintiocho pesos 20/100 M.N.); debido a que la obra está concluida sin operar, ya que no se encuentra energizada; además, no cuenta con la documentación técnica que lo acredite; así como su debida conclusión y buen funcionamiento, dejando la obra en condiciones de seguridad y operación adecuada; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 92, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción I, 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, y Numeral 2.2 Usos del recurso del FAIS del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD08-001-PRAS10 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada supervisión, vigilancia y/o revisión de los trabajos ejecutados, ya que la obra presenta la siguiente irregularidad: está concluida sin operar, ya que no se encuentra energizada y no cuenta con la documentación técnica que lo acredite, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 92, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción I, 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, y Numeral 2.2 Usos del recurso del FAIS del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**RESULTADO NÚM. 9 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de Camino Saca Cosecha del Km 4+460 al Km 8+860 Tramo Cabildo-Lázaro Cárdenas", del Municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 04-05-EA065-6143-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con

presupuesto modificado de \$1,580,370.64 (un millón quinientos ochenta mil trescientos setenta pesos 64/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 14 de junio de 2021, por importe de \$1,580,370.64 (un millón quinientos ochenta mil trescientos setenta pesos 64/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 16 de junio al 30 de julio de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: bonificación por refinamientos, extracción de material de revestimiento en banco, operación de tendido, mezclado y compactado de material pétreo granulado, con un espesor de 20 centímetros, reconfiguración de cunetas, acarreo de los materiales y del agua empleada en las compactaciones.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,580,370.64 (un millón quinientos ochenta mil trescientos setenta pesos 64/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante transferencias bancarias soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos que

acrediten la veracidad y el cumplimiento del objetivo del gasto, ya que no presentó transferencia bancaria y/o póliza de cheque correspondiente al pago del 50.00% anticipo, factura de anticipo, fianza de anticipo, y comprobantes de pago de retenciones.

Por lo tanto, se observa el importe de \$790,785.82 (setecientos noventa mil setecientos ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.)

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD09-001-PO11 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$790,785.82 (setecientos noventa mil setecientos ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.); debido a que no cuentan con la documentación soporte tales como: transferencias bancarias, facturas, pólizas, fianzas y pago de retenciones; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD09-001-PRAS11 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la integración del Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, ya que la obra presenta las siguientes irregularidades: no cuentan con la documentación soporte tales como: transferencia bancaria, facturas, pólizas, fianzas y pago de retenciones; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 85 fracción V de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Aulas Didácticas en COBACH N° 265, Plantel N° 07EMS01805", ubicada en la Localidad Ixtapilla, del municipio de Las Rosas, con clave presupuestal 07-01-EA067-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis

pesos 18/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 16 de junio de 2021, por importe de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 18 de junio al 31 de agosto de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: construcción de aula didáctica para dirección, módulos sanitarios y 3 (tres) aulas didácticas adosadas consistente en: trazo, nivelación, zapatas de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> armadas con varillas del número 3 (tres), cadena o castillo de 14x20, 14x15, 14x21 y 14x30 m, murete de enrase de tabicón de concreto de 14 y 21 centímetros de espesor, muro de tabicón de concreto de 14 centímetros de espesor, cubierta de concreto de  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, armado con varillas número 3, piso de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>, cancelería de aluminio en puertas y ventanas, instalación eléctrica, aplanado en muros con mortero cemento arena, pintura vinílica con protección UV en muros y plafones, impermeabilizante en losa, suministro y colocación de mobiliario, equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató la obra se encuentra inconclusa, toda vez que en base al presupuesto de la obra de los trabajos correspondientes a construcción de 3 (tres) aulas didácticas adosadas, aula didáctica para dirección y módulos sanitarios, no se encuentran terminados; respecto a la construcción de 3 (tres) aulas y aula didáctica para dirección se encontraron ejecutados los trabajos de Albañilería que consiste en muros a base de block; y módulos sanitarios, se encontró los trabajos de estructura, en el que se aprecia el armado de varillas; y los trabajos correspondiente de obra exterior no se encuentran ejecutados, es preciso señalar que actualmente el personal del COBACH labora en el centro DIF de la comunidad Ixtapilla; asimismo la comparativa de volúmenes fue considerada del presupuesto de obra por parte del Ayuntamiento.

Por lo tanto, se observa el importe de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

a) Documentación justificativa inexistente, por importe de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos que acrediten la veracidad y el cumplimiento del objetivo del gasto; ya que no presentó Estimación-1 Finiquito documentos tales como: factura, números generadores, reporte fotográfico, bitácora y finiquito de obra; así como acta de entrega-recepción, comprobantes de pago de retenciones y fianza de vicios ocultos.

b) Conceptos pagados no ejecutados por importe de \$1,946,537.33 (un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 33/100 M.N.); en las partidas de los siguientes conceptos: construcción de servicios sanitarios y obra exterior (servicio sanitario 6x8 m estructura RC) en cimentación: cimbra para cimentación con madera de pino de tercer acabado común, medida por superficie de contacto, incluye: herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, mano de obra en habilitado, cimbrado y descimbrado; anclaje de castillo en cimentación de 14x21 cm con concreto  $F'c=250$  Kg/cm<sup>2</sup> armado con 4 var. núm. 4 y est. del #2 a/c 15 cm, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios, cimbra común, con madera de pino de 3a., cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, herramienta y mano de obra; ceja perimetral de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio 14x23 cm, armado con varilla # 3 y bastón # 2 a/c 25 cm de longitud incl. cimbra aparente, descimbrado, materiales, colado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; rodapié de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio de 15x20 cm con 5 varillas del núm. 3 y bastón de 1.40 m de longitud del No. 2 @ 25 cm incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; murete de enrase en cimentación con tabique de concreto  $F'c=40$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x20x40 cm asentado con mortero, cemento, arena, 1:5 de 15 cm de espesor incl.: materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, plomeo, herramienta y mano de obra; murete de enrase en cimentación con tabique de concreto de  $F'c=40$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x20x40 cm asentado con mortero cem-are. 1:5 de 20 cm de espesor incluye materiales: acarreo fuera y dentro de la obra, plomeo herramienta y mano de obra; y anclaje de castillo en cimentación de 14x15 cm con concreto  $F'c=250$ kg/cm<sup>2</sup>, armado con 4 varillas núm. 4 y estribos del No. 2 a/c 15cm, incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios, cimbra con madera de pino de tercera, cimbrado, descimbrado, materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; estructura: cimbra para muros y columnas no aparente con madera de pino de tercera (tímpano) incluye: cimbrado, descimbrado, habilitado, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para troqueles (polines, barrotes y chaflanes), herramienta, mano de obra y desperdicios; acarreo fuera y dentro de la obra: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16

mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barrotes y chaflanes); acero de refuerzo en estructura c/alambrón  $F'y=2400$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; acero de refuerzo en estructura diámetro #3  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio; acero de refuerzo en estructura diámetro # 4,5,6 al 12  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio; y concreto simple  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolovedora; herrería: anclaje de castillo en cimentación de 14x15 cm con concreto  $F'c=250$ kg/cm<sup>2</sup>, armado con 4 varillas #4 y estribos del #2 a/c 15 cm, incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios, cimbra con madera de pino de 3a., cimbrado, descimbrado, materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; albañilería: cadena o castillo de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 3,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos núm. 2 @ 20 cm incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra común, cruce de varillas, vibrado, colado, curado: cadena de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x10 cm sin armar (zoclo) incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra aparente y descimbrado; cadena de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 21x10 cm sin armar (zoclo) incluye cimbra aparente y descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> 14x20 cm c/4 varillas # 4 y estribos # 2 @ 20 cm incluye cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 4,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos No. 2 @ 15 cm incluye herramienta, mano de obra,

acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas; cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 4,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos No. 2 @ 15 cm incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas; cadena o castillo de concreto,  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x30 cm armado con 4 varillas No. 4 y estribos núm. 2 @ 25 cm con cimbra de madera de pino de 3a. incluye habilitado, cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> 14x21 cm c/4 varillas #4 estribos #2 @ 15 cm incluye cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de mampara de Covintec con un espesor de 7 cm, con recubrimiento de loseta y cenefa de cerámica de 20 x 20 cm, junteado con pegazulejo, remate con Uniperfil de plástico, incluye: fijación al muro con varilla núm. 3 @ 60 cm, fijación al piso, zoclo, alineado, plomeado, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, trabajo terminado según proyecto; muro de tabique rojo común o tabicón de 11 a 14 cm de espesor asentado con mortero cem-arena 1:3 acabado común, para estructura regional zona de alta sismicidad, a cualquier altura, incluye: materiales, muescas tipo boca de pescado, andamios, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; y muro de tabique rojo común o tabicón de 19 a 21 cm de espesor asentado con mortero cem-arena 1:3 acabado común, para estructura regional zona de alta sismicidad, a cualquier altura, incluye: materiales, muescas tipo boca de pescado, andamios, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial para recibir persiana, incluye: vidrio flotado claro 6 mm de espesor en tabletas de 10 cm de ancho, limpieza de tabletas de vidrio, con agua y jabón, ambas caras y jambas de aluminio, anodizado natural con 2 operadores, vaguetas, mastique, silicón, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta de tambor de 0.58 x 1.54 m, para mampara, con marco de aluminio tipo 8550, cuprum o similar en calidad y costo, bastidor de madera de pino, forrada con triplay de pino de 6 mm de espesor en ambas caras, acabado con plástico laminado, incluye: jaladeras, pasadores, bisagras (025 a), herramienta, mano de obra,

acarreo fuera y dentro de la obra (según proyecto); suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta de tambor de 1.00 x 1.54 m, para mampara, con marco de aluminio tipo 8550, cuprum o similar en calidad y costo, bastidor de madera de pino, forrada con triplay de pino de 6 mm de espesor en ambas caras, acabado con plástico laminado, incluye: jaladeras, pasadores, bisagras (025 a), herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra (según proyecto); y puerta para ducto de servicios sanitarios de perfiles tubulares y lámina troquelada, incl.: colocación, aplicación de pintura (con protección u. v.) esmalte anticorrosivo alquídica marca comex, pasador con marco tubular, herrajes, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; inst. eléctrica: suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 w, de sobre poner, con gabinete tipo INIFECH de 1.22 x 0.30 m, lámpara ahorradora de energía mod. T-8 base G 13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frío, 5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 T8/127 Isn-D Línea Quicktronic, marca Osram o similar en calidad, eficiencia y costo, incluye: material para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amperes Tipo QO. marca square d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo PVC servicio pesado, incluye: conectores, coples, chapa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores; salida de contacto monofásico dúplex 15A-125V, NEMA 5-15R, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de PVC servicio pesado, cables calibre No. 10 THW, cable de cobre desnudo calibre núm. 12 (marca condumex, conductores monterrey, latincasa,

condulmex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de luminaria incandescente arbotante, incluye: socket de porcelana, foco de 100 w, cinta aislante, acarreo fuera y dentro de la obra, prueba, herramienta, andamios a cualquier altura y mano de obra; suministro y colocación de tablero de control QOD-4 square´d incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión prueba, materiales para su fijación; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con espesor de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas núm. 3, estribos núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección U. V.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra: instalación hidrosanitaria: suministro y colocación de tubo ventilador con tubo PVC de 50 a 100 mm incluye: niple fogo, codos fogo coples fogo adaptador espiga PVC, abrazadera de solera de 1"x1/8" para anclar al muro, tornillos, taquetes para su colocación hasta 4.50 m de altura, herramienta, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y colocación de coladera Helvex No. 24 (piso), incluyendo: acarreo fuera y dentro de la obra, instalación, sello con mortero cemento - arena, prop. 1:4, pruebas, herramienta, mano de obra, pegamento PVC y limpieza; suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana lamosa o similar en calidad y costo incluyendo: acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, apertura del hueco en muro, colocación amacizada con mortero de cem-are 1:4 y limpieza; suministro y colocación de papelera de porcelana lamosa o similar en calidad y costo incluyendo: acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, apertura del hueco en muro, colocación, amacizado con mortero cem-are 1:4 y limpieza; suministro y colocación de espejo de 40 x 60 cm con marco de aluminio y bastidor de madera, incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de

la obra, pijas y taquetes; suministro y colocación de accionador cromado a base de fierro estructural para WC de codo, incluye: colocación con mortero cem-are prop. 1:3 plomeo, nivelación, cortes en azulejos, perforación de muro de 15 cm de esp. para su correcta instalación, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; forjado de canalón de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 13 x 15 cm y 8 cm de espesor recubierto de azulejo de 15 x 15 , incluye: cortes rectos, a 45, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; registro de tabique rojo común de sección 40x60x80 cm con espesor de 14 cm aplan. interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido c/tapa de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 5 cm de espesor armada c/alambre a/c 10 cm en ambos sentidos, soldado a marco de ángulo de 1"x1"x3/16" y contramarco de 1 "x1 "x3/16" acabado c/brocha de pelo, incl.: plantilla d/conc.  $F'c=50$  kg/cm<sup>2</sup>. c/espesor promedio d/6 cm cadena d/conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>. d/14x10 armad0 c/3 varillas #3 @ 20 cm cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera. boquilla y media caña en el fondo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro, lubricación, instalación y prueba, de tapa PVC sanitario para registro de 100 mm; incluye: pegamento, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; base y envolvente para dos tinacos hecho en obra según proyecto incluye: dos tinacos rotoplas vertical capacidad 1100 litros con su interconexión, bajada a muebles, suministro de material, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; salida mueble sanitario con tubo hidráulico de CPVC Flowguard Gold y sanitario PVC con campana anger liso incluye: válvula de CPVC cementadas, ramaleo con tubo de CPVC y de PVC de 13 a 100 mm de diámetro según necesidades de proyecto, conexiones, de CPVC Flowguard Gold y PVC anger, alimentación y descarga de tinaco, conectores, coples, reducción campana ,acarreo fuera y dentro de la obra, prueba hidrostática, cemento de CPVC de fusión en frío de un solo paso, pegamento PVC, herramienta, conexiones a coladeras, mano de obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de mingitorio ecológico marca: Makech modelo marca 4002 o similar en calidad y costo, color blanco (altura: 58 cm, ancho: 36 cm, fondo: 29 cm), fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, horneado a una temperatura de 1200 c, con rejilla de acero inoxidable tipo 304 y sistema de diafragma de latex natural, con tratamiento

especial que permite el uso de cualquier producto químico para su limpieza; con logotipo del escudo y leyenda gobierno del estado de Chiapas (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de Chiapas Nos Une (de 6.00 x 1.00 cm), y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo y horneadas (tipo monocoxion) a 1200 c con la misma cerámica del mueble como una solo pieza, conservando con claridad los colores institucionales, incluye: materiales para su fijación, conexión al desagüe, pruebas, herramienta menor, mano de obra acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de taza de codo modelo codo integral, tipo ecológico, con consumo de 4.8 litros de la marca Makech, fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, con logotipo del escudo y leyenda gobierno del estado (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de CHIAPAS NOS UNE (de 6.00 x 1.00 cm) y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo, y horneadas (tipo monocoxion) con la misma cerámica del mueble como una sola pieza conservando con claridad los colores institucionales, incluye: (taza y tanque), pijas, cuello de cera, conexión a la alimentación y a desagüe, pruebas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; acabados: piso de concreto  $F'c=150\text{kg/cm}^2$  de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado con plana de madera; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; suministro y colocación de lambrin de azulejo y cenefa de cerámica

de 20x20 cm (marca interceramic, vitromex, porcelanite), modelo y color según proyecto, pegado con pegazulejo y junteado con boquillex, incluye: cortes, ajustes, remate con uniperfil de plástico, desperdicios, nivelación, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de impermeabilización prefabricado multicapa de asfalto modificado "SBS" con min. de 12% de polímero de asfalto modificado; c/ref. central de fibra de vidrio de 90 grs/m<sup>2</sup>.c/resina termofija de borosilicato tipo "e" e hilo de ref. long. acab. aparente c/gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón en col. verde con 3.5 mm de esp. total: haciendo traslapes de 0.10 m en ambos sentidos; aplicado por medio de termofusión a base de fuego de soplete de gas butano, la membrana prefabricada deberá de cumplir con los parámetros F:1:T señalados por la "U.A.T.C F412T3 y deberá de presentar una garantía por escrito de 5 años, (con fianza) incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, limpieza, preparación de la superficie, aplicación de primer asfáltico con rendimiento de 0.20 litros/m<sup>2</sup>, sellado y calafateado de fisuras y grietas a base de cemento plástico asfáltico con un rendimiento de 0.06 litros/m<sup>2</sup>; suministro y aplicación de pintura (con protección U. V.), vinílica lavable vinimex, línea pinver pintone, línea keremaxi de pinturas kerém, línea espacio satinado de impermequimia, super novi, kem tone, optimus 54, profesional, berelex, osel oro, cover master acuario, vini estar, plus, coleman plus, plástica 63, doal vinilica gran turismo, vin-tex, acrit. satinado, decorart liso satinado o similar en calidad y costo, satin master en muros, columnas, trabes y plafones a cualquier altura, color según proyecto, trabajo terminado incluye: preparación de la superficie, rebabeo y plaste necesario, incluye zoclo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; muebles y accesorios: suministro y colocación de barras de apoyo en WC para discapacitados en servicios sanitarios a base de tubo de galvanizado cromado de 3 cm, 1" diámetro de acuerdo a proyecto incluye: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de gancho para muletas de 12 cm de largo de acuerdo a especificaciones de proyecto, incl.: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; meseta de concreto F'c=250kg/cm<sup>2</sup>, armado con varilla núm. 3 @ 15 cm para recibir dos lavabos ovalines, hecho en obra de 0.60 x 1.60 x 0.08 m de espesor forrada de azulejo, incluye: 2 lavabos

ovalines bajo cubierta Venecia mod. OLAV031A00003, marca Makech o similar en calidad y costo, fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, con logotipo del escudo y leyenda gobierno del Estado de Chiapas (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de Chiapas Nos Une (de 6.00 x 1.00 cm) y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo, y horneadas (tipo monocoxion) con la misma cerámica del mueble como una sola pieza conservando con claridad los colores institucionales, incluye: llave economizadora con seguro antirrobo Helvex Tv-105, cadena empotrada, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cerrajería: suministro y colocación de chapa Phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o puerta multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; señalización: suministro y colocación de letrero de obra de 0.31 x 0.61 m en loseta cerámica con letras en corte de vinil con cuatro capas de transparente automotriz con la leyenda " Inifech Construye", incluye: colocación de la pieza a base de ángulo inferior de aluminio de 1/2" anclado a la pared con taquetes y torillos, pegamento " no mas clavos" y silicón blanco en el perímetro de la loseta, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo dentro y fuera de la obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución; y suministro y colocación de letrero de obra de 0.31 x 0.61 m en loseta cerámica con letras en corte de vinil con cuatro capas de transparente automotriz con la leyenda "Chiapas nos une", incluye: colocación de la pieza a base de ángulo inferior de aluminio de 1/2" anclado a la pared con taquetes y torillos, pegamento " no mas clavos" y silicón blanco en el perímetro de la loseta, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo dentro y fuera de la obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución; protección civil: suministro y colocación de señalización informativa de 30 x 30 cm de plástico y vinil, incluye: material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de señalización preventiva de 30 x 30 cm de plástico y vinil, incluye: materiales, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; obra exterior (red eléctrica exterior y preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección

obligada. incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; relleno compactado en zanjas con pisón de mano utilizando material producto de excavación, incluye, agua, para su humedad óptima, mano de obra y herramienta. incluye todo lo necesario para su ejecución correcta; instalación eléctrica: suministro y colocación de tablero de control QO-2 square´d o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amperes tipo QO marca square´d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 15 a 50 ampere tipo QO 2 polos marca square´d, incluye: materiales, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; suministro y tendido de tubo Conduit de PVC pesado diámetro 19 mm, incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y materiales para su fijación; suministro y colocación de cable (mca. condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec) thw antillama 600 v. #-12, incluye: cinta aislante, lubricación guías, aislamiento de puntas, herramientas, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de cable THW-LS, 90 C, 600 v calibre núm. 10 AWG (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), incluye: cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de puntas, herramienta, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec) de cobre desnudo cal. 12, incluye: guías, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de varilla Copper-Weld de 3 m de longitud con conector, incluye: colocación a la profundidad según normas de la CFE, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y tendido de tubo de PVC pesado de diámetro 16 mm, incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, materiales para su fijación, mano de obra, herramienta y andamios a cualquier altura; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con espesor de 13 cm aplanado int. c/mortero cem-are 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa

tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas núm. 3, estribos núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección u v) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; red hidrosanitaria exterior (preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección obligada. incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; relleno compactado en zanjas con pisón de mano utilizando material producto de excavación, incluye, agua, para su humedad óptima, mano de obra y herramienta. incluye todo lo necesario para su ejecución correcta; instalación hidrosanitaria: cama de arena de 6 cm de espesor para recibir instalaciones de tubería hidrosanitaria, incl.: herramienta, material, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y tendido de tubo sanitario de PVC (anger) diámetro 101 mm incluye: conexiones, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, tendido, lubricación, junteo, alineación y pruebas; suministro y tendido de tubo sanitario de PVC (anger), diámetro 150 mm incluye: conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, pruebas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; registro de tabique rojo común de sección 40x60x80 cm con esp. de 14 cm aplan. int. c/mort. c-a. 1:5, acab. pulido c/tapa de conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 5 cm de esp. armada c/alambre a/c 10 cm. en ambos sentidos, soldado a marco de ángulo de 1"x1"x3/16" y contramarco de 1"x1 "x3/16" acabado c/brocha de pelo, incl.: plantilla d/conc.  $f'c=50$  kg/cm<sup>2</sup> c/espesor prom. d/6 cm cad. d/conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>. d/14x10 arm. c/3 var. #3 @ 20 cm cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera boquilla y media caña en el fondo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y tendido de tubo de CPVC

FLOWGUARD GOLD diámetro 25 mm incluye conexiones, instalación, pruebas, cortes, ajustes, desperdicios, fundente, cemento CPVC, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; módulo de electronivel marca CEISA modelo FL 10, ó similar en calidad y costo, control automático de bomba de agua de arranque y paro de 5 a 117 v corriente monofásica, anclaje, conexión, red eléctrica al tablero de control, pruebas, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; construcción de cárcamo seco de 1.00x1.00x1.00 mts de altura para cisterna existente a base de muro de tabicón de concreto de 10x14x28 cm de 15 cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena prop. 1:3, cadena de concreto  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x20 cms armada con 4 varilla #3 y est. #2 @ 20 cm castillo de concreto  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x14 cm armado con 4 var. #3 y est. #2 @ 20 cm, piso de concreto  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm de espesor acabado aplanado esponjado con mortero cemento-cal-arena prop. 1:2:6, tapa metálica antiderrapante cal. 14 de 1.00x1.00 m con marco de ángulo de 2"x1/8" y contramarco de ángulo 1"x1/8", 2 ventila de 0.30 x 1.00 m con ángulo de 1 1/2" x1/8" y malla acero cal. 14 incluye: pintura primario anticorrosivo y esmalte, pintura vinílica, materiales, mano de obra, herramientas y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y colocación de moto bomba de 1/2 " HP marca Evans o similar en calidad y costo, motor monofásico 2 polos 3450 r.p.m., 127/220 v, incluye: succión de 1 1/4", check pichancha, piezas especiales, base de concreto, anclaje, conexión, red eléctrica al tablero de control, pruebas, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución; andadores (preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección obligada. incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; excavación a mano en terreno investigado en obra para formación de plazas cívicas, canchas deportivas y desplante de edificios, a cualquier profundidad incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; relleno de excavaciones con material

producto de la excavación, para estructuras y/o para alcanzar niveles de proyecto, en capas de 20 cm de esp., compactadas con pizón al 90% según prueba proctor, previa la incorporación del agua necesaria, incl.: extendido del material, medido compactado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; relleno de excavaciones con material mejorado, para estructuras y/o para alcanzar niveles de proyecto, en capas de 20 cm de espesor, compactado con pizon al 90 %, según prueba proctor, previa la incorporación del agua necesaria, incluye: suministro y extendido del material, medido compactado. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cimentación: plantilla de concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con un espesor de 6 cm, incluye: preparación del área de desplante, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; rodapié de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15 x 20 cm armado con 3 varillas núm. 3 A.R. estribos núm. 2 a cada 25 cm, acabado aparente, incluye: materiales, alineamiento, colado, cimbra, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; murete de enrase de 15 cm de esp. en cimentación con tabicón de 15x20x40 cm, de  $f'c=40$  kg/cm<sup>2</sup>, as entado con mortero cem-are. 1:3. incluye: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Acabados: piso de concreto  $F'c=150$ kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y manos de obra; y forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; 03 (tres) aulas didácticas estr. RC, preliminares: ceja perimetral de concreto  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio 14x23 cm, armado con varilla # 3 y bastón # 2 a/c 25 cm. de long. incl. cimbra aparente, descimbrado, materiales, colado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; guarnición de concreto  $f c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> sección de 15x40 cm, con 4 varillas del núm. 3 y estribos del núm. 2 @ 20 cm, acabado pulido, incluye: cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra;

Estructura: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16 mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barrotes y chaflanes); acero de ref. en estructura diam.#3  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, acero de refuerzo en estructura diám. # 4,5,6 al 12,  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, concreto simple  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolvedora, impermeabilizante integral "festergral" en elementos de concreto armado a razón de 1.50 kg por cada 50 kg de cemento en concreto  $f_c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; herrería: suministro y colocación de protección para ventana a base de perfil tubular rectangular (PTR) color verde de 1" x 1" formando marcos y cuadrado estructural de 1/2" a cada 14 cm de separación en forma horizontal, incluye: 4 taquetes expansivos de 2" con pijas de 3", silicón transparente, primario base, pintura esmalte alquídico color según proyecto, soldadura E-6013, herramienta, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial de 2" con fijo y corrediza, según proyecto, incluye: accesorios, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano: 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Instalación eléctrica: suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 watts, de sobre poner, con gabinete de 1.22 x 0.30 m, lampara ahorradora de energía mod T-8 base G13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frio,

5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 t8/127 ISN-D línea quicktronic, marca Osram o similar en calidad, eficiencia y costo. incluye: material para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amps. tipo qo. marca square´d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; salida para ventilador de techo en caja de lámina galvanizada y tubo conduit pvc pesado de 13 mm de diámetro, incluye: tubería, conexiones, cajas, tapas, herramienta, andamios, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra; salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo conduit pvc pesado, incluye: conectores, coples, chalupa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores; salida de contacto monofásico dúplex 15a-125v, nema 5-15r, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de pvc servicio pesado, cables calibre no.10 THW, cable de cobre desnudo calibre no.12 (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condumex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con esp. de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección, armada con 3 varillas núm. 3, est. núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección u. v.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de tablero de control QO816L100F square´d o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo

fuera y dentro de la obra; Acabados: piso de concreto  $f'c=150\text{kg/cm}^2$  de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolovedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y manos de obra, forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; suministro y colocación de cristal flotado claro de 6 mm en fijos; incluye: mastique, vaguetas, cortes, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; aplanado de muros con mortero cemento-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea; elaborado con asfalto modificado app de 4.00 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180 gr/m<sup>2</sup>, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura de -10 C y estabilidad a temperaturas elevadas mayores a 135 C, resistencia a la tensión longitudinal de 400N y 300N a la tensión transversal, resistencia al intemperismo acelerado de 3650 horas se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido en bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar para este trabajo; materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10 cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra; aplicación de pintura 100% acrílica, en muros,

columnas, traveses y plafones; con las siguientes características: sin contenido de plomo, y metales pesados, densidad 1.2- 1.3 kg/lit., sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-115 U. krebs, alto contenido de pigmentos, base agua, resistencia al lavado de 5000 ciclos mínimo con detergente y 10000 ciclos con solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto de 60 minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada. se deberá de considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo; Cerrajería: suministro y colocación de chapa phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o pta. multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Protección civil: suministro y colocación de equipo de protección contra incendios en aulas, a base de extintor de 4.5 kg de polvo químico seco, incluye: material de fijación, herramienta y mano de obra, acarreo dentro y fuera de las obra; suministro y colocación de señalamiento para extintor de 25 x 25 cm, elaborado en lámina de estireno cal. 40, impresión en inyección de tinta tipo UV para exteriores y/o impresión serigráfica a tintas según especificación, banda con el escudo del gobierno del estado y logotipo de la infraestructura física del Estado de Chiapas, impreso en tinta UV para exteriores y acabado con película transparente especial anti grafiti serie 1160 de 3m. incluye: perforaciones para sujeción a muro, material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de señalamiento de "No corro, No grito, No empujo", de 40 x 20 cm, elaborado en lámina de estireno cal. 40, impresión en inyección de tinta tipo UV para exteriores y/o impresión serigráfica a tintas según especificación, banda con el escudo del gobierno del estado y logotipo de la infraestructura física del Estado de Chiapas, impreso en tinta UV para exteriores y acabado con película transparente especial anti grafiti serie 1160 de 3m. incluye: perforaciones para sujeción a muro, material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; mobiliario y equipo: (M10400126-1) suministro y colocación de silla para maestro.

incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra trabajo terminado; (M10600090-1) suministro y colocación de pizarrón blanco porcelanizado (900mm. x 3000mm.), incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado; (M10600041-1) suministro y colocación de mesa para maestro de 1200 x 600 x 750 mm, incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado, (M10400137) suministro y colocación de mueble para guardado de material didáctico. incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; y (M10600017) suministro y colocación de silla de paleta de polipropileno. incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; construcción de 1 aula didáctica para dirección, 01 aula didáctica estructura. RC 1 aula didáctica, preliminares, acarreo fuera y dentro de la obra.: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16 mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barotes y chaflanes), acero de refuerzo en estructura c/alambrón  $f'y=2400$  kg/cm<sup>2</sup>. incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, sum., habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios, acero de ref. en estructura diámetro #3  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, acero de refuerzo en estructura diám. # 4,5,6 al 12  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>. incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, concreto simple  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea. el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolvedora; Herrería: suministro y colocación de protección para ventana a base de perfil tubular rectangular (PTR) color verde de 1"x1 formando marcos y cuadrado estructural de 1/2" a cada 14 cm de separación en forma horizontal, incluye: 4 taquetes expansivos de 2" con pijas de 3", silicón transparente, primario base, pintura esmalte alquídico color blanco, herramienta, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta

ejecución; albañilería: cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. 14x20 cm c/4 varillas # 4 y est. # 2 @ 20 cm incl.: cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas no. 4,  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> est. no. 2 @ 15 cm incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas, cadena o castillo de concreto,  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>. de 14x30 cm, armado con 4 varillas no. 4 y estribos no. 2 @ 25 cm. con cimbra de madera de pino de 3a. incluye: habilitado, cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, cadena o castillo de concreto  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>. 14x21 cm. c/4 varillas #4 t est. #2 @ 15 cm. incluye: cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, Cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial de 2" con fijo y corrediza, según proyecto, incluye: accesorios, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano: 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Instalación eléctrica: suministro y colocación de tablero de control QOD-4 square d o similar incluye: conexión prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 watts, de sobre poner, con gabinete tipo INIFECH de 1.22 x 0.30 m, lámpara ahorradora de energía mod T-8 base G13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frío, 5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 t8/127 ISN-D línea quicktronic, marca osram o similar en calidad, eficiencia y costo incluye: material para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento, suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amps. tipo QO. marca square d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba, salida para ventilador de techo en caja de lámina galvanizada y tubo conduit pvc pesado de 13 mm de diámetro, incluye: tubería, conexiones, cajas,

tapas, herramienta, andamios, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra, salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo pvc servicio pesado, incluye: conectores, coples, chalupa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores, salida de contacto monofásico dúplex 15A-125V, nema 5-15R, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de pvc servicio pesado, cables calibre no.10 THW, cable de cobre desnudo calibre no.12 (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condumex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra, registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con esp. de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla no. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas no. 3, est. no. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección U. V.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; acabados: piso de concreto  $f'c=150$ kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón, refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra, forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16mm. y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra, suministro y colocación de cristal flotado claro de 6 mm en fijes; incluye: mastique, vaguetas, cortes, limpieza,

herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra, suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado multicapa de asfalto modificado "SBS" con min. de 12% de polímero de asfalto modificado.; c/ref. central de fibra de vidrio de 90 grs./m<sup>2</sup>.c/resina termofija de borosilicato tipo "E" e hilo de ref. long. acabado aparente c/gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón en col. verde con 3.5 mm de esp. total: haciendo traslapes de 0.10 m en ambos sentidos; aplicado por medio de termofusión a base de fuego de soplete de gas butano, la membrana prefabricada deberá de cumplir con los parámetros F:1:T señalados por la "U.A.T.C F412T3 y deberá de presentar una garantía por escrito de 5 años, (con fianza) incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, limpieza, preparación de la superficie, aplicación de primer asfáltico con rendimiento de 0.20 lts./m<sup>2</sup>, sellado y calafateado de fisuras y grietas a base de cemento plástico asfáltico con un rendimiento de 0.06 lts /m<sup>2</sup>, suministro y aplicación de pintura (con protección U. V.), vinílica lavable vinimex, línea pinver pintone, línea keremaxi de pinturas kerém, línea espacio satinado de impermequimia, super novi, kem tone, optimus 54, profesional, berelex, osel oro, cover master acuario, viniestar, plus, coleman plus, plástica 63, doal vinílica gran turismo, vin-tex, acrit. satinado, decorart liso satinado o similar en calidad y costo, satin master en muros, columnas, travesaños y plafones a cualquier altura, color según proyecto, trabajo terminado incluye: preparación de la superficie, rebabeo y plaste necesario, incluye zoclo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cerrajería: suministro y colocación de chapa phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o pta. multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, Protección Civil: suministro y colocación de equipo de protección contra incendios en aulas, a base de extintor de 4.5 kg de polvo químico seco, incluye: material de fijación, herramienta y mano de obra, acarreo dentro y fuera de las obra, suministro y colocación de señalización informativa de 30 x 30 cm. de plástico y vinil, incluye: material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la

obra, suministro y colocación de señalización preventiva de 30 x 30 cm. de plástico y vinil, incluye: materiales, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; mobiliario y equipo: (M10400126-1) suministro y colocación de silla para maestro. incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado, (M10600041-1) suministro y colocación de mesa para maestro de 1200 x 600 x 750 mm, incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado, (M10400137) suministro y colocación de mueble para guardado de material didáctico incluye: descarga, acarreo dentro de la obra, (M10600042) suministro y colocación de mesa para jardín de niños de 800x600x500 mm incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; y (M10600039) suministro y colocación de silla para jardín de niños, incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; no se encuentran ejecutados los citados conceptos antes descritos.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD10-001-PO12 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.); debido a obra inconclusa; además, no cuenta con documentación justificativa tales como: facturas, pólizas, estimación finiquito, fianzas y pago de retenciones; y de conceptos pagados no ejecutados; así como su debida conclusión y buen funcionamiento, dejando la obra en condiciones de seguridad y operación adecuada; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido

lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, 79 fracción I, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 104, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 82 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y 27 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD10-001-PRAS12 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, avalaron trabajos y no realizaron una adecuada supervisión en la integración del expediente unitario de comprobación del gasto, ya que la obra presenta las siguientes irregularidades: obra inconclusa; además, no integra documentación justificativas tales como: facturas, pólizas, estimación finiquito, fianzas y pago de retenciones; y de conceptos pagados no ejecutados; en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, 79 fracción I, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 82 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado

de Chiapas; y 27 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## **RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 2**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Aulas Didácticas en COBACH N° 265, Plantel N° 07EMS01805", ubicada en la Localidad Ixtapilla, del municipio de Las Rosas, con clave presupuestal 07-01-EA067-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 16 de junio de 2021, por importe de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 18 de junio al 31 de agosto de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: construcción de aula didáctica para dirección, módulos sanitarios y 3 (tres) aulas didácticas adosadas consistente en: trazo, nivelación, zapatas de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> armadas con varillas del número 3 (tres), cadena o castillo de 14x20, 14x15, 14x21 y 14x30 m, murete de enrase de tabicón de concreto de 14 y 21 centímetros de espesor, muro de tabicón de concreto de 14 centímetros de espesor, cubierta de concreto de  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, armado con varillas número 3, piso de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>, cancelería de aluminio en puertas y ventanas, instalación eléctrica, aplanado en muros con mortero cemento

arena, pintura vinílica con protección UV en muros y plafones, impermeabilizante en losa, suministro y colocación de mobiliario, equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado de \$2,521,906.18 (dos millones quinientos veintiún mil novecientos seis pesos 18/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató que la obra se encuentra inconclusa, toda vez que en base al presupuesto de la obra de los trabajos correspondientes a: construcción de servicios sanitarios y obra exterior (servicio sanitario 6x8 m estructura RC) en cimentación: cimbra para cimentación con madera de pino de tercer acabado común, medida por superficie de contacto, incluye: herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, mano de obra en habilitado, cimbrado y descimbrado; anclaje de castillo en cimentación de 14x21 cm con concreto  $F'c=250$  Kg/cm<sup>2</sup> armado con 4 var. núm. 4 y est. del #2 a/c 15 cm, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios, cimbra común, con madera de pino de 3a., cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, herramienta y mano de obra; ceja perimetral de concreto  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio 14x23 cm, armado con varilla # 3 y bastón # 2 a/c 25 cm de longitud incl. cimbra aparente, descimbrado, materiales, colado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; rodapié de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio de 15x20 cm con 5 varillas del núm. 3 y bastón de 1.40 m de longitud del No. 2 @ 25 cm incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; murete de enrase en cimentación con tabique de concreto  $F'c=40$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x20x40 cm asentado con

mortero, cemento, arena, 1:5 de 15 cm de espesor incl.: materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, plomeo, herramienta y mano de obra; murete de enrase en cimentación con tabique de concreto de  $F'c=40$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x20x40 cm asentado con mortero cem-are. 1:5 de 20 cm de espesor incluye materiales: acarreos fuera y dentro de la obra, plomeo herramienta y mano de obra; y anclaje de castillo en cimentación de 14x15 cm con concreto  $F'c=250$ kg/cm<sup>2</sup>, armado con 4 varillas núm. 4 y estribos del No. 2 a/c 15cm, incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios, cimbra con madera de pino de tercera, cimbrado, descimbrado, materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; estructura: cimbra para muros y columnas no aparente con madera de pino de tercera (tímpano) incluye: cimbrado, descimbrado, habilitado, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para troqueles (polines, barrotes y chaflanes), herramienta, mano de obra y desperdicios; acarreos fuera y dentro de la obra: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16 mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barrotes y chaflanes); acero de refuerzo en estructura c/alambrón  $F'y=2400$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; acero de refuerzo en estructura diam.#3  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio; acero de refuerzo en estructura diámetro # 4,5,6 al 12  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio; y concreto simple  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolvedora; herrería: anclaje de castillo en cimentación de 14x15 cm con concreto  $F'c=250$ kg/cm<sup>2</sup>, armado con 4 varillas #4 y estribos del #2 a/c 15 cm, incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos

y desperdicios, cimbra con madera de pino de 3a., cimbrado, descimbrado, materiales, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; Albañilería: cadena o castillo de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 3,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos núm. 2 @ 20 cm incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, cimbra común, cruce de varillas, vibrado, colado, curado: cadena de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x10 cm sin armar (zoclo) incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, cimbra aparente y descimbrado; cadena de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 21x10 cm sin armar (zoclo) incluye cimbra aparente y descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> 14x20 cm c/4 varillas # 4 y estribos # 2 @ 20 cm incluye cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 4,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos No. 2 @ 15 cm incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas; cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas núm. 4,  $F'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> estribos No. 2 @ 15 cm incluye herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas; cadena o castillo de concreto,  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x30 cm armado con 4 varillas No. 4 y estribos núm. 2 @ 25 cm con cimbra de madera de pino de 3a. incluye habilitado, cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; cadena o castillo de concreto  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup> 14x21 cm c/4 varillas #4 estribos #2 @ 15 cm incluye cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de mampara de Covintec con un espesor de 7 cm, con recubrimiento de loseta y cenefa de cerámica de 20 x 20 cm, junteado con pegazulejo, remate con Uniperfil de plástico, incluye: fijación al muro con varilla núm. 3 @ 60 cm, fijación al piso, zoclo, alineado, plomeado, herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, trabajo terminado según proyecto; muro de tabique rojo común o tabicón de 11 a 14 cm de espesor asentado con mortero cem-arena 1:3 acabado común, para estructura regional zona de alta sismicidad, a cualquier altura, incluye: materiales, muescas tipo boca de pescado, andamios, herramienta, mano de obra,

acarreos fuera y dentro de la obra; y muro de tabique rojo común o tabicón de 19 a 21 cm de espesor asentado con mortero cem-arena 1:3 acabado común, para estructura regional zona de alta sismicidad, a cualquier altura, incluye: materiales, muescas tipo boca de pescado, andamios, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial para recibir persiana, incluye: vidrio flotado claro 6 mm de espesor en tabletas de 10 cm de ancho, limpieza de tabletas de vidrio, con agua y jabón, ambas caras y jambas de aluminio, anodizado natural con 2 operadores, vaguetas, mastique, silicón, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta de tambor de 0.58 x 1.54 m, para mampara, con marco de aluminio tipo 8550, cuprum o similar en calidad y costo, bastidor de madera de pino, forrada con triplay de pino de 6 mm de espesor en ambas caras, acabado con plástico laminado, incluye: jaladeras, pasadores, bisagras (025 a), herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra (según proyecto); suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta de tambor de 1.00 x 1.54 m, para mampara, con marco de aluminio tipo 8550, cuprum o similar en calidad y costo, bastidor de madera de pino, forrada con triplay de pino de 6 mm de espesor en ambas caras, acabado con plástico laminado, incluye: jaladeras, pasadores, bisagras (025 a), herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra (según proyecto); y puerta para ducto de servicios sanitarios de perfiles tubulares y lamina troquelada, incl.: colocación, aplicación de pintura (con protección u. v.) esmalte anticorrosivo alquidálica marca comex, pasador con marco tubular, herrajes, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; inst. eléctrica: suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 w, de sobre poner, con gabinete tipo INIFECH de 1.22 x 0.30 m, lámpara ahorradora de energía mod. T-8 base G 13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frío, 5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 T8/127 Isn-D Línea Quicktronic, marca Osram o similar en calidad,

eficiencia y costo, incluye: materila para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amperes Tipo QO. marca square d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo PVC servicio pesado, incluye: conectores, coples, chalupa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores; salida de contacto monofásico dúplex 15A-125V, NEMA 5-15R, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de PVC servicio pesado, cables calibre No. 10 THW, cable de cobre desnudo calibre núm. 12 (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condulmex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de luminaria incandescente arbotante, incluye: socket de porcelana, foco de 100 w, cinta aislante, acarreo fuera y dentro de la obra, prueba, herramienta, andamios a cualquier altura y mano de obra; suministro y colocación de tablero de control QOD-4 square d incluye herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión prueba, materiales para su fijación; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con espesor de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $F'c=150 \text{ kg/cm}^2$  de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas núm. 3, estribos núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección U. V.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra: instalación hidrosanitaria: suministro y colocación de tubo ventilador con tubo PVC de 50 a 100 mm incluye: niple fogo, codos

fogo coples fogo adaptador espiga PVC, abrazadera de solera de 1"x1/8" para anclar al muro, tornillos, taquetes para su colocación hasta 4.50 m de altura, herramienta, mano de obra y acarrees dentro y fuera de la obra; suministro y colocación de coladera Helvex No. 24 (piso), incluyendo: acarrees fuera y dentro de la obra, instalación, sello con mortero cemento - arena, prop. 1:4, pruebas, herramienta, mano de obra, pegamento PVC y limpieza; suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana lamosa o similar en calidad y costo incluyendo: acarrees fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, apertura del hueco en muro, colocación amacizada con mortero de cem-are 1:4 y limpieza; suministro y colocación de papelera de porcelana lamosa o similar en calidad y costo incluyendo: acarrees fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, apertura del hueco en muro, colocación, amacizado con mortero cem-are 1:4 y limpieza; suministro y colocación de espejo de 40 x 60 cm con marco de aluminio y bastidor de madera, incluye: herramienta, mano de obra, acarrees fuera y dentro de la obra, pijas y taquetes; suministro y colocación de accionador cromado a base de fierro estructural para WC de codo, incluye: colocación con mortero cem-are prop. 1:3 plomeo, nivelación, cortes en azulejos, perforación de muro de 15 cm de esp. para su correcta instalación, herramienta, mano de obra y acarrees fuera y dentro de la obra; forjado de canalón de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 13 x 15 cm y 8 cm de espesor recubierto de azulejo de 15 x 15 , incluye: cortes rectos, a 45, herramienta, mano de obra y acarrees fuera y dentro de la obra; registro de tabique rojo común de sección 40x60x80 cm con espesor de 14 cm aplan. interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido c/tapa de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 5 cm de espesor armada c/alambre a/c 10 cm en ambos sentidos, soldado a marco de ángulo de 1"x1"x3/16" y contramarco de 1 "x1 "x3/16" acabado c/brocha de pelo, incl.: plantilla d/conc.  $F'c=50$  kg/cm<sup>2</sup>. c/espesor promedio d/6 cm cadena d/conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>. d/14x10 armad0 c/3 varillas #3 @ 20 cm cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera. boquilla y media caña en el fondo, herramienta, mano de obra y acarrees fuera y dentro de la obra; suministro, lubricación, instalación y prueba, de tapa PVC sanitario para registro de 100 mm; incluye: pegamento, herramienta, mano de obra y acarrees fuera y dentro de la obra; base y envolvente para dos tinacos hecho en obra según proyecto incluye: dos tinacos rotoplas vertical

capacidad 1100 litros con su interconexión, bajada a muebles, suministro de material, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; salida mueble sanitario con tubo hidráulico de CPVC Flowguard Gold y sanitario PVC con campana anger liso incluye: válvula de CPVC cementadas, ramaleo con tubo de CPVC y de PVC de 13 a 100 mm de diámetro según necesidades de proyecto, conexiones, de CPVC Flowguard Gold y PVC anger, alimentación y descarga de tinaco, conectores, coples, reducción campana, acarreo fuera y dentro de la obra, prueba hidrostática, cemento de CPVC de fusión en frío de un solo paso, pegamento PVC, herramienta, conexiones a coladeras, mano de obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de mingitorio ecológico marca: Makech modelo marca 4002 o similar en calidad y costo, color blanco (altura: 58 cm, ancho: 36 cm, fondo: 29 cm), fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, horneado a una temperatura de 1200 °C, con rejilla de acero inoxidable tipo 304 y sistema de diafragma de latex natural, con tratamiento especial que permite el uso de cualquier producto químico para su limpieza; con logotipo del escudo y leyenda gobierno del estado de Chiapas (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de Chiapas Nos Une (de 6.00 x 1.00 cm), y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo y horneadas (tipo monocoxión) a 1200 °C con la misma cerámica del mueble como una sola pieza, conservando con claridad los colores institucionales, incluye: materiales para su fijación, conexión al desagüe, pruebas, herramienta menor, mano de obra acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de taza de codo modelo codo integral, tipo ecológico, con consumo de 4.8 litros de la marca Makech, fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, con logotipo del escudo y leyenda gobierno del estado (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de CHIAPAS NOS UNE (de 6.00 x 1.00 cm) y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo, y horneadas (tipo monocoxión) con la misma cerámica del mueble como una sola pieza conservando con claridad los colores institucionales, incluye: (taza y tanque), pijas, cuello de cera, conexión a la alimentación y a desagüe, pruebas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; acabados: piso de concreto  $F'c=150\text{kg/cm}^2$  de 10 cm esp.

acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreos fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado con plana de madera; incluye: emboquillados, remates, forjado rústico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreos fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreos fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; suministro y colocación de lambrin de azulejo y cenefa de cerámica de 20x20 cm (marca interceramic, vitromex, porcelanite), modelo y color según proyecto, pegado con pegazulejo y junteado con boquille, incluye: cortes, ajustes, remate con uniperfil de plástico, desperdicios, nivelación, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de impermeabilización prefabricado multicapa de asfalto modificado "SBS" con min. de 12% de polímero de asfalto modificado; c/ref. central de fibra de vidrio de 90 grs/m<sup>2</sup>.c/resina termofija de borosilicato tipo "e" e hilo de ref. long. acab. aparente c/gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón en col. verde con 3.5 mm de esp. total: haciendo traslapes de 0.10 m en ambos sentidos; aplicado por medio de termofusión a base de fuego de soplete de gas butano, la membrana prefabricada deberá de cumplir con los parámetros F:1:T señalados por la "U.A.T.C F412T3 y deberá de presentar una garantía por escrito de 5 años, (con fianza) incl.: herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, limpieza, preparación de la superficie, aplicación de primer asfaltico con rendimiento de 0.20 litros/m<sup>2</sup>, sellado y calafateado de fisuras y grietas a base de cemento plástico asfaltico con un rendimiento de 0.06 litros/m<sup>2</sup>; suministro y aplicación de pintura (con protección U. V.), vinílica lavable vinimex, línea pinver pintone, línea keremaxi de pinturas kerém, línea espacio satinado de impermequimia,

super novi, kem tone, optimus 54, profesional, berelex, osel oro, cover master acuario, vini estar, plus, coleman plus, plástica 63, doal vinílica gran turismo, vin-tex, acrit. satinado, decorart liso satinado o similar en calidad y costo, satin master en muros, columnas, trabes y plafones a cualquier altura, color según proyecto, trabajo terminado incluye: preparación de la superficie, rebabear y plaste necesario, incluye zoclo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; muebles y accesorios: suministro y colocación de barras de apoyo en WC para discapacitados en servicios sanitarios a base de tubo de galvanizado cromado de 3 cm, 1" diámetro de acuerdo a proyecto incluye: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de gancho para muletas de 12 cm de largo de acuerdo a especificaciones de proyecto, incl.: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; meseta de concreto  $F'c=250\text{kg/cm}^2$ , armado con varilla núm. 3 @ 15 cm para recibir dos lavabos ovalines, hecho en obra de 0.60 x 1.60 x 0.08 m de espesor forrada de azulejo, incluye: 2 lavabos ovalines bajo cubierta Venecia mod. OLAV031A00003, marca Makech o similar en calidad y costo, fabricado en cerámica vitrificada de alta resistencia, con logotipo del escudo y leyenda gobierno del Estado de Chiapas (de 5.00 x 3.7 cm), logotipo de Chiapas Nos Une (de 6.00 x 1.00 cm) y logotipo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado De Chiapas (de 5.00 x 1.5 cm), integradas al equipo, y horneadas (tipo monocoxion) con la misma cerámica del mueble como una sola pieza conservando con claridad los colores institucionales, incluye: llave economizadora con seguro antirrobo Helvex Tv-105, cadena empotrada, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cerrajería: suministro y colocación de chapa Phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o puerta multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; señalización: suministro y colocación de letrero de obra de 0.31 x 0.61 m en loseta cerámica con letras en corte de vinil con cuatro capas de transparente automotriz con la leyenda " Inifech Construye", incluye: colocación de la pieza a base de ángulo inferior de aluminio de 1/2" anclado a la pared con taquetes y torillos, pegamento " no mas clavos" y silicón blanco en el perímetro de la loseta, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo dentro y fuera de la obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución; y suministro y

colocación de letrero de obra de 0.31 x 0.61 m en loseta cerámica con letras en corte de vinil con cuatro capas de transparente automotriz con la leyenda "Chiapas nos une", incluye: colocación de la pieza a base de ángulo inferior de aluminio de 1/2" anclado a la pared con taquetes y torillos, pegamento "no mas clavos" y silicón blanco en el perímetro de la loseta, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo dentro y fuera de la obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución: protección civil: suministro y colocación de señalización informativa de 30 x 30 cm de plástico y vinil, incluye: material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de señalización preventiva de 30 x 30 cm de plástico y vinil, incluye: materiales, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; obra exterior (red eléctrica exterior y preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección obligada. incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; relleno compactado en zanjas con pisón de mano utilizando material producto de excavación, incluye, agua, para su humedad óptima, mano de obra y herramienta. incluye todo lo necesario para su ejecución correcta; instalación eléctrica: suministro y colocación de tablero de control QO-2 square'd o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amperes tipo QO marca square'd. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 15 a 50 ampere tipo QO 2 polos marca square'd, incluye: materiales, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; suministro y tendido de tubo Conduit de PVC pesado diámetro 19 mm, incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y materiales para su fijación; suministro y colocación de cable (mca. condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec) thw antillama 600 v. #-12, incluye: cinta aislante, lubricación guías, aislamiento de puntas, herramientas, andamios a

cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de cable THW-LS, 90 C, 600 v calibre núm. 10 AWG (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), incluye: cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de puntas, herramienta, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec) de cobre desnudo cal. 12, incluye: guías, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra; suministro y colocación de varilla Copper-Weld de 3 m de longitud con conector, incluye: colocación a la profundidad según normas de la CFE, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y tendido de tubo de PVC pesado de diámetro 16 mm, incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, materiales para su fijación, mano de obra, herramienta y andamios a cualquier altura; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con espesor de 13 cm aplanado int. c/mortero cem-are 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $F'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas núm. 3, estribos núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección u v) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; red hidrosanitaria exterior (preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección obligada. Incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; relleno compactado en zanjas con pisón de mano utilizando material producto de excavación, incluye, agua, para su humedad óptima, mano de obra y herramienta. incluye todo lo necesario para su ejecución correcta; instalación hidrosanitaria: cama de arena de 6 cm de espesor para recibir instalaciones de tubería

hidrosanitaria, incl.: herramienta, material, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y tendido de tubo sanitario de PVC (anger) diámetro 101 mm incluye: conexiones, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta, mano de obra, tendido, lubricación, junteo, alineación y pruebas; suministro y tendido de tubo sanitario de PVC (anger), diámetro 150 mm incluye: conexiones, tendido, lubricación, junteo, alineación, pruebas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; registro de tabique rojo común de sección 40x60x80 cm con esp. de 14 cm aplan. int. c/mort. c-a. 1:5, acab. pulido c/tapa de conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 5 cm de esp. armada c/alambre a/c 10 cm. en ambos sentidos, soldado a marco de ángulo de 1"x1"x3/16" y contramarco de 1"x1" 3/16" acabado c/brocha de pelo, incl.: plantilla d/conc.  $f'c=50$  kg/cm<sup>2</sup> c/espesor prom. d/6 cm cad. d/conc.  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>. d/14x10 arm. c/3 var. #3 @ 20 cm cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera boquilla y media caña en el fondo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y tendido de tubo de CPVC FLOWGUARD GOLD diámetro 25 mm incluye conexiones, instalación, pruebas, cortes, ajustes, desperdicios, fundente, cemento CPVC, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; módulo de electronivel marca CEISA modelo FL 10, ó similar en calidad y costo, control automático de bomba de agua de arranque y paro de 5 a 117 v corriente monofásica, anclaje, conexión, red eléctrica al tablero de control, pruebas, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; construcción de cárcamo seco de 1.00x1.00x1.00 mts de altura para cisterna existente a base de muro de tabicón de concreto de 10x14x28 cm de 15 cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena prop. 1:3, cadena de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x20 cms armada con 4 varilla #3 y est. #2 @ 20 cm castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x14 cm armado con 4 var. #3 y est. #2 @ 20 cm, piso de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm de espesor acabado aplanado esponjado con mortero cemento-cal-arena prop. 1:2:6, tapa metálica antiderrapante cal. 14 de 1.00x1.00 m con marco de ángulo de 2"x1/8" y contramarco de ángulo 1"x1/8", 2 ventila de 0.30 x 1.00 m con ángulo de 1 1/2" x1/8" y malla acero cal. 14 incluye: pintura primario anticorrosivo y esmalte, pintura vinílica, materiales, mano de obra, herramientas y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y

colocación de moto bomba de 1/2 " HP marca Evans o similar en calidad y costo, motor monofásico 2 polos 3450 r.p.m., 127/220 v, incluye: succión de 1 1/4" , check pichancha, piezas especiales, base de concreto, anclaje, conexión, red eléctrica al tablero de control, pruebas, materiales, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su correcta ejecución; andadores (preliminares): limpieza, trazo y nivelación en área de desplante de edificios, incl. herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; excavación a mano en terreno investigado en obra, de 0.0 a 2.00 m de profundidad sección obligada. incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, mano de obra, herramienta, traspaleos, afines de fondo y achiques; excavación a mano en terreno investigado en obra para formación de plazas cívicas, canchas deportivas y desplante de edificios, a cualquier profundidad incluye: achique, afine de taludes, ademe, traspaleo, desazolve, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; relleno de excavaciones con material producto de la excavación, para estructuras y/o para alcanzar niveles de proyecto, en capas de 20 cm de esp., compactadas con pizón al 90% según prueba proctor, previa la incorporación del agua necesaria, incl.: extendido del material, medido compactado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; relleno de excavaciones con material mejorado, para estructuras y/o para alcanzar niveles de proyecto, en capas de 20 cm de espesor, compactado con pizón al 90 %, según prueba proctor, previa la incorporación del agua necesaria, incluye: suministro y extendido del material, medido compactado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cimentación: plantilla de concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con un espesor de 6 cm, incluye: preparación del área de desplante, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; rodapié de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15 x 20 cm armado con 3 varillas núm. 3 A.R. estribos núm. 2 a cada 25 cm, acabado aparente, incluye: materiales, alineamiento, colado, cimbra, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; murete de enrase de 15 cm de esp. en cimentación con tabicón de 15x20x40 cm, de  $f'c=40$  kg/cm<sup>2</sup>, as entado con mortero cem-are. 1:3. incluye: herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Acabados: piso de concreto  $F'c=150$ kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06

x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreos fuera y dentro de la obra y manos de obra; y forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreos fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; 03 (tres) aulas didácticas estr. RC, preliminares: ceja perimetral de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> sección promedio 14x23 cm, armado con varilla # 3 y bastón # 2 a/c 25 cm. de long. incl. cimbra aparente, descimbrado, materiales, colado, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; guarnición de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> sección de 15x40 cm, con 4 varillas del núm. 3 y estribos del núm. 2 @ 20 cm, acabado pulido, incluye: cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; estructura: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16 mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barrotes y chaflanes); acero de ref. en estructura diam.#3  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.: herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra; suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, acero de refuerzo en estructura diám. # 4,5,6 al 12,  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.: herramienta, mano de obra, acarreos fuera y dentro de la obra; suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, concreto simple  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolvedora, impermeabilizante integral "festergral" en elementos de concreto armado a razón de 1.50 kg por cada 50 kg de cemento en concreto  $f'c=250$  kg/cm, herramienta, mano de obra y acarreos fuera y dentro de la obra; herrería: suministro y colocación de protección para ventana a base de perfil tubular rectangular (PTR) color verde de 1" x 1"

formando marcos y cuadrado estructural de 1/2" a cada 14 cm de separación en forma horizontal, incluye: 4 taquetes expansivos de 2" con pijas de 3", silicón transparente, primario base, pintura esmalte alquídico color según proyecto, soldadura E-6013, herramienta, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial de 2" con fijo y corrediza, según proyecto, incluye: accesorios, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano: 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; instalación eléctrica: suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 watts, de sobre poner, con gabinete de 1.22 x 0.30 m, lámpara ahorradora de energía mod T-8 base G13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frío, 5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 t8/127 ISN-D línea quicktronic, marca Osram o similar en calidad, eficiencia y costo. incluye: material para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amps. tipo qo. marca square d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba; salida para ventilador de techo en caja de lámina galvanizada y tubo conduit pvc pesado de 13 mm de diámetro, incluye: tubería, conexiones, cajas, tapas, herramienta, andamios, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra; salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo conduit pvc pesado, incluye: conectores, coples, chapa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores; salida de contacto monofásico dúplex 15a-125v, nema 5-15r, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de pvc servicio pesado, cables calibre no.10 THW, cable de cobre desnudo calibre no.12 (marca condumex, conductores

monterrey, latincasa, condumex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra; registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con esp. de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla núm. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega, cadena de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección, armada con 3 varillas núm. 3, est. núm. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección u. v.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de tablero de control QO816L100F square´d o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; acabados: piso de concreto  $f'c=150$ kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón; refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y manos de obra, forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; suministro y colocación de cristal flotado claro de 6 mm en fijos; incluye: mastique, vaguetas, cortes, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; aplanado de muros con mortero cemento-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra; aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea; elaborado con asfalto modificado app de 4.00 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180 gr/m<sup>2</sup>, acabado aparente con

gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura de -10 C y estabilidad a temperaturas elevadas mayores a 135 C, resistencia a la tensión longitudinal de 400N y 300N a la tensión transversal, resistencia al intemperismo acelerado de 3650 horas se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido en bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar para este trabajo; materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10 cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombros a tiro autorizado. se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra; aplicación de pintura 100% acrílica, en muros, columnas, travesaños y plafones; con las siguientes características: sin contenido de plomo, y metales pesados, densidad 1.2- 1.3 kg/lit., sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-115 U. krebs, alto contenido de pigmentos, base agua, resistencia al lavado de 5000 ciclos mínimo con detergente y 10000 ciclos con solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto de 60 minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada. se deberá de considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo; cerrajería: suministro y colocación de chapa phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o pta. multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Protección civil: suministro y colocación de equipo de protección contra incendios en aulas, a base de extintor de 4.5 kg de polvo químico seco, incluye: material de fijación, herramienta y mano de obra, acarreo dentro y fuera de las obra; suministro y colocación de señalamiento para extintor de 25 x 25 cm, elaborado en lámina de estireno cal. 40, impresión en inyección de tinta tipo UV para exteriores y/o impresión serigráfica a tintas según

especificación, banda con el escudo del Gobierno del Estado y logotipo de la infraestructura física del Estado de Chiapas, impreso en tinta UV para exteriores y acabado con película transparente especial anti grafiti serie 1160 de 3m. incluye: perforaciones para sujeción a muro, material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; suministro y colocación de señalamiento de "No corro, No grito, No empujo", de 40 x 20 cm, elaborado en lámina de estireno cal. 40, impresión en inyección de tinta tipo UV para exteriores y/o impresión serigráfica a tintas según especificación, banda con el escudo del gobierno del estado y logotipo de la infraestructura física del Estado de Chiapas, impreso en tinta UV para exteriores y acabado con película transparente especial anti grafiti serie 1160 de 3m. incluye: perforaciones para sujeción a muro, material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento; mobiliario y equipo: (M10400126-1) suministro y colocación de silla para maestro incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra trabajo terminado; (M10600090-1) suministro y colocación de pizarrón blanco porcelanizado (900mm. x 3000mm.), incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado; (M10600041-1) suministro y colocación de mesa para maestro de 1200 x 600 x 750 mm, incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado, (M10400137) suministro y colocación de mueble para guardado de material didáctico incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; y (M10600017) suministro y colocación de silla de paleta de polipropileno. incluye: descarga, acarreo dentro de la obra. Construcción de 1 aula didáctica para dirección; 01 aula didáctica estructura. RC 1 aula didáctica, Preliminares, acarreo fuera y dentro de la obra: cimbra para losas y trabes de azotea aparente con triplay de pino de 16 mm; incluye: cimbrado y descimbrado, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, materiales, andamios a cualquier altura, madera de pino de tercera para soporte, contraventeo y arrastres (polines, barrotes y chaflanes), acero de refuerzo en estructura c/alambrón  $f'y=2400$  kg/cm<sup>2</sup>. incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, sum., habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios, acero de ref. en estructura diámetro #3  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> incl.:

herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, acero de refuerzo en estructura diámetro # 4,5,6 al 12  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>. incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio, concreto simple  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. fabricado en obra con cemento R.N. para losas y trabes de azotea. el tamaño máximo del agregado será de 19 mm (3/4"), y su calidad y banco de procedencia deberán ser aprobados por el INIFECH, se incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, muestreo, colado, vibrado, curado, desperdicio y maquina revolvedora; Herrería: suministro y colocación de protección para ventana a base de perfil tubular rectangular (PTR) color verde de 1"x1 formando marcos y cuadrado estructural de 1/2" a cada 14 cm de separación en forma horizontal, incluye: 4 taquetes expansivos de 2" con pijas de 3", silicón transparente, primario base, pintura esmalte alquídico color blanco, herramienta, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; albañilería: cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. 14x20 cm c/4 varillas # 4 y est. # 2 @ 20 cm incl.: cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, cadena o castillo de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 14x15 cm armado con 4 varillas no. 4,  $f'y=4200$  kg/cm<sup>2</sup> est. no. 2 @ 15 cm incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, cimbra común, cimbra y cruce de varillas, cadena o castillo de concreto,  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>. de 14x30 cm, armado con 4 varillas no. 4 y estribos no. 2 @ 25 cm. con cimbra de madera de pino de 3a. incluye: habilitado, cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, cadena o castillo de concreto  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>. 14x21 cm. c/4 varillas #4 t est. #2 @ 15 cm. incluye: cimbra común, descimbrado, cruce de varillas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, Cancelería: suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural tipo comercial de 2" con fijo y corrediza, según proyecto, incluye: accesorios, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y colocación de puerta con marco universal y contramarco (anodizado natural) de 0.92 x 2.44 por 0.032 m formado con 2 hojas de lámina negra cal. 26, separadas por un núcleo de espuma de poliuretano, según proyecto, núm. de plano: 4-3688-7, incluye: bisagras, herramienta,

mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; Instalación eléctrica: suministro y colocación de tablero de control QOD-4 square´d o similar incluye: conexión prueba, materiales para su fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y colocación de luminaria fluorescente 2 x 32 watts, de sobre poner, con gabinete tipo INIFECH de 1.22 x 0.30 m, lámpara ahorradora de energía mod T-8 base G13, encendido instantáneo, 127 v/60 hz, 410 k, blanco frío, 5900 lm, difusor de acrílico y balastro electrónico mod. QTP 2 x 32 t8/127 ISN-D línea quicktronic, marca osram o similar en calidad, eficiencia y costo incluye: material para su fijación, cinta aislante, andamios, pruebas, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, todo lo necesario para su buen funcionamiento, suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 amps. tipo QO. marca square´d. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, conexión y prueba, salida para ventilador de techo en caja de lámina galvanizada y tubo conduit pvc pesado de 13 mm de diámetro, incluye: tubería, conexiones, cajas, tapas, herramienta, andamios, mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra, salida de centro en caja de lámina galvanizada con tubo pvc servicio pesado, incluye: conectores, coples, chالupa galvanizada, cable (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condelmex, conelec), chasis y sobretapa de aluminio de 1 a 3 ventanas, acarreo fuera y dentro de la obra, pruebas, conexión, mano de obra y herramienta, apagadores, salida de contacto monofásico dúplex 15A-125V, nema 5-15R, 2 polos 3 hilos, aterrizado, instalar oculto en muros, mesas o donde se requiera, placa de aluminio anodizado color plata, incluye: tubería conduit de pvc servicio pesado, cables calibre no.10 THW, cable de cobre desnudo calibre no.12 (marca condumex, conductores monterrey, latincasa, condumex) o similar en calidad y costos, accesorios necesarios, conexiones, pruebas, mano de obra, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra, registro en piso de 0.60 x 0.60 x 0.85 m de tabique rojo con esp. de 13 cm aplanado interior c/mortero c-a. 1:5, acabado pulido, con tapa lamina lisa tipo cachucha con punta de diamante pintado y con letras de identificación, con marco y contramarco de ángulo, piso de registro de concreto y terminado de tubería de PVC abocinada y sellado con espuma de poliuretano, incluye: bisagras, varilla no. 4 anclada a cadena forrada de poliducto naranja para sujetar conductores, abrazadera tipo omega,

cadena de concreto  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15x15 cm de sección armada con 3 varillas no. 3, est. no. 2 @ 20 cm sujeción de tapa metálica a cadena con 4 anclas, boquilla, fondo de grava de 3/4", pintura (con protección U. V.) anticorrosiva, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; acabados: piso de concreto  $f'c=150$ kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm esp. acabado pulido o rayado c/brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador; incluye: acarreo fuera y dentro de la obra, colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de tercera, mano de obra, herramienta, revolvedora, limpieza con cepillo, agua y jabón, refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta, acarreo fuera y dentro de la obra y mano de obra, forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16mm. y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra, suministro y colocación de cristal flotado claro de 6 mm en fijos; incluye: mastique, vaguetas, cortes, limpieza, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, aplanado de muros con mortero cem-cal-are 1:2:6 a plomo y regla, acabado esponjeado; incluye: emboquillados, remates, forjado rustico, preparación de la superficie, materiales, andamios a cualquier altura, acarreo fuera y dentro de la obra, herramienta y mano de obra, suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado multicapa de asfalto modificado "SBS" con min. de 12% de polímero de asfalto modificado.; c/ref. central de fibra de vidrio de 90 grs./m<sup>2</sup>.c/resina termofija de borosilicato tipo "E" e hilo de ref. long. acabado aparente c/gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón en col. verde con 3.5 mm de esp. total: haciendo traslapes de 0.10 m en ambos sentidos; aplicado por medio de termofusión a base de fuego de soplete de gas butano, la membrana prefabricada deberá de cumplir con los parámetros F:1:T señalados por la "U.A.T.C F412T3 y deberá de presentar una garantía por escrito de 5 años, (con fianza) incl.: herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, limpieza, preparación de la superficie, aplicación de primer asfaltico con rendimiento de 0.20 lts./m<sup>2</sup>, sellado y calafateado de fisuras y grietas a base de cemento plástico asfaltico con un rendimiento de 0.06 lts /m<sup>2</sup>, suministro y aplicación de pintura (con protección U. V.), vinílica lavable vinimex, línea pinver pintone, línea keremaxi de

pinturas kerém, línea espacio satinado de impermeabilidad, super novi, kem tone, optimus 54, profesional, berelex, osel oro, cover master acuario, viniestar, plus, coleman plus, plástica 63, doal vinílica gran turismo, vin-tex, acrit. satinado, decorart liso satinado o similar en calidad y costo, satin master en muros, columnas, travesaños y plafones a cualquier altura, color según proyecto, trabajo terminado incluye: preparación de la superficie, rebabear y plaste necesario, incluye zoclo, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; cerrajería: suministro y colocación de chapa phillips mod. 525 o similar para puerta de aluminio y/o pta. multypanel; incluye: pijas, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra, Protección Civil: suministro y colocación de equipo de protección contra incendios en aulas, a base de extintor de 4.5 kg de polvo químico seco, incluye: material de fijación, herramienta y mano de obra, acarreo dentro y fuera de la obra, suministro y colocación de señalización informativa de 30 x 30 cm de plástico y vinil, incluye: material, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra, suministro y colocación de señalización preventiva de 30 x 30 cm. de plástico y vinil, incluye: materiales, accesorios de fijación, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; mobiliario y equipo: (M10400126-1) suministro y colocación de silla para maestro incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra. trabajo terminado, (M10600041-1) suministro y colocación de mesa para maestro de 1200 x 600 x 750 mm, incluye: mano de obra, herramientas, acarreo dentro y fuera de la obra trabajo terminado, (M10400137) suministro y colocación de mueble para guardado de material didáctico incluye: descarga, acarreo dentro de la obra, (M10600042) suministro y colocación de mesa para jardín de niños de 800x600x500 mm incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; y (M10600039) suministro y colocación de silla para jardín de niños, incluye: descarga, acarreo dentro de la obra; no se encuentran terminados. Cabe hacer mención que en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto no se encontró documentos de suspensión temporal del contrato CT/DOP7FISM-IBE-043/2021 cláusula décimo segunda, en donde indica que se aplicara el 3 % sobre la diferencia mensual acumulada de los trabajos programados respecto al contrato, por lo anterior a la fecha de la verificación los

conceptos antes mencionados no se encuentran ejecutados en el plazo de ejecución de la obra, por lo que se determina incumplimiento a los procesos de ejecución contractuales.

Por lo tanto, se observa el importe de \$252,190.62 (doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa pesos 62/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD10-002-P013 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable perjuicio a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$252,190.62 (doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa pesos 62/100 M.N.); debido que se constató la obra inconclusa toda vez que los trabajos programados respecto al contrato no se encuentran terminados por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD10-002-PRAS13 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron a obra inconclusa, toda vez que los trabajos programados respecto al contrato no se encuentran terminados, por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; en incumplimiento a los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; y 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**RESULTADO NÚM. 11 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentado por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Arrendamiento de 03 Vehículos", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 07-06-EA118-3251-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Prestación de Servicios JPOCDI/AV/007/2021 del 1 de enero de 2021, por importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución del 1 de enero al 30 septiembre de

2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen en el departamento de Obra Pública Municipal en el Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), por los servicios contratados, pagados mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la contratación de 03 (tres) vehículos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen en el departamento de obra pública municipal, mediante contrato de prestación de servicio del 1 de enero de 2021, no obstante, se detectó que faltan las facturas, tarjetas de circulación de los vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, transferencia bancaria, Acta de Cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los siguientes vehículos: Marca: Toyota Tacoma Modelo 2017, Serie 3TMCZ5AN2HM084857; Marca: Toyota Hilux Modelo:2019, Serie MR0HA8CD6K1058030; y

Marca: Ford F350 Super Duty Modelo 2013, Serie 1FDEF3G6XDEA65233, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD11-001-P014 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); debido a que no presentaron las facturas, tarjetas de circulación de 03 (tres) vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, transferencia bancaria, acta de cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los vehículos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD11-001-PRAS14 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos sin contar con la documentación que acredite su correcta ejecución, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: no presentan las facturas, tarjetas de circulación de 03 (tres) vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, transferencia bancaria, acta de cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los vehículos; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**RESULTADO NÚM. 12 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentado por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Arrendamiento de 02 Vehículos", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 07-06-EA120-3251-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$765,964.22 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), reportado en el Estado

Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Prestación de Servicios JPOCDI/AV/008/2021 del 1 de enero de 2021, por importe de \$765,964.22 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución del 1 de enero al 30 septiembre de 2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen en el departamento de Obra Pública Municipal en el Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$765,964.22 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), por los servicios contratados, pagados mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la contratación de 02 (dos) vehículos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que

se realicen en el departamento de obra pública municipal, mediante contrato de prestación de servicio de fecha 1 de enero de 2021, no obstante, se detectó que faltan las facturas, tarjetas de circulación de los vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, acta de cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los siguientes vehículos: Marca: Ford Ranger Modelo: 2011, Serie 8AFDR5ADXB6332672; y Marca: Chrysler Mitsubishi Modelo 2012, Serie MMBMG45H2CD048898, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$765,964.22 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD12-001-P015 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$765,964.22 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.); debido a que no presentaron las facturas, tarjetas de circulación de los 02 (dos) vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, acta de cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los vehículos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD12-001-PRAS15 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos sin contar con la documentación que acredite su correcta ejecución, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: no presentan las facturas, tarjetas de circulación de los 02 (dos) vehículos que acrediten que la propiedad de los mismos corresponden al arrendador, así mismo, acta de cabildo y reporte de las actividades mensuales, de los vehículos; en incumplimiento a los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## RESULTADO NÚM. 13 OBSERVACIÓN 1

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Primaria "24 de Febrero" C.C.T. 07DPB2116C", ubicada en la localidad Corral Hierba, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 25-01-EA039-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 2 de abril de 2021, por importe de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución del 9 de abril al 31 de mayo de 2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: plantilla de 6 cm de concreto simple de  $F'c= 100$  kg/cm<sup>2</sup>; cimentación a base de concreto armado  $F'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>, incluye: zapatas aisladas, contratrabes, dados y trabes de liga; columnas de acero a base de tubo Fo. núm. 6" C-40, estructura de monten, armadura a base de acero estructural Fo. núm. 3" y Fo. núm. 1 ½" C-40, láminas pintor R-72 cal. 26, canalón para aguas pluviales a base de lámina lisa galvanizada cal. 18; cancha de usos múltiples a base de mampostería, piso de concreto  $F'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> reforzado con malla-lac 6-6-/10-10, portería a base de tubo negro ced. 40 de 75 mm de (3") diámetro, tablero de básquetbol de 1.05 x 1.80 m, placa de ¼" de 0.20 x 0.20 m, redondo de ¾" para aro.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató la obra inconclusa, toda vez que los trabajos correspondientes a instalación eléctrica no se encuentran suministrados e instalados tales como: colocación de luminarias, centro de carga, interruptor termomagnético, cableado eléctrico, asimismo el concepto suministro y colocación de lámina pintor R-72, se constató que tampoco se encuentra ejecutado, únicamente se encuentra suministrado.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

Conceptos pagados no ejecutados por importe de \$291,518.20 (doscientos noventa y un mil quinientos dieciocho pesos 20/100 M.N.); en los conceptos de Herrería: suministro y colocación de canalón de lámina lisa galvanizada cal.24 de 1.10 metros de desarrollo amacizado con soportes de solera de 1 1/2" x 1/8" a cada 2.50 metros; incluye: acarreo, herramienta menor, mano de obra

y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de lámina pintor R-72 cal. 26, incluye: acarreo, birlos, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; y de instalación eléctrica: suministro y colocación de centro de carga tipo QO-816 /100 F, bifásico, marca square´D, acarreo, conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de interruptor termomagnético c/gabinete, 3 polos de 15 a 50 amps. Fal. square´D o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de interruptor termomagnético tipo I-Line de 3 polos de 15 a 50 amper´s Fa, marca square´D; incluye: acarreo, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja de registro condulets, serie rectangular fs-2, empaque gas k91n tapa DS 21g de 19 mm de diámetro, incluye colocación, materiales, herramientas, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y tendido de tubo conduit fierro galvanizado pared delgada de 19 mm de diámetro, incluye acarreo, materiales para su fijación, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de luminario autobalastro, servicio exterior, serie module 600, cat. nmw15AHP62Z, vapor de sodio, 220 volts, con balastro integral electrónico para operar una lámpara de 150 watts, marca holophane, incluye acarreo, armado, flete, elevación, conexiones, pruebas, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie L-37 de 25 mm de diámetro, con tapa incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie ovalada tipo T-37 de 25 mm de diámetro, con tapa incluye acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie ovalada tipo FSCC2 de 19 mm de diámetro, con tapa incluye acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 12 marca condumex, latincasa, conductores monterrey, IUSA; incluye: acarreo, tendido,

cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; y suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 10 marca condumex, latincasa, conductores monterrey, IUSA; incluye acarreo, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; toda vez que a la fecha de la verificación física los conceptos no se encuentran ejecutados.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD13-001-PO16 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.); debido a que los trabajos correspondientes a instalación eléctrica no se encuentran suministrados e instalados, por lo que se determina Inconclusa; y de conceptos pagados no ejecutados; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7, 79 fracción I, 80 fracciones XI y XII, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 104, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 129, 130, 131, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD13-001-PRAS16 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron trabajos correspondientes a instalación eléctrica, los cuales no se encuentran suministrados e instalados, por lo se determina Inconclusa; y de conceptos pagados no ejecutados, en incumplimiento a los artículos 7, 79 fracción I, 80 fracciones XI y XII, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 129, 130, 131, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**RESULTADO NÚM. 13 OBSERVACIÓN 2**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Primaria "24 de Febrero" C.C.T. 07DPB2116C", ubicada en la localidad Corral Hierba, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 25-01-EA039-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 2 de abril de 2021, por importe de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución del 9 de abril al 31 de mayo de 2021; en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: plantilla de 6 cm de concreto simple de  $F'c = 100$  kg/cm<sup>2</sup>; cimentación a base de concreto armado  $F'c = 250$  kg/cm<sup>2</sup>, incluye: zapatas aisladas, contratrabes, dados y trabes de liga; columnas de acero a base de tubo Fo. núm. 6" C-40, estructura de monten, armadura a base de acero estructural Fo. núm. 3" y Fo. núm. 1 ½" C-40, láminas pintor R-72 cal. 26, canalón para aguas pluviales a base de lámina lisa galvanizada cal. 18; cancha de usos múltiples a base de mampostería, piso de concreto  $F'c = 200$  kg/cm<sup>2</sup> reforzado con malla-lac 6-6-/10-10, portería a base de tubo negro ced. 40 de 75 mm de (3") diámetro, tablero de básquetbol de 1.05 x 1.80 m, placa de ¼" de 0.20 x 0.20 m, redondo de ¾" para aro.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,799,398.61 (un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató que la obra se encuentra inconclusa, toda vez que en base al presupuesto de la obra de los trabajos correspondientes a: los conceptos de herrería:

suministro y colocación de canalón de lámina lisa galvanizada cal.24 de 1.10 metros de desarrollo amacizado con soportes de solera de 1 1/2" x 1/8" a cada 2.50 metros; incluye: acarreo, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de lámina pintura R-72 cal. 26, incluye: acarreo, birlos, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; y de instalación eléctrica: suministro y colocación de centro de carga tipo QO-816 /100 F, bifásico, marca square´D, acarreo, conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de interruptor termomagnético c/gabinete, 3 polos de 15 a 50 amps. Fal. square´D o similar en calidad y costo, incluye: conexión, prueba, herramienta, mano de obra, acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y colocación de interruptor termomagnético tipo I-Line de 3 polos de 15 a 50 amper´s Fa, marca square´D; incluye: acarreo, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja de registro condulets, serie rectangular fs-2, empaque gas k91n tapa DS 21g de 19 mm de diámetro, incluye colocación, materiales, herramientas, mano de obra y acarreo dentro y fuera de la obra; suministro y tendido de tubo conduit fierro galvanizado pared delgada de 19 mm de diámetro, incluye acarreo, materiales para su fijación, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de luminario autobalastro, servicio exterior, serie module 600, cat. nmw15AHP62Z, vapor de sodio, 220 volts, con balastro integral electrónico para operar una lámpara de 150 watts, marca holophane, incluye acarreo, armado, flete, elevación, conexiones, pruebas, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie L-37 de 25 mm de diámetro, con tapa incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie ovalada tipo T-37 de 25 mm de diámetro, con tapa incluye acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja conduit de aluminio serie ovalada tipo FSCC2 de 19 mm de diámetro, con tapa incluye acarreo, andamios, conexiones,

herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 12 marca condumex, latincasa, conductores monterrey, IUSA; incluye: acarreos, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; y suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 10 marca condumex, latincasa, conductores monterrey, IUSA; incluye acarreos, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; toda vez que a la fecha de la verificación física los conceptos no se encuentran ejecutados; por lo que se determina de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra CT/DOP/FISM-IBE-022/2021, según cláusula décimo segunda, por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución pactado, misma que será equivalente al 3% (tres por ciento) sobre la diferencia mensual acumulada de los trabajos programados, cabe hacer mención que en el Expediente Unitario de Comprobación no se encontró documentos de suspensión temporal del contrato, por los conceptos que no se encuentran ejecutados en el plazo de ejecución de la obra; por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales.

Por lo tanto, se observa el importe de \$82,931.90 (ochenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 90/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD13-002-P017 Pliego de Observaciones****Estatus: No Atendida**

Se determina un probable perjuicio a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$82,931.90 (ochenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 90/100 M.N.); debido que se constató la obra inconclusa, toda vez que los trabajos no se encuentran terminados por lo que se determina Incumplimiento a los Plazos de Ejecución Contractuales; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; y 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD13-002-PRAS17 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron a obra inconclusa, toda vez que los trabajos no se encuentran terminados por lo que se determina Incumplimiento a los Plazos de Ejecución Contractuales; en incumplimiento a los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; y 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

## RESULTADO NÚM. 14 OBSERVACIÓN 1

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Techado en Cancha en la Esc. Bilingüe "Emiliano Zapata Salazar" Clave C.C.T. 07DPB0836W", ubicada en la Localidad El Ciprés, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal 25-01-EA040-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 2 de abril de 2021, por importe de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 9 de abril al 31 de mayo de 2021, en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: cimentación con zapatas aisladas de concreto armado de 1.80x1.80 metros, dados de 45 centímetros de diámetro, columnas de acero a base de tubo Fo. núm. 6" C-40, estructura de monten, armadura a base de acero estructural Fo. núm. 3" y Fo. núm. 1 ½" C-40; láminas pintor R 72 cal. 26, canalón para aguas pluviales a base de lámina lisa galvanizada cal. 18, construcción de cancha de usos múltiples con piso de concreto  $f=150 \text{ kg/cm}^2$ , suministro y colocación de portería y soporte para tablero de basquetbol a base de tubo de fierro negro CED-40 de 4" y 3".

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,986,860.06 (un

millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante transferencias bancarias soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató la obra inconclusa, toda vez que los trabajos correspondiente a instalación eléctrica no se encuentran suministrados e instalados tales como: luminarias, centro de carga, interruptor termomagnético, cableado eléctrico, asimismo los conceptos de forjado de nariz, aplicación de pintura esmalte para líneas de cancha, y suministro y colocación de portería y soporte para tablero de basquetbol no se encuentran ejecutados; y los conceptos de suministro y colocación de refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, y piso de concreto  $F'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 12 centímetros de espesor no se encuentran ejecutados los trabajos específicamente en áreas donde se desplantaran las porterías, y del concepto suministro y colocación de lámina pintor R-72, se constató que no cumple con las características del concepto pagado.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

a) Conceptos pagados no ejecutados por importe de \$149,943.80 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.); en los conceptos de: suministro y colocación de

centro de carga tipo QO-816- L100 F, bifásico, marca square´D; incluye: acarreo, conexión, prueba, materiales para su fijación, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de interruptor termomagnético tipo I-LINE de 3 polos de 15 a 50 amperes FA, marca square´D; incluye: acarreo, conexión, prueba, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja condulet de aluminio serie cuadrada tipo FS2 de 19 mm de diámetro con tapa; incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y tendido de tubo conduit fierro galvanizado pared delgada de 19 mm de diámetro; incluye: acarreo, materiales para su fijación, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; salida de contacto monofásico dúplex polarizado CAT-M-5250-M, marca ARROW-HART con placa de aluminio anodizado CAT-95101, marca ARROW-HART, IF-3H, 15 amps, 127 volts, en caja condulet con tubo conduit PVC pesado; incluye; acarreos, pruebas, conexiones, conectores, coples, chasis, sobretapa de aluminio 1-3 ventanas, pegamento PVC, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de luminario auto balastrado, para alumbrado público, serie HOV, CAT. HOV16-15AHP 62 III, fabricado con armadura de fundición de aluminio, con refractor de cristal 4252, balastro autorregulado alto factor de potencia para operar una lampara de vapor de sodio de 150 watts, 220 VCA, 60 HZ, marca Holophane; incluye: acarreo, flete, armado, elevación, conexiones, pruebas, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja condulet de aluminio serie L-37 DE 25 mm de diámetro, con tapa; incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja condulet de aluminio serie ovalada tipo T-37 de 25 mm de diámetro, con tapa; incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de caja condulet de aluminio serie ovalada tipo FSCC2 de 19 mm de diámetro, con tapa; incluye: acarreo, andamios, conexiones, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de cable vinanel XXI THW-LS/THHW-LS, 600 volts, calibre 12

marca condumex, latincasa, conductores monterrey, iusa; incluye: acarreo, tendido, cinta aislante, lubricación, guías, aislamiento de punta, conexiones, andamios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; forjado de nariz en banquetas; incluye: cimbra aparente con triplay de pino de 16 mm y madera de tercera, chaflanes, volteador, cimbrado, descimbrado, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de refuerzo de malla-lac 6-6/10-10, en piso de concreto; incluye: acarreo, alambre de amarre, traslapes, desperdicios, cortes, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; piso de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 12 cm de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, losas de 3.06 x 2.00 m, juntas frías acabado con volteador, incluye: colado, cimbrado y descimbrado con madera de pino de 3a., revoladora, materiales, limpieza con cepillo, agua y jabón, herramienta, mano de obra y acarreo fuera y dentro de la obra; suministro y aplicación de pintura esmalte con resistencia de 200 horas mínimas de intemperismo acelerado y 100 horas mínimo de cámara salina, en líneas de canchas de basquetbol de 5.00 cm de ancho, incluye: limpieza, preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución; y suministro y colocación de portería y soporte para tablero de basquetbol a base de fierro negro ced-40 DE 4" Y 3", incluye: accesorios para la malla, tablero de ángulo de 2"x2"x1/8" (pulgadas) y duela e madera de pino machimbrada de 1 1/4"(pulgadas) de espesor por 15 cm de ancho, aro y con todo lo necesario para su correcta ejecución; toda vez que a la fecha de la verificación física los conceptos antes mencionados no se encuentran ejecutados; asimismo respecto a los conceptos de suministro y colocación de refuerzo de malla-lac; y de piso de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 12 centímetros, se constató trabajos no ejecutados en áreas donde se desplantarían las porterías.

b) Concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado por importe de \$176,019.91 (ciento setenta y seis mil diecinueve pesos 91/100 M.N.), en el concepto: suministro y colocación de lámina pintor R-72 cal. 26; incluye: acarreo, birlos, herramienta menor, mano de

obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; durante la verificación física se constató que no corresponde a la descrita en el concepto pagado.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD14-001-P018 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.); debido a que los trabajos correspondientes a instalación eléctrica no se encuentran suministrados e instalados, por lo que se determina inconclusa; conceptos pagados no ejecutados y de concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 7, 79 fracción I, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 104, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD14-001-PRAS18 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada,

de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron trabajos correspondientes a instalación eléctrica que no se encuentran suministrados e instalados, por lo que se determina inconclusa; conceptos pagados no ejecutados y de concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado, en incumplimiento a los artículos 7, 79 fracción I, 86, 92, 93 segundo párrafo, 102, 103, 104, 112 y 116 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 14, 107, 108, 144 fracciones I, II, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y 199 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

## **RESULTADO NÚM. 14 OBSERVACIÓN 2**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Techado en Cancha en la Esc. Bilingüe "Emiliano Zapata Salazar" clave C.C.T. 07DPB0836W", ubicada en la Localidad El Ciprés, del municipio de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal: 25-01-EA040-6121-010900; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La obra se asignó en la modalidad de Adjudicación Directa, mediante Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, del 2 de abril de 2021, por importe de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), IVA incluido y un plazo de ejecución del 9 de abril al 31 de mayo de 2021, en el que se estipularon entre otros

aspectos, el objeto del contrato que consiste en: cimentación con zapatas aisladas de concreto armado de 1.80x1.80 metros, dados de 45 centímetros de diámetro, columnas de acero a base de tubo Fo. núm. 6" C-40, estructura de monten, armadura a base de acero estructural Fo. núm. 3" y Fo. núm. 1 ½" C-40; laminas pintor R-72 cal. 26, canalón para aguas pluviales a base de lámina lisa galvanizada cal. 18, construcción de cancha de usos múltiples con piso de concreto  $f=150 \text{ kg/cm}^2$ , suministro y colocación de portería y soporte para tablero de basquetbol a base de tubo de fierro negro CED-40 de 4" y 3" (pulgadas).

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,986,860.06 (un millón novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 06/100 M.N.), por los trabajos estimados de la obra, pagadas mediante transferencias bancarias soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la obra, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Actas Parciales de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación física se constató la obra inconclusa, toda vez que los trabajos no se encuentran terminados en los siguientes conceptos: suministro y colocación de centro de carga; suministro y colocación de interruptor termomagnético; suministro y colocación de caja conduit; suministro y tendido de tubo Conduit fierro galvanizado; salida de contacto monofásico dúplex; suministro y colocación de luminario auto balastrado; suministro y colocación de caja conduit de aluminio; suministro y colocación de cable vinanel; forjado de nariz en banquetas; aplicación de pintura esmalte; y de suministro y colocación de portería y soporte para tablero de basquetbol; toda vez que a la fecha de la verificación física los conceptos antes mencionados no se encuentran

ejecutados; asimismo respecto a los conceptos de suministro y colocación de refuerzo de malla-lac, piso de concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 12 centímetros, se detectaron trabajos no ejecutados en áreas donde se desplantaran las porterías; se aplica de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra CT/DOP/FISM-IBE-023/2021, según cláusula décimo segunda, por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución pactado, misma que será equivalente al 3% (tres por ciento) sobre la diferencia mensual acumulada de los trabajos programados, cabe hacer mención que en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto no se encontraron documentos de suspensión temporal del contrato, por los conceptos que no se encuentran ejecutados en el plazo de ejecución de la obra; por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales.

Por lo tanto, se observa el importe de \$42,656.46 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD14-002-P019 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable perjuicio a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$42,656.46 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.); debido a que se constató la obra inconclusa, toda vez que los trabajos no se encuentran terminados, por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo

anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD14-002-PRAS19 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión avalaron y pagaron a obra inconclusa, toda vez que los trabajos no se encuentran terminados, por lo que se determina incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; en incumplimiento a los artículos 80 fracciones XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

### **RESULTADO NÚM. 15 SIN OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los Expedientes Unitarios de Comprobación del Gasto en la acción y obras siguientes: "Creación y Actualización de Leyes y Reglamentos, Planes de Desarrollo Municipal, de Ordenamiento Territorial, de Protección Civil", en la Cabecera Municipal, con clave presupuestal 01-06-EA106-3311-010200; "Rehabilitación de Camino Sacacosecha del Km 0+000 al Km 3+840 (Trazos aislados)" en el Ejido Joaquín Amaro, con clave presupuestal 04-05-EA066-6143-010900; "Rehabilitación de 2.5 Km de Camino Sacacosechas Comunidad de Corral Hierba)", con clave presupuestal 04-04-EA-11-6143-010900; "Rehabilitación de Camino Sacacosecha Las Rosas

(Laguna de Oxidación -San Luis) del 0+000 al 5+700 Km)", con clave presupuestal 04-05-EA-12-6143-010900; "Construcción de 919.55 metros de Canal de Riego a Cielo Abierto", en el Ejido Joaquín Amaro, con clave presupuestal 05-01-EA032-6141-010900; "Pavimentación Concreto Hidráulico de la Calle a la Telesecundaria Primera Etapa", en la localidad Zacualpa, con clave presupuestal 20-01-EA-09-6141-010900; "Construcción de Cancha Deportiva en la Cabecera Municipal", con clave presupuestal 30-01-EA048-6141-010900; "Ampliación del Puente Vehicular Camino Yalpale- La Zacualpa Km 0+675.00", con clave presupuestal 29-02-EA051-6154-010900; y "Construcción de Techado en Cancha en la Esc. Primaria "Jaime Nunó" Clave 07DPB1258U", en la localidad Las Guayabitas, con clave presupuestal 25-01-EA031-6121-010900; objeto de la muestra auditada y ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se constató lo siguiente:

Cuentan con la documentación técnica y financiera que acredita el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; adicionalmente, durante verificación física realizadas a dicha acción y obras en comento, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con la ejecución de las metas programadas y con el beneficio social.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

### RESULTADO NÚM. 16 OBSERVACIÓN 1

Derivado de la revisión al Estado Presupuestal de Egresos correspondiente a la Cuenta Pública Municipal 2021, presentada por la entidad fiscalizada, y de la revisión de los originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación que NO formaron parte de la muestra a auditar, se constató la inexistencia de 19 (diecinueve) Expedientes Unitarios de Comprobación del Gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que a continuación se mencionan: 01-02-FA003-1134-010200 Programa Integral de Protección Civil, Cabecera Municipal; 01-02-FA003-1322-010200 Programa Integral de Protección Civil, Cabecera Municipal; 01-02-FA008-2611-010200 Adquisición de Combustible y Mantenimiento de Vehículos de la Unidad de Protección Civil municipal, Cabecera Municipal; 01-02-FA017-2611-010200 Programa de Abasto de Agua a Comunidades de Zona Alta, Cabecera Municipal; 01-02-FA017-3261-010200 Programa de Abasto de Agua a Comunidades de Zona Alta, Cabecera Municipal; 01-02-FA008-3551-010200 Adquisición de Combustible y Mantenimiento de Vehículos de la Unidad de Protección Civil Municipal, Cabecera Municipal; 01-02-FA003-3981-010200 Programa Integral de Protección Civil, Cabecera Municipal; 02-02-FA011-3922-010200 Pago de Derechos por Descargas de Aguas Nacionales a la Comisión Nacional del Agua, Cabecera Municipal; 02-04-FA019-3751-020100 Profesionalización, Certificación y Capacitación (Evaluación de Control de Confianza y Primer Respondiente), Cabecera Municipal; 02-04-FA019-3922-020100 Profesionalización, Certificación y Capacitación (Evaluación de Control de Confianza y Primer Respondiente), Cabecera Municipal; 03-06-FA005-1134-020100 Contratación de Secretario Ejecutivo y Personal del Consejo de Seguridad Pública Municipal, Cabecera Municipal; 03-06-FA005-1322-020100 Contratación de Secretario Ejecutivo y Personal del Consejo de Seguridad Pública Municipal, Cabecera Municipal; 03-06-FA005-3981-020100 Contratación de Secretario Ejecutivo y Personal del Consejo de

Seguridad Pública Municipal, Cabecera Municipal; 07-02-FA016-2611-010900 Operación y Mantenimiento del Basurero Municipal, Cabecera Municipal; 07-02-FA016-3261-010900 Operación y Mantenimiento del Basurero Municipal, Cabecera Municipal; 07-02-FA016-3551-010900 Operación y Mantenimiento del Basurero Municipal, Cabecera Municipal; 02-03-FA020-2541-010200 Equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil (insumos médicos para atención de emergencias), Cabecera Municipal; 01-03-FA015-1221-010200 Fomento y Promoción de la Cultura, Cabecera Municipal; y 11-03-FA026-3511-010200 Acondicionamiento de Espacios Físicos del Palacio Municipal, Cabecera Municipal, por la cantidad de \$4,702,185.93 (cuatro millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), reportadas en el Estado Presupuestal de Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe pagado de \$4,702,185.93 (cuatro millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), correspondiente a 19 (diecinueve) acciones, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

De lo anterior, se precisa que, en relación anexa a la orden de auditoría, específicamente en el punto 26, se solicitaron “Originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación y Expedientes de Finiquito de obras (PIM), que NO forman parte de la muestra a auditar, resguardados por el municipio (ponerlos a disposición del personal comisionado en las instalaciones del Ayuntamiento)”.

Los días 28 y 29 de marzo, y 7 de abril de 2022, mediante oficios PM/049/TM/2022 de 28 de marzo de 2022, PM/050/2022 de 29 de marzo de 2022, PM/051/2022, de 29 de marzo de 2022, AMR/PM/00100/2022, de 5 de abril de 2022, CIM/LR/0026/2022 de 6 de abril de 2022, suscritos

los tres primeros por el Presidente Municipal y los últimos dos por el Tesorero Municipal, la entidad fiscalizada dio cumplimiento con la entrega de la información y documentación solicitada, hechos que se hicieron constar en actas parciales de auditoría de 28 y 29 de marzo, y 7 de abril de 2022, a folios 024220201 al 024220209, 024220301 al 024220315 y 024220401 al 024220313, respectivamente; asimismo, se hizo constar que la documentación e información recibida estaba sujeta a revisión respecto a la completitud de la documentación comprobatoria y/o justificativa del egreso o, en su caso, identificar actos de simulación.

Durante el proceso de la ejecución de la auditoría, se solicitó a la entidad fiscalizada pusiera a disposición del personal comisionado en las instalaciones del Ayuntamiento, originales de los Expedientes Unitarios de Comprobación, detectándose que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que demuestre la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada, misma que debió estar debidamente integrada desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables, en cumplimiento a las leyes de la materia, toda vez, que corresponden a procesos concluidos, ya que las operaciones se realizaron durante el ejercicio fiscal auditado; lo cual se hizo del conocimiento a la entidad fiscalizada mediante oficio ASE/AEPEMEP/00169/2022, y se indicó a los enlaces de auditoría se llevaría a cabo reunión de trabajo en las áreas en que se encuentra archivada la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 04 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, una vez agotadas las instancias en para que la entidad fiscalizada ubicara y presentara la documentación, se constató que no existe la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos

realizados en los expedientes unitarios de comprobación antes descritos, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$4,702,185.93 (cuatro millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.)

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD16-001-PO20 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$4,702,185.93 (cuatro millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.); debido a que, en reunión de trabajo efectuada con funcionarios de la entidad fiscalizada, una vez agotadas las instancias en para que la entidad fiscalizada ubicara y presentara la documentación, se constató que no existe la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto que acredite la veracidad de los gastos registrados, la obligación de pago y el cumplimiento del objetivo del gasto, respecto a los pagos realizados; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD16-001-PRAS20 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la correcta aplicación de recursos toda vez que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto en el archivo correspondiente; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

### **RESULTADO NÚM. 17 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Adquisición de Ayuda Humanitaria para Apoyo de Familias Afectadas por Emergencia Sanitaria Causada por Virus SARS Cov2", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con clave presupuestal: 01-01-FA018-4481-010200; financiada con recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$512,151.82 (quinientos doce mil ciento cincuenta un pesos 82/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Invitación Restringida, mediante Contratos de Prestación de Servicios sin números del 25 de enero de 2021 y del 11 de mayo de 2021, por importe de \$512,151.82 (quinientos doce mil ciento cincuenta un pesos 82/100 M.N.) IVA incluido y un plazo de ejecución (de acuerdo como lo requiera el municipio durante el 2021 correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021); en el que se estipularon entre otros aspectos, el objeto del contrato que consiste en: adquisición de despensas con insumos básicos de la canasta alimentaria, para apoyar a familias en situación de pobreza que ante la ocurrencia de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$512,151.82 (quinientos doce mil ciento cincuenta un pesos 82/100 M.N.), por las erogaciones realizadas en la acción, pagadas mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la adquisición de despensas para apoyar a familias en situación de pobreza que ante la ocurrencia de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. No obstante, se detectó que no presentan el dictamen técnico; anexo técnico, dictamen de viabilidad de proyecto debidamente firmado y sellado por la dependencia normativa; acta constitutiva de las empresas, identificaciones de los representantes legales, acta de cabildo, pólizas de diario, solicitud de orden de pago y reportes fotográficos. Además, el acta de Fallo y contratos de prestación de servicios celebrados carecen de firmas de las personas que la suscriben, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$512,151.82 (quinientos doce mil ciento cincuenta un pesos 82/100 M.N.).

Adicionalmente, se determinó lo siguiente:

Documentación Comprobatoria Improcedente, por el importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), debido a que la entidad fiscalizada realizó erogaciones consistentes en: adquisición de insumos alimentarios, soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que al realizar la consulta en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que se encuentra con estatus de cancelado, por lo que dicho comprobante no ampara la operación realizada.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD17-001-PO21 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$512,151.82 (quinientos doce mil ciento cincuenta un pesos 82/100 M.N.); debido a que no presentaron el dictamen técnico; anexo técnico, dictamen de viabilidad de proyecto debidamente firmado y sellado por dependencia normativa; acta constitutiva de las empresas, identificaciones de los representantes legales, acta de cabildo, pólizas de diario, solicitud de orden de pago y reportes fotográficos. Además, el acta de fallo y contratos de prestación de servicios celebrados carecen de firmas de las personas que la suscriben y por último se detectó factura con estatus cancelado; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 38 fracción V, inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD17-001-PRAS21 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la integración del Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: debido a que no presentaron el dictamen técnico; anexo técnico, dictamen de viabilidad de proyecto debidamente firmado y sellado por dependencia normativa; acta constitutiva de las empresas, identificaciones de los representantes legales, acta de cabildo, pólizas de diario, solicitud de orden de pago y reportes fotográficos. Además, el acta de fallo y contratos de prestación de servicios celebrados carecen de firmas de las personas que la suscriben y por último se detectó factura con estatus cancelado, en incumplimiento a los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 38 fracción V, inciso c) y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**RESULTADO NÚM. 18 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial", ubicada en la

Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con claves presupuestales: 01-02-FA004-1134-020100; 01-02-FA004-1322-020100 y 01-02-FA004-3981-020100; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$2,851,213.97 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos 97/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Administración Directa por el Ayuntamiento, cuyo objeto consiste en: pago de sueldo al personal de confianza, gratificación de fin de año e impuestos sobre nómina asignados a Seguridad Pública.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$2,851,213.97 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos 97/100 M.N.), por las erogaciones realizadas en la acción, pagadas mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos

justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la contratación de elementos policiales, no obstante, se detectó que falta el convenio en materia de Seguridad Pública entre el secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública y el municipio; dictamen de factibilidad presupuestal; cédula de registro; anexo técnico; presupuesto de obra o proyecto por administración directa; distribución presupuestal debidamente validado; formato de indicadores de medición trimestral; y resultado de examen de control de confianza certificado con el que deben contar 48 (cuarenta y ocho) elementos policíacos, tal como lo establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los artículos 32 fracción VIII y 52 Septies de Ingreso fracción VII, de Permanencia fracción VI; lo anterior derivado a la falta en el expediente del oficio que confirma que los elementos aprobaron los exámenes de control de confianza, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$2,851,213.97 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos 97/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD18-001-P022 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$2,851,213.97 (dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos trece pesos 97/100 M.N.); debido a que falta el Convenio en materia de Seguridad Pública entre el secretariado ejecutivo del sistema estatal de

seguridad pública y el municipio; dictamen de factibilidad presupuestal; cédula de registro; anexo técnico; presupuesto de obra o proyecto por administración directa; distribución presupuestal; formato de indicadores de medición trimestral; y resultado de examen de control de confianza certificado con el que deben contar 48 (cuarenta y ocho) elementos policiacos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 segundo párrafo y 88 inciso A. fracción VII e inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 32 fracción VIII y 52 Septies de Ingreso fracción VII, de Permanencia fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD18-001-PRAS22 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la integración del Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: debido a que falta el Convenio en materia de Seguridad Pública entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio; dictamen de

factibilidad presupuestal; cédula de registro; anexo técnico; presupuesto de obra o proyecto por administración directa; distribución presupuestal; formato de indicadores de medición trimestral; y resultado de examen de control de confianza certificado con el que deben contar 48 (cuarenta y ocho) elementos policiacos, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 segundo párrafo y 88 inciso A. fracción VII e inciso B. fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 32 fracción VIII, y 52 Septies de Ingreso fracción VII, De Permanencia fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X, 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

## **RESULTADO NÚM. 19 OBSERVACIÓN 1**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación contenida en el Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la acción denominada "Fortalecimiento a las Áreas de Planeación y Seguimiento a la Operatividad del Ramo 33", ubicada en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, con claves presupuestales: 01-09-FA014-1134-010200, 01-09-FA014-1322-010200 y 01-09-FA014-3981-010200; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) año en curso, con presupuesto modificado de \$1,976,255.89 (un millón novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 89/100 M.N.), reportado en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó lo siguiente:

La acción se realizó en la modalidad de Administración Directa por el Ayuntamiento, cuyo objeto consiste en: pago de sueldo al personal de confianza, gratificación de fin de año e impuesto sobre nómina.

En el ejercicio del gasto, se reporta en el Estado Presupuestal de Egresos Desglosado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, un importe devengado y pagado de \$1,976,255.89 (un millón novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 89/100 M.N.), por las erogaciones realizadas en la acción, pagadas mediante transferencias electrónicas y soportadas mediante Comprobantes Fiscales relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de la acción, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de verificación documental, de verificación física e indagación, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

En el proceso de verificación y derivado de la reunión de trabajo efectuada el día 4 de mayo de 2022, con funcionarios de la entidad fiscalizada responsables de la integración, guarda y custodia, en el área en que se encuentra el archivo contable, se constató que no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad del cumplimiento del objetivo del gasto, relativo a la contratación del personal para las áreas de planeación, tesorería y obras públicas encargados de realizar los procesos de planeación, diagnóstico, programación y seguimiento de obras, proyectos y acciones correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, sin embargo, se detectó que 10 (diez) personas de diversas áreas no acreditan el grado académico de formación profesional, toda vez que no presentan título y cédula profesional que garantice los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los

trabajos ejecutados, hechos ratificados por los responsables, mismos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,431,424.10 (un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD19-001-P023 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,431,424.10 (un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.); debido a que 10 (diez) personas de diversas áreas no acreditan el grado académico de formación profesional; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 50, 51 fracción II, 120 y 121 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas; 143 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD19-001-PRAS23 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada de posibles responsabilidades administrativas, para que el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes, y, es su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la integración del Expediente Unitario de Comprobación del Gasto, ya que la acción presenta la siguiente irregularidad: 10 (diez) personas de diversas áreas no acreditan el grado académico de formación profesional, toda vez que no presentan título y cédula profesional, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 50, 51 fracción II, 120 y 121 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Chiapas; 143 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 27 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y del 43 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2021.

**RESULTADO NÚM. 20 SIN OBSERVACIÓN**

Derivado de la revisión y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los Expedientes Unitarios de Comprobación del Gasto en dos acciones "FA001.-Dignificación Policial de Seguridad Pública", con claves presupuestales: 01-02-FAF01-1134-020100, 01-02-FAF01-1322-020100 y 01-02-FAF01-3981-020100; "A007.- Personal de Asistencia Técnica", con claves presupuestales: 04-01-FAF07-1134-01100, 04-01-FAF07-1322-01100, y 04-01-FAF07-3981-01100, ambas en la Cabecera Municipal de Las Rosas, Chiapas, objeto de la muestra

auditada y ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se constató lo siguiente:

Cuentan con la documentación técnica y financiera que acredita el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; adicionalmente, durante la revisión documental e indagación realizada a dicha acciones en comento, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con la ejecución de las metas programadas y con el beneficio social.

## OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### **RESULTADO NÚM. 21 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, y a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se constató que reporta saldos en las cuentas contables de: “Efectivo”, “Bancos / Tesorería”, “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”; de lo que se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$3,442,106.92 (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento seis pesos 92/100 M.N.), correspondiente a los saldos deudores que reflejan las cuentas mencionadas.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de los saldos disponibles, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación,

los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica de Saldos Deudores), constatándose lo siguiente:

a) De la cuenta contable Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo el Ayuntamiento no proporcionó documentos y argumentos que acrediten la comprobación, recuperación o depuración de dichos saldos, por importe de \$2,627,890.65 (dos millones seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa pesos 65/100 M.N.); ya que esos recursos considerados transitoriamente en la disponibilidad financiera para su aplicación posterior al ejercicio del gasto, debieron ser ejecutados conforme al presupuesto de egresos, el cual es el documento rector del gasto.

b) De las cuentas contables Efectivo, Bancos / Tesorería y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, el Ayuntamiento proporcionó documentos y argumentos que comprueban el importe de \$164,351.48 (ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 48/100 M.N.), persistiendo a la fecha de la auditoría (mayo de 2022), el importe de \$649,864.79 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.); de los cuales esos recursos considerados transitoriamente en la disponibilidad financiera para su aplicación posterior al ejercicio del gasto, debieron ser ejecutados conforme al presupuesto de egresos, el cual es el documento rector del gasto.

Por lo tanto, se observa el importe de \$3,277,755.44 (tres millones doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), misma que no reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia,

competencia y pertinencia por lo tanto no permitieron aclarar o justificar el monto observado debido a que realizó ajustes de los registros en la cuenta deudora para cancelar el saldo de la cuenta contable 1123-03-03-AA-21001 a nombre del Ex Tesorero Administración Saliente (2018-Septiembre 2021); no obstante, aplicó al gasto en la fuente de financiamiento AB Ordinarios de Economías de Años Anteriores en el presupuesto 2022, situación que no corresponde a la realidad, toda vez que dichas erogaciones corresponden al ejercicio 2021, por lo que debió realizar la aplicación al presupuesto 2021, previo análisis de las cuentas a utilizar y registros a realizar, para evitar afectar el presupuesto en un ejercicio que no le corresponde; así también; la documentación que acreditan los registros efectuados corresponden al avance mensual de junio de 2022, mismo que aún no ha sido presentado a la Auditoría Superior del Estado, en los términos que dispone el artículo 95 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022, y con ello dotar de validez oficial a dicho registro, por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD21-001-P024 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$3,277,755.44 (tres millones doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.); debido a que, los saldos deudores no fueron comprobados, recuperados o depurados; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente; y 4, 14, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; toda vez que los Estados Financieros no muestran claramente la situación financiera.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD21-001-PRAS24 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los saldos deudores fueran comprobados, recuperados o depurados; en incumplimiento a los artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente; y 4, 14, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; toda vez que los Estados Financieros no muestran claramente la situación financiera.

**RESULTADO NÚM. 22 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis a los registros contables de las cuentas del Activo no Circulante, correspondiente a Bienes Muebles, reflejadas en los Estados de Situación Financiera; a los Informes de Movimientos de Altas y Bajas al Patrimonio Municipal al 31 de diciembre de 2021, y a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, específicamente de las cuentas: "Mobiliario y Equipo de Administración", "Mobiliario y Equipo, Educativo y Recreativo " y, "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$1,124,392.38 (un millón ciento veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.), correspondiente a los decrementos realizados al Patrimonio.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de los bienes inventariables, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de indagación, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica de Inconsistencias en las Bajas de Bienes Patrimoniales), constatándose lo siguiente:

La entidad fiscalizada realizó bajas de bienes muebles del inventario por robo; sin embargo, no presentaron los expedientes respectivos con los documentos comprobatorios y justificativos que demuestren fehacientemente que los bienes se encontraban en el supuesto que originó la baja de los mismos, tales como: solicitud de baja de las áreas correspondientes, denuncia ante la instancia correspondiente, documentos de acciones emprendidas y Acta de Cabildo.

De lo anterior, se observa un importe de \$1,124,392.38 (un millón ciento veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), por lo que se ratifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD22-001-P025 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: No Atendida**

Se determina un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$1,124,392.38 (un millón ciento veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.); debido a que, no proporcionaron los expedientes debidamente comprobados y justificados, que demuestren fehacientemente que los bienes se encontraban en el supuesto que originó la baja de los mismos; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes

ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción XXXVIII, 53 fracción I, 111 y 116 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD22-001-PRAS25 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las bajas de bienes muebles del inventario estén debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa que demuestren fehacientemente que los bienes se encontraban en el supuesto que originó la baja de los mismos; en incumplimiento a los artículos 21 párrafo décimo, inciso a y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción XXXVIII, 53 fracción I, 111 y 116 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

### **RESULTADO NÚM. 23 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se constató que reporta saldos en las cuentas contables de: "Servicios Personales por

Pagar a Corto Plazo”, “Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo”, “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo” de lo que se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$2,848,848.44 (dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.), correspondiente a los saldos acreedores que reflejan las cuentas mencionadas.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de los saldos acreedores, se realizaron mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica de Saldos Acreedores) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

De las cuentas contables: “Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo”, “Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo”, “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, el Ayuntamiento proporcionó documentos y argumentos que comprueban el importe de \$58,233.83 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 83/100 M.N.); persistiendo a la fecha de la auditoría el importe de \$2,790,614.61 (dos millones setecientos noventa mil seiscientos catorce pesos 61/100 M.N.); mismo que a la fecha de la revisión no ha sido comprobado, pagado o depurado.

Por lo tanto, se constató que persiste el saldo en las cuentas contables referidas, por importe de \$2,790,614.61 (dos millones setecientos noventa mil seiscientos catorce pesos 61/100 M.N.); por lo que existen deficiencias o no cuentan con los controles internos correspondientes.

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), misma que no reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia por lo tanto no permitieron aclarar o justificar el monto observado debido a que acreditan haber realizado depuración de saldos, sin embargo, no presentan la documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas y atender la recomendación emitida, por lo que se ratifica la presente observación.

### **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD23-001-RE01 Recomendación**

#### **Estatus: No Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, deberá adecuar o en su caso, implementar controles internos que permitan comprobar, pagar o depurar los saldos de las cuentas de pasivo; así como constatar, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas para tal efecto; en ese sentido, la entidad deberá presentar la documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas; asimismo, la regularización del saldo acreedor de las cuentas "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo", "Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo", "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" y "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo". Lo anterior para que en lo sucesivo fortalezcan los procesos administrativos y sistemas de control, con base en los artículos 96, 97 y 140 tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 191 de la Ley Federal de Derechos; 22 párrafo segundo, 36, 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente; 229, 230, 231, 232, 234, 236 y 269 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 13, 14, 17, 23 y 24 de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, toda vez que los Estados Financieros no muestran claramente la situación financiera.

## **RESULTADO NÚM. 23 OBSERVACIÓN 2**

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se constató que reporta saldos en la cuenta contable de: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo"; de lo que se verificó lo siguiente:

Se revisó una muestra de \$529,451.25 (quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 25/100 M.N.), correspondiente al saldo acreedor que refleja la cuenta mencionada.

La evaluación cualitativa y cuantitativa del saldo acreedor, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica de Impuestos por Pagar), constatándose lo siguiente:

En la cuenta contable "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", el Ayuntamiento no proporcionó documentos y argumentos que acrediten los enteros ante las instancias correspondientes, que demuestren la comprobación o depuración de los siguientes impuestos:

a) Las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) efectuadas por sueldos y salarios del personal de la nómina de Gasto Corriente del ejercicio 2021, por importe de \$757.19 (setecientos cincuenta y siete pesos 19/100 M.N.).

b) Las contribuciones Estatales, correspondientes a las retenciones por Obra Pública del ejercicio 2021 correspondientes al 1% de Aportaciones al Estado por importe de \$183,318.00 (ciento ochenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), 5 al Millar Inspección y Vigilancia de Obras por importe de \$93,133.31 (noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos 31/100 M.N.), 2% de Impuesto Sobre Nómina por importe de \$42,759.82 (cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.) y 6% de Contribución del Impuesto Sobre Nóminas para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad por importe de \$2,600.06 (dos mil seiscientos pesos 06/100 M.N.).

Por lo tanto, se constató que persiste el saldo de la cuenta contable "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por importe de \$322,568.38 (trecientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó información y documentación para atender la presente observación, con respecto a la cuenta contable 2117-03-04-EA-210021 por un monto de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 2% de Impuesto Sobre Nómina con lo que atiende parcialmente la observación, quedando pendiente de atender lo relacionado con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por sueldos y salarios del personal de la nómina de Gasto Corriente del ejercicio 2021, por importe de \$757.19 (setecientos cincuenta y siete pesos 19/100 M.N.); de las retenciones por Obra Pública correspondientes al 1% de Aportaciones al Estado por importe de \$183,318.00 (ciento ochenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), 5 al Millar Inspección y Vigilancia de Obras por importe de \$93,133.31 (noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos 31/100 M.N.), 2% de Impuesto Sobre Nómina por importe de \$41,859.82 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.) y 6% de Contribución del Impuesto Sobre Nóminas para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad por importe de \$2,600.06 (dos mil seiscientos pesos 06/100 M.N.), que hacen el importe de

\$321,668.38 (trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.), por lo que se rectifica la presente observación.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD23-002-PEFCF01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

### **Estatus: Parcialmente Atendida**

Para informar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un posible incumplimiento de carácter fiscal de parte del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, ya que a la fecha de la auditoría no proporcionó documentos y argumentos que acrediten el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), por sueldos y salarios del personal de la nómina de Gasto Corriente del ejercicio 2021, por importe de \$757.19 (setecientos cincuenta y siete pesos 19/100 M.N.).

Para informar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, un posible incumplimiento de carácter fiscal de parte del Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas; ya que a la fecha de la auditoría no proporcionó documentos y argumentos que acrediten el entero, de las retenciones por Obra Pública correspondientes al 1% de Aportaciones al Estado por importe de \$183,318.00 (ciento ochenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), 5 al millar Inspección y Vigilancia de Obras por importe de \$93,133.31 (noventa y tres mil ciento treinta y tres pesos 31/100 M.N.), 2% de Impuesto Sobre Nómina por importe de \$41,859.82 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 82/100 M.N.) y 6% de Contribución del Impuesto Sobre Nóminas para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad por importe de \$2,600.06 (dos mil seiscientos pesos 06/100 M.N.).

Lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 94, 96, y 99 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 2 fracción I, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 229, 230, 231, 235, 236, 263, 264 y 265 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 53 fracción X, 57

fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 4, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## **2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD23-002-PRAS26 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Las Rosas, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no realizaron el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y por contribuciones estatales correspondientes al 1% de Aportaciones al Estado, 5 al Millar de Inspección y Vigilancia de Obras, 2% de Impuesto Sobre Nóminas y 6% de Contribución del Impuesto Sobre Nóminas para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad; en incumplimiento a los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 2 fracción I, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 229, 230, 231, 235, 236, 263, 264 y 265 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 4, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### **RESULTADO NÚM. 24 OBSERVACIÓN 1**

De la revisión y análisis al Estado Presupuestal de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondientes a las transferencias federales etiquetadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); se verificó lo siguiente:

Se revisó el monto de \$4,606,490.24 (cuatro millones seiscientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 24/100 M.N.), correspondientes a los Fondos antes citados, del cual se constató que, al cierre del ejercicio, existen recursos no devengados, así como recursos devengados no pagados.

La evaluación cualitativa y cuantitativa de los saldos presupuestales disponibles, se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva y análisis, los cuales fueron plasmados en papeles de trabajo (Cédula Analítica de Recursos Presupuestales no Reintegrados) y Acta Parcial de Auditoría, constatándose lo siguiente:

a) De los recursos no devengados al cierre del ejercicio 2021, por importe de \$5,225.07 (cinco mil doscientos veinte y cinco pesos 07/100 M.N.), la entidad fiscalizada no demostró haber reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2020, conjuntamente con los rendimientos financieros generados.

b) De los recursos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2021, por importe de \$2,079,358.99 (dos millones setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N.), la entidad fiscalizada no demostró haber realizado los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio 2022, o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes, conjuntamente con los rendimientos financieros generados; debidamente comprobados y justificados con la documentación soporte que acredite que los pagos corresponden a trabajos efectivamente realizados para la conclusión de las obras, acciones o proyectos.

Por lo tanto, se observa el importe de \$2,084,584.06 (dos millones ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

De lo anterior, la entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó información y documentación para aclarar o justificar la presente observación y la(s) acción(es) correspondiente(s), misma que no reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia por lo tanto no permitieron aclarar o justificar el monto observado debido a que el monto presentado como reintegrado no coincide con el monto observado; adicionalmente, se constató que el recurso del reintegro realizado corresponde a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, y no demostró que el recurso proviniera de los saldos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio 2021, por lo que se ratifica la presente observación.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD24-001-PO26 Pliego de Observaciones****Estatus: No Atendida**

Se determina un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por importe de \$2,084,584.06 (dos millones ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.); debido a que, no realizaron los reintegros ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos no devengados que no fueron reintegrados al 15 de enero de 2022, y por no demostrar haber realizado los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio 2022, o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes, conjuntamente con los rendimientos financieros generados, debidamente comprobados y justificados con la documentación soporte que acredite que los pagos corresponden a trabajos efectivamente realizados para la conclusión de las obras, acciones o proyectos, devengados al 31 de diciembre de 2021; la entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y 27 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**2021-055-ASE/OAC/024/2022-RD24-001-PRAS27 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, de posibles responsabilidades administrativas, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se realizaran los

reintegros ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos no devengados al 15 de enero de 2022, o los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio 2022, o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes, conjuntamente con los rendimientos financieros generados, debidamente comprobados y justificados con la documentación soporte que acredite que los pagos corresponden a trabajos efectivamente realizados para la conclusión de las obras, acciones o proyectos, devengados al 31 de diciembre de 2021; en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y 27 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Derivado de la reunión en la que se dio a conocer de manera previa a la entidad fiscalizada los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, con cinco días hábiles de anticipación; esta remitió oficio AMR/PM/0056/2022, del 13 de junio de 2022, mediante el cual presentó justificaciones y aclaraciones que estimaron pertinentes, así como documentación soporte, mismas que fueron valoradas por la Auditoría Superior del Estado.

De lo anterior, la entidad fiscalizada atendió 1 (una) observación no cuantificable de manera parcial, documentalmente.

## DICTAMEN

La auditoría se practicó conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Asimismo, los trabajos se desarrollaron de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que se consideraron acordes a las circunstancias; además, fueron planeados y ejecutados de tal manera que, permitieron obtener certeza de que lo analizado conforme al alcance determinado, se basó en la aplicación de pruebas selectivas y en procedimientos que se estimaron necesarios. Por lo anterior y en referencia a la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se considera que permite sustentar la siguiente opinión

La Auditoría Superior del Estado considera que, en términos generales y atendiendo al objetivo de la auditoría en la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2021, el Ayuntamiento de Las Rosas, respecto de la muestra revisada, cumplió con el marco normativo aplicable a los procesos que fueron objeto de la revisión de las operaciones examinadas; excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, consistentes en: documentación comprobatoria y justificativa inexistente; documentación justificativa inexistente; apoyos no recibidos por los beneficiarios; incumplimiento en la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto; obra carente de servicios básicos para su correcta operatividad; obra en proceso de ejecución con periodo contractual vencido; conceptos pagados no ejecutados; concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado; incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; recursos otorgados no comprobados, cancelados, depurados o recuperados; anticipos pagados no amortizados; bajas de bienes muebles sin acreditar el proceso correspondiente; saldos acreedores no regularizados; contribuciones a cargo no enteradas, retenciones efectuadas y no enteradas; saldos de recursos federales presupuestales disponibles del ejercicio auditado no reintegrados a la TESOFE; recursos federales devengados no pagados al cierre del ejercicio auditado, no pagados en el primer trimestre.

## SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

Amador Martínez Martínez (Coordinador de grupo de trabajo y enlace con la entidad fiscalizada)

Rogelio José Guerra Luis

Jorge Alberto Gamboa Cruz

Brenda Cicely Domínguez Esquinca

Marco Antonio Jonapá Pérez

Mario Gómez Cuesta

Víctor Manuel Rincón Rosales

Silvia Yanet Vargas Hernández

Juan Roberto Villagrán Becerril

Javier López Manuel

## IMPOSICIÓN DE MULTAS

La entidad fiscalizada no dio cumplimiento con la información requerida en la Orden de Auditoría ASE/OAC/024/2022, del 15 de marzo de 2022, y en oficio ASE/AEPEMEP/DAM/SAM-B/00001/2022, del 22 de marzo de 2022, por lo que fue sujeta a imposición de multa.



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Informe Individual de Auditoría a la  
Cuenta Pública 2022

---

Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas

Auditoría de Cumplimiento: ASE/OAC/1 19/2023-R

## ÍNDICE

CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	- 1 -
OBJETIVO.....	- 1 -
ÁREAS REVISADAS.....	- 1 -
ALCANCE .....	- 2 -
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	- 3 -
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA .....	- 4 -
RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES CON ACCIONES Y RECOMENDACIONES-	51 -
DICTAMEN .....	- 53 -
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA.....	- 54 -

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría al Ayuntamiento de Las Rosas, Chiapas, se seleccionó con base en las siguientes variables:

- De Evaluación de Riesgos.- Sugieren circunstancias que reflejan vulnerabilidad en la gestión municipal.
- De Control y Transparencia.- Se encaminan en atender una mayor cobertura e indicios de presuntas irregularidades.
- De Rendición de Cuentas.- Evalúan el cumplimiento en la correcta y oportuna rendición de cuentas.

## OBJETIVO

Verificar si la captación, uso, aplicación y destino de los recursos públicos; así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, en caso de existir, verificar si el financiamiento público se efectuó en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

## ÁREAS REVISADAS

- Dirección de Obras Públicas
- Tesorería Municipal
- Oficialía Mayor

## ALCANCE

La revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública Municipal 2022 del Ayuntamiento de Las Rosas, fue efectuada en cumplimiento con el Programa Anual de Auditorías 2023, determinándose la siguiente muestra revisada:

Egresos			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Alcance de la Auditoría %
<b>Recursos Locales y Participaciones Federales</b>	<b>47,023,346.52</b>	<b>7,085,015.85</b>	<b>15.07</b>
Ordinarios	47,023,346.52	7,085,015.85	15.07
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>98,087,795.00</b>	<b>37,035,681.96</b>	<b>37.76</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	76,435,190.00	26,161,642.19	34.23
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	21,652,605.00	10,874,039.77	50.22
<b>Total</b>	<b>145,111,141.52</b>	<b>44,120,697.81</b>	<b>30.40</b>

Nota: El monto del egreso devengado total de la entidad fiscalizada es de \$145,644,944.52

Estado de Situación Financiera			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Alcance de la Auditoría %
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>1,154,698.23</b>	<b>123,092.88</b>	<b>10.66</b>
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,088,380.27	56,774.92	5.22
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	66,317.96	66,317.96	100.00
<b>Total</b>	<b>1,154,698.23</b>	<b>123,092.88</b>	<b>10.66</b>

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Analizar las cuentas que integran la disponibilidad financiera del ejercicio a fiscalizar y revisar la documentación que soporte la comprobación, cancelación, depuración o recuperación correspondiente.
2. Revisar que los egresos efectuados con los recursos aprobados y, en su caso, los rendimientos generados, se hayan realizado de acuerdo a los fines para los que fueron autorizados, que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto y que cumpla con los requisitos que establece la legislación y normatividad aplicable.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Una vez concluida la ejecución de la auditoría, se emitieron 12 (doce) resultados definitivos, de los cuales 2 (dos) fueron sin observación y 10 (diez) generaron 13 (trece) observaciones preliminares, mismas que con base en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, derivaron en las acciones, previsiones y recomendaciones siguientes: 8 (ocho) pliegos de observaciones por importe de \$3,121,220.48 (tres millones ciento veintiún mil doscientos veinte pesos 48/100 M.N.), 12 (doce) promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, así como 5 (cinco) recomendaciones.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se dieron a conocer con cinco días hábiles de anticipación a la reunión con la entidad fiscalizada, a efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Derivado de lo anterior, la entidad fiscalizada presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte; las cuales fueron valoradas y se determinó ratificar, rectificar y eliminar los resultados y observaciones preliminares, mismos que se presentan, de forma específica en cada caso, en este Informe Individual de Auditoría, conforme a lo siguiente:

Acciones y Previsiones o Recomendaciones	Solicitud de Aclaración (SA)	Pliego de Observaciones (PO)	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	Recomendaciones (RE)	Total
PRELIMINARES	-	8	12	-	5	25
	-	3,121,220.48	-	-	-	3,121,220.48
ACLARADAS/PROMOVIDAS*	-	8	12	-	-	20
	-	3,121,220.48	-	-	-	3,121,220.48
DEFINITIVOS	-	-	-	-	5	5
	-	-	-	-	-	-

\*Corresponde a la aclaración efectuada por la entidad fiscalizada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones preliminares y/o a las acciones que fueron promovidas al Órgano Interno de Control.

*Es importante aclarar que las acciones y recomendaciones que se mencionaron anteriormente son definitivas para este informe; sin embargo, estarán sujetas al proceso de solventación de resultados, por lo que este informe se dará a conocer a la entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes que le permitan atender dichas acciones y recomendaciones; mismos que no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de la entidad fiscalizada.*

## OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS

### RECURSOS LOCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

#### Ordinarios

### RESULTADO NÚM. 1 OBSERVACIÓN 1

#### Datos Generales

**Rubro:** Egresos

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

#### Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis efectuado al Estado Presupuestal de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y al Presupuesto de Egresos autorizado por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado del ejercicio 2022, correspondiente al Programa de Inversión Municipal (PIM), se verificó lo siguiente:

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de análisis y cálculo, los cuales fueron plasmados en la Cédula de Análisis del Programa de Inversión Municipal, constatándose lo siguiente:

La entidad fiscalizada durante el ejercicio 2022 percibió por concepto de Ingresos de Gestión y Participaciones Federales la cantidad de \$46,043,953.29 (cuarenta y seis millones cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) por lo que al aplicarse el 20.00% considerado en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y al establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, resulta que el porcentaje que debió haber destinado corresponde a \$9,208,790.66 (nueve millones doscientos ocho mil setecientos noventa pesos

66/100 M.N.); sin embargo, destinó la cantidad de \$7,567,516.60 (siete millones quinientos sesenta y siete mil quinientos dieciséis pesos 60/100 M.N.), el cual representa el 16.43%; sin que demuestren a que rubros destinó la diferencia del recurso otorgado, ya que no presentan las actas de acuerdo de Cabildo de las adecuaciones realizadas y dictamen del Honorable Congreso del Estado.

Por lo tanto, se observa el importe de \$1,641,274.06 (un millón seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Congreso del Estado de Chiapas; del 11 de noviembre del 2021 con número de oficio HCE/LXVIII/CH/168/2021 el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se debe integrar a través de la documentación emitida por la Secretaría de Hacienda "hojas de liquidación" correspondiente a los meses de enero a septiembre del 2022 y un estimado de octubre a diciembre, por tal motivo el importe total del techo financiero fue por la cantidad de \$32,261,912.33 (treinta y dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos doce pesos 33/100 M.N.) correspondiendo al Programa de Inversión Municipal (PIM2022) resultando el 20%, la cantidad de \$6,452,382.47 (seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 47/100 M.N.) mismo que fue aprobado y validado por el Congreso del Estado de Chiapas. Por lo tanto, se puede comprobar que el municipio ejerció la cantidad de \$7,474,801.77 (siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 77/100 M.N.), que corresponde al 23% ejercido, por lo tanto se cumplió de acuerdo a la normatividad establecida y se solicita a ese ente corrobore la información, toda vez que, el presupuesto de egresos se presenta de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Congreso del Estado de Chiapas con un año de anterioridad como se demuestra

en el dictamen del presupuesto de egresos 2022; así como, documentación soporte consistente en: presupuesto de egresos con su respectivo dictamen y Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentó argumentos y documentos que demuestran que para el cálculo de los recursos destinados al Programa de Inversión Municipal (PIM) se consideró el monto establecido en el presupuesto de egresos autorizado; lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD01-001-PO01 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$1,641,274.06 (un millón seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

#### **Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R1-1	1,641,274.06	1,641,274.06	0.00

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD01-001-PRAS01 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores

públicos que en su gestión no vigilaron que se destinara lo correspondiente al 20% considerado en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el establecido en los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, destinándose únicamente el 16.43% al Programa de Inversión Municipal (PIM); sin que demuestren a que rubros destinó la diferencia del recurso otorgado, ya que no presentan las actas de acuerdo de Cabildo de las adecuaciones realizadas y dictamen del Congreso del Estado; en incumplimiento a los artículos 53 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 14 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Apartado Gasto de Inversión y Capítulo 6000 "Inversión Pública" del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

## **RESULTADO NÚM. 2 OBSERVACIÓN 1**

### **Datos Generales**

**Capítulo del Gasto:** 2000.- Materiales y Suministros

**Partida(s) Específica(s) del Gasto:** 2111.- Material y Útiles de Oficina, 2611.- Combustibles, 2961.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

**Monto Devengado:** \$3,605,818.93

**Muestra Revisada:** \$880,205.99

### **Descripción de la Observación:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en

dichas partidas fueron pagadas mediante cheques y transferencias electrónicas, relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, observándose lo siguiente en las partidas que se indican a continuación:

a) De la partida 2611.- Combustibles, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de marzo, abril, junio, agosto y octubre, en los que se identificó pagos por concepto de adquisición de combustible, para ser suministrado a vehículos recibidos mediante contratos de comodato, por importe de \$247,529.91 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 91/100 M.N.), constatándose que los comodantes no son propietarios de los mismos; toda vez que, las facturas y las tarjetas de circulación se encuentran a nombre de terceros, o bien, siendo propietarios, estos no laboraron para el Ayuntamiento, resultando inválidos los contratos suscritos.

b) De la partida 2961.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de abril, julio y octubre, en los que se identificó pagos por concepto de adquisición de llantas y refacciones para las diferentes unidades del parque vehicular propio y el recibido en comodato, por importe de \$24,720.00 (veinticuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); sin embargo, del análisis a la documentación justificativa y a los reportes fotográficos, se constató que las unidades que se describen en dicha documentación, no corresponden a las que se muestran en los reportes ya que son de diferente característica y marca, o bien los reportes fotográficos se encuentran duplicados en otras comprobaciones por distintas refacciones.

Por lo tanto, se observa el importe de \$272,249.91 (doscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que para la partida 2611.- Combustibles se envía pólizas de diario firmadas y selladas en original, ficha de reintegro debidamente certificado y reporte de movimiento presupuestal, por importe de \$247,529.91 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 91/100 M.N.); para la partida 2961.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, se envía comprobación por adquisición de refacciones de los diferentes vehículos de los departamentos adscritos del H. Ayuntamiento Municipal de Las Rosas, Chiapas, por la cantidad de \$5,160.00 (cinco mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) donde se aclara que en el reporte fotográfico se anexaron 5 (cinco) fotos, las cuales 1 (una) no pertenecían a la unidad que se menciona y se anexan 2 (dos) fotos más donde se aprecia que la unidad a la cual se le hace el servicio, y se anexa el inventario de vehículos, firmado y sellados en original, donde se aprecia que la unidad es propiedad del Ayuntamiento, dado que fue un error involuntario, dejando en claro que no existió mala fe, ni desvío de recurso alguno; pólizas y reporte del movimiento presupuestal, por concepto de reintegro por la cantidad de \$19,560.00 (diecinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), haciendo el total de \$24,720.00 (veinticuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); así como, documentación soporte consistente en: copia certificada de la ficha de depósito, pólizas de contabilidad comprobación de pago de las facturas 2810, 2809, 2805 y 2804, inventario de vehículos firmados y sellados en original y copia certificada de las fichas de depósito. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentó reintegros a la Hacienda Pública Municipal y con el reporte fotográfico se advierte que la unidad a la que se le hizo el servicio corresponde a la misma que se menciona en la documentación justificativa; lo cual

reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

## **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD02-001-P002 Pliego de Observaciones**

### **Estatus: Atendida**

Con los reintegros efectuados a la Hacienda Pública Municipal por parte de la entidad fiscalizada por importes de \$247,529.91 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 91/100 M.N.) y por \$19,560.00 (diecinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), así como las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte por importe de \$5,160.00 (cinco mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), se eliminó la presente observación por importe de \$272,249.91 (doscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.).

### **Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R2-1	272,249.91	272,249.91	0.00

## **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD02-001-PRAS02 Promoción de Responsabilidad**

### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión autorizaron y validaron erogaciones dentro del Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, por concepto de adquisición de combustible para ser suministrado a unidades del parque vehicular y las recibidas en comodato, de cuyo análisis a las facturas y las tarjetas de circulación, se constató que no son propietarios o bien los comodantes no laboraron

en el Ayuntamiento, y por concepto de adquisición de llantas y refacciones de cuya documentación justificativa se advierte que las unidades no corresponden a las del reporte fotográfico o estos últimos se encuentran duplicados con otras comprobaciones por refacciones distintas; en incumplimiento a los artículos 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

## **RESULTADO NÚM. 2 OBSERVACIÓN 2**

### **Descripción de la Observación:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en dichas partidas fueron pagadas mediante comprobaciones de saldos pendientes de comprobar del ejercicio fiscal anterior, relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, observándose lo siguiente en la partida que se indica a continuación:

De la partida 2111.- Material y Útiles de Oficina, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, en los que se identificó registro en el presupuesto de egresos pagado, por compra de cinta delimitadora de peligro grande, constatándose en el recibo de tesorería, solicitud de pago, requisición de material y/o servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud de compras de materiales y/o servicios y recibo de materiales y/o servicios, los cuales están

fechados en el ejercicio inmediato anterior (2021), debiéndose presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública, por lo que, la información presentada en los Estados Presupuestarios no es fidedigna.

Por lo tanto, se detectaron registros en partida presupuestal mal aplicada; por lo que existe afectaciones presupuestarias incorrectas.

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte para aclarar o justificar la presente observación y la recomendación correspondiente, por lo que se ratifica la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD02-002-PRAS03 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, autorizaron y validaron registros presupuestales incorrectos; toda vez que, aplicaron a partida del gasto del ejercicio 2022, comprobaciones de saldos deudores de ejercicios anteriores los cuales se debieron presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública; en incumplimiento a los artículos 2 segundo párrafo, 22 segundo párrafo, 33, 44 y 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado 9000 Deuda Pública Sub Apartado 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 23, 24 y 29 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 63 fracción III y 89 fracciones X y XX de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022; toda vez que, los Estados Financieros no muestran claramente la situación financiera.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD02-002-RE01 Recomendación**

#### **Estatus: No Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, conforme al acuerdo suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, deberá presentar con fecha límite el día 30 de noviembre de 2023 a la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas que permitan realizar correctamente los registros presupuestales de las comprobaciones de saldos deudores de ejercicios anteriores; así como constatar, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas para tal efecto. Lo anterior, con base en los artículos 2 segundo párrafo, 22 segundo párrafo, 33, 44 y 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado 9000 Deuda Pública Sub Apartado 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 23, 24 y 29 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 63 fracción III y 89 fracciones X y XX de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022; toda vez que, los Estados Financieros no muestran claramente la situación financiera.

## RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 1

### Datos Generales

**Capítulo del Gasto:** 3000.- Servicios Generales

**Partida(s) Específica(s) del Gasto:** 3311.- Asesoría, 3322.- Otros Servicios Especializados, 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

**Monto Devengado:** \$8,703,145.23

**Muestra Revisada:** \$2,183,536.64

### Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en dichas partidas fueron pagadas mediante transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 3000.- Servicios Generales, observándose lo siguiente en la partida que se indica a continuación:

De la partida 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa del mes de abril, junio y diciembre, en los que se identificaron pagos con recursos presupuestados para el ejercicio 2022, por concepto de servicio de audio y video en el evento de toma de protesta del presidente municipal, el cual se llevó a cabo el día 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la solicitud de material, constancia de material recibido y orden de compra, presentada

como documentación justificativa; constatándose que estos no fueron registrados como pasivos en el ejercicio inmediato anterior y no fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscalizado, como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Asimismo, se determina afectaciones presupuestarias incorrectas; toda vez que, se ejerció como gasto del ejercicio en la partida descrita en el párrafo anterior, debiéndose presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública.

Por lo tanto, se observa el importe de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que envía pólizas firmadas y selladas en original, ficha de reintegro debidamente certificado y reporte del movimiento presupuestal por concepto de reintegro por un monto de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); así como, documentación soporte consistente en: pólizas de diario, copia certificada de la ficha de depósito, reporte del movimiento presupuestal firmadas y sellados en original. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentó el reintegro a la Hacienda Pública Municipal del importe observado y pólizas que demuestran los registros contables y presupuestables por el importe reintegrado; lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-001-PO03 Pliego de Observaciones**

**Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte correspondiente al reintegro que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

**Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R3-1	63,800.00	63,800.00	0.00

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-001-PRAS04 Promoción de Responsabilidad**

**Administrativa Sancionatoria**

**Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión autorizaron y validaron pagar erogaciones dentro del Capítulo 3000.- Servicios Generales, con recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2022, los cuales corresponden al ejercicio fiscal anterior, mismos que no fueron registrados como pasivos en el ejercicio inmediato anterior y no fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscalizado, como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); y por realizar el registro incorrectamente, ya que se debió presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública; en incumplimiento a los artículos 34, 42 y 85 fracciones I, II inciso a), III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones IV y VIII y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Apartado 9000 Deuda

Pública Sub Apartado 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 13 y 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 38 fracciones II y V inciso b) de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

## **RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 2**

### **Descripción de la Observación:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en dichas partidas fueron pagadas mediante transferencias electrónicas relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 3000.- Servicios Generales, observándose lo siguiente en la partida que se indica a continuación:

a) De la partida 3322.- Otros Servicios Especializados, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de abril y agosto, en los que se identificaron pagos por concepto de servicios profesionales de los estudios actuariales a los trabajadores del municipio de Las Rosas; por lo que, se solicitó documentación a la entidad fiscalizada, relativa al contrato de prestación de servicios y cotizaciones, detectándose diferencias en los montos establecidos en el contrato con respecto a la propuesta y con el pago efectuado; asimismo, no presentan las cotizaciones

hechas por otros prestadores de servicios, en su lugar, anexan dictamen de adjudicación, el cual está firmado por personas que no son integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; aunado a que, no justifican la contratación mediante adjudicación directa; debiéndose contratar en la modalidad de Licitación Restringida; toda vez que, el importe total excede el monto de las 1,325 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas en legislación aplicable.

b) De la partida 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de abril, junio y diciembre, en los que se identificaron pagos por concepto de presentación y espectáculo musical en la feria en honor a los "Fieles Difuntos"; por lo que, se solicitó documentación a la entidad fiscalizada, relativa al proceso completo de licitación, presentando dictamen de invitación a tres personas, detectándose que la contratación se realizó en la modalidad de Licitación Restringida, debiéndose realizar en la modalidad de licitación por convocatoria pública; toda vez que, el importe total excede el monto de las 25,360 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas en la legislación aplicable. Asimismo, anexan Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que acuerdan y aprueban optar por el prestador de servicios que mejor costo presentó y para evitar alterar el orden social tomando en cuenta la economía y los servicios; sin embargo, dicha acta no fue presentada en el formato 3 de la relación de información y documentación requerida anexa a la orden de auditoría presentada con anterioridad; aunado a que en dicha acta, así como en el dictamen de invitación restringida a tres personas y en el acta extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales, firma como secretario municipal quien aún fungía como personal de asistencia técnica en esas fechas; toda vez que, el acta de cabildo en la que lo designan, es con fecha posterior a las mencionadas.

Por lo tanto, se constataron inconsistencias en la documentación justificativa proporcionada y en el proceso de adjudicación de contratos; por lo que existe incumplimiento a la legislación aplicable en el proceso de adjudicación de bienes o servicios.

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte para aclarar o justificar la presente observación y la recomendación correspondiente, por lo que se ratifica la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-002-PRAS05 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no llevaron a cabo el proceso licitatorio como lo establece la legislación aplicable, ya que realizaron contratación mediante modalidad de Adjudicación Directa y de Licitación Restringida, debiendo ser en la modalidad de Licitación Restringida y Licitación por Convocatoria Pública, respectivamente; además, de las inconsistencias detectadas en la documentación justificativa; en incumplimiento a los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 37, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-002-RE02 Recomendación****Estatus: No Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, conforme al acuerdo suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, deberá presentar con fecha límite el día 30 de noviembre de 2023 a la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas que permitan al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, llevar a cabo los procedimientos de contrataciones en estricto apego a lo que establece la legislación aplicable y coordinar las diversas actividades internas para tal efecto; además, de revisar los documentos justificativos proporcionados. Lo anterior, con base en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 37, 74, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 3****Descripción de la Observación:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en dichas partidas fueron pagadas mediante comprobaciones de saldos pendientes de comprobar del ejercicio fiscal anterior, relacionadas en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva y análisis, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 3000.- Servicios Generales, observándose lo siguiente en la partida que se indica a continuación:

De la partida 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa del mes de abril, junio y diciembre, en los que se identificó registro en el presupuesto de egresos pagado, por servicio de renta de carpa, constatándose que corresponde al ejercicio 2021; toda vez que, presentan recibo de tesorería, solicitud de compras de materiales y/o servicios, requisición de material y/o servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato de prestación de servicios y recibo de materiales y/o servicios, los cuales están fechados en ese año, debiéndose presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública, considerándose que la información presentada en los Estados Presupuestarios no es fidedigna.

Por lo tanto, se detectó registros distintos al ejercicio fiscalizado; por lo que existe afectaciones presupuestarias incorrectas.

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte para aclarar o justificar la presente observación y la recomendación correspondiente, por lo que se ratifica la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-003-PRAS06 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, autorizaron y validaron registros presupuestales incorrectos; toda vez

que, aplicaron a la partida del gasto del ejercicio 2022, comprobaciones de saldos deudores de ejercicios anteriores, los cuales se debieron presupuestar y ejercer como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) dentro del Capítulo 9000.- Deuda Pública; en incumplimiento a los artículos 2 segundo párrafo, 22 segundo párrafo, 33, 44 y 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado 9000 Deuda Pública Sub Apartado 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 23, 24 y 29 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 18 fracción I, 19 y 63 fracción I de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD03-003-RE03 Recomendación**

#### **Estatus: No Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, conforme al acuerdo suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, deberá presentar con fecha límite el día 30 de noviembre de 2023 a la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas respecto a los registros presupuestales de las comprobaciones de saldos deudores de ejercicios anteriores. Lo anterior, con base en los artículos 2 segundo párrafo, 22 segundo párrafo, 33, 44 y 85 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado 9000 Deuda Pública Sub Apartado 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 23, 24 y 29 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 18 fracción I, 19 y 63 fracción I de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

## RESULTADO NÚM. 4 OBSERVACIÓN 1

### Datos Generales

**Capítulo del Gasto:** 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Partida(s) Específica(s) del Gasto:** 4151.- Transferencias a Entes Públicos Desconcentrados,  
4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales)

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

**Monto Devengado:** \$4,719,589.40

**Muestra Revisada:** \$1,410,356.82

### Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del ejercicio 2022, correspondiente a las partidas específicas del gasto que se describen en los datos generales, presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que las erogaciones realizadas en dichas partidas fueron pagadas mediante cheques relacionados en los papeles de trabajo correspondientes.

La evaluación se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis y comprobación, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica del Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, observándose lo siguiente en la partida que se indica a continuación:

De la partida 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales), se revisó la documentación comprobatoria y justificativa de los meses de abril y julio, en los que se identificó pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de nueve (9) ataúdes que fueron donados a personas de escasos recursos económicos, de los cuales, anexaron documentación justificativa de ocho (8).

Derivado de lo anterior, se solicitó documentación a la entidad fiscalizada presentando en su totalidad la documentación, constatándose que seis (6) de ellas si corresponden a las ya presentadas, anexando solicitud, agradecimiento y vale de ataúd en original; sin embargo, al analizarlos se detectaron datos diferentes, en cuanto a la fecha, cantidad solicitada, firma o huella; además, en tres (3) de los beneficiarios, las fechas de defunción corresponden a los meses de agosto y octubre, siendo que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) es del mes de junio y la solicitud de pago menciona que son ataúdes que fueron donados; asimismo, anexan acta de defunción fechada el 13/5/2022 y la solicitud, agradecimiento y vale de ataúd están fechados el 7/2/2022; por lo que se determina que son operaciones simuladas; toda vez que, la entidad fiscalizada proporcionó documentos justificativos distintos a los que obran en la comprobación del gasto en el avance mensual de Cuenta Pública.

Por lo tanto, se observa el importe de \$16,182.00 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que envía pólizas, ficha de reintegro y reporte del movimiento presupuestal por concepto de reintegro, por la cantidad de \$16,182.00 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); así como, documentación soporte consistente en: pólizas de diario, firmadas y selladas en original, copia certificada de la ficha de depósito y reporte del movimiento presupuestal firmados y sellados en original. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentó el reintegro a la Hacienda Pública Municipal del importe observado y pólizas que demuestran los registros contables y presupuestales por el importe reintegrado; lo cual reúne

las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD04-001-P004 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte correspondiente al reintegro que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$16,182.00 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

#### **Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R4-1	16,182.00	16,182.00	0.00

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD04-001-PRAS07 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión autorizaron y validaron erogaciones dentro del Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por concepto de donaciones de ataúdes a personas de escasos recursos económicos, de cuya presentación de documentación solicitada, se advirtió operaciones simuladas; toda vez que, proporcionaron documentación justificativa con datos distintos a la comprobación del gasto del avance mensual de Cuenta Pública; en incumplimiento a los artículos 42, 43, 85 fracciones II inciso a), III, IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción X y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en

Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 38 fracción V inciso c) de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

## **RESULTADO NÚM. 5 OBSERVACIÓN 1**

### **Datos Generales**

**Clave(s) Presupuestaria(s):** 08-17-PIM-9-2161-010900

**Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción:** PIM019.- Adquisición de Contenedores para Vialidades en el Mpio. de Las Rosas

**Localidad:** Cabecera Municipal

**Tipo de Ejecución:** Administración Directa

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

**Monto Devengado:** \$290,000.00

**Muestra Revisada:** \$290,000.00

### **Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración del expediente unitario proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2022 de la acción que se describe en los datos generales, se observó lo siguiente:

La entidad fiscalizada realizó erogaciones por concepto de compra de 20 contenedores que serán utilizados para mantener limpias las principales calles y avenidas del municipio; las cuales fueron devengadas, ejercidas y pagadas en el presupuesto de la partida 2161.- Material de Limpieza, debiéndose devengar, ejercer y pagar en el presupuesto de la partida 5691.- Otros Equipos Bienes Muebles, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de Chiapas.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y/o Acciones y Cédula Analítica).

Por lo tanto, se constató que no registraron adecuadamente las operaciones en las partidas que les corresponde de conformidad a la legislación y normatividad aplicable; por lo que existe registros contables incorrectos.

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, no presentó justificaciones, aclaraciones y documentación soporte para aclarar o justificar la presente observación y la recomendación correspondiente, por lo que se ratifica la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD05-001-PRAS08 Promoción de Responsabilidad**

#### **Administrativa Sancionatoria**

#### **Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en el registro de las operaciones presupuestarias y contables de los bienes adquiridos, ya que la acción presenta las siguientes irregularidades: realizaron erogaciones por concepto de compra de 20 contenedores que serán utilizados para mantener limpias las principales calles y avenidas del municipio; las cuales fueron devengadas, ejercidas y pagadas en el presupuesto de la partida 2161.- Material de Limpieza, debiéndose devengar, ejercer y pagar en el presupuesto de la partida 5691.- Otros Equipos y Bienes Muebles, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de

Chiapas; en incumplimiento a los artículos 41 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Capítulo III, Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de Chiapas.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD05-001-RE04 Recomendación**

#### **Estatus: No Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, conforme al acuerdo suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, deberá presentar con fecha límite el día 30 de noviembre de 2023, a la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas; asimismo, implementar controles internos eficientes que permitan registrar adecuadamente las operaciones en las partidas que les corresponda y de conformidad a la legislación y normatividad aplicable emitidos para tal fin; así como constatar, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas para tal efecto. Lo anterior para que en lo sucesivo fortalezca los procesos administrativos y sistemas de control, con base en los artículos 41 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Capítulo III, Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de Chiapas.

## **RESULTADO NÚM. 6 OBSERVACIÓN 1**

### **Datos Generales**

**Clave(s) Presupuestaria(s):** 10-20-PIM-1-6123-010900

**Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción:** PIM-001 Mantenimiento del Relleno Sanitario

**Localidad:** Las Rosas

**Tipo de Ejecución:** Contrato

**Modalidad de Adjudicación:** Adjudicación Directa

**Fuente(s) de Financiamiento:** Ordinarios

**Monto Contratado:** \$2,320,916.40

**Monto Devengado:** \$2,320,916.40

**Muestra Revisada:** \$2,320,916.40

**Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración del expediente unitario proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2022 de la obra que se describe en los datos generales, se observó lo siguiente:

La entidad fiscalizada soportó la comprobación del gasto de las estimaciones ocho, nueve y diez, por los trabajos de mantenimiento de relleno sanitario, con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), los cuales al momento de verificarlos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectaron que no están registrados en sus controles; asimismo, se detectó que los pagos se realizaron a otra empresa, la cual no fue la contratada para los trabajos realizados.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Contrato y Cédula de Fiscalización de Conceptos de Obra por Contrato), resultado de la comparativa del proceso administrativo, de los conceptos y volúmenes considerados en estimaciones cobrados en facturas contra los resultados obtenidos en el proceso de auditoría.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva

de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Por lo tanto, se observa el importe de \$404,765.44 (cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que envía pólizas, movimientos presupuestales y reintegros del importe observado; así como, documentación soporte consistente en: pólizas de diario, copias certificadas de las fichas de depósito firmadas y sellados en original y reporte de movimiento presupuestal. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que demostró haber reintegrado el recurso observado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento y realizó los registros contables y presupuestales por cada importe reintegrado, lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD06-001-PO05 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte correspondiente a los reintegros que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$404,765.44 (cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 44/100 M.N.)

**Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R6-1	404,765.44	404,765.44	0.00

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD06-001-PRAS09 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no vigilaron que la comprobación del gasto se encontrara registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, de no vigilar que los pagos se realizaran a la empresa contratada, la cual no fue la contratada para los trabajos realizados; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**GASTO FEDERALIZADO**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

**RESULTADO NÚM. 7 OBSERVACIÓN 1****Datos Generales**

**Clave(s) Presupuestaria(s):** 01-01-EA053-6141-010900

**Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción:** Construcción de Electrificación no Convencional (Paneles Solares) en Las Rosas (Barrio La Quinta)

**Localidad:** Las Rosas (Barrio La Quinta)

**Tipo de Ejecución:** Contrato

**Modalidad de Adjudicación:** Adjudicación Directa

**Fuente(s) de Financiamiento:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Monto Contratado:** \$3,362,272.26

**Monto Devengado:** \$3,362,272.26

**Muestra Revisada:** \$3,362,272.26

**Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración del expediente unitario proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2022 de la obra que se describe en los datos generales, se observó lo siguiente:

Precios unitarios pagados que no cuentan con soporte técnico en los conceptos: suministro y colocación de dispositivo 4k (sistema de tierra física en transformadores...; suministro y colocación de transformador pedestal trifásica 75 kva 13200-120/240 operación radial...; construcción de transición aérea-subterránea 3 fases 13.2 kva...; entre otros; debido a que, no se puede verificar la correcta integración de los precios y que los costos sean acordes a las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región de que se trate; toda vez que, no presentan la documentación necesaria para tal fin, tales como: tarjetas de análisis de precios unitarios y soporte, consistente en tabulador de salarios base vigentes; Factor de Salario Real (FASAR) utilizando como base de cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA); análisis de básico de mano de obra y de materiales; tabla para determinación de jornadas laborales; análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; determinación del cargo por utilidad; determinación de cargos adicionales; determinación del factor de utilidad y cotización de los materiales, que garanticen los criterios de economía, transparencia y honradez.

Cabe mencionar, que la documentación anteriormente enunciada debió ser integrada desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables, no obstante, posterior a la revisión se solicitó nuevamente, mediante oficio ASE/AEPPEMEP/00386/2023 del 16 de agosto del año en curso; sin embargo, el Ayuntamiento no proporcionó lo requerido, hechos que se hicieron constar mediante Acta Parcial de Auditoría del 25 de agosto de 2023. Asimismo, se hace del conocimiento que la presentación de dicha documentación, no exime de responsabilidad alguna derivado de observaciones que se pudieran determinar del análisis que se realice.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Contrato y Cédula de Fiscalización de Conceptos de Obra por Contrato), resultado de la comparativa del proceso administrativo, de los conceptos y volúmenes considerados en estimaciones cobrados en facturas contra los resultados obtenidos en el proceso de auditoría.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Por lo tanto, se observa el importe de \$478,483.64 (cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que referente a la observación de precios unitarios pagados sin

soporte técnico, envía documentación técnica; así como, documentación soporte consistente en: tarjetas de análisis de precios unitarios y soporte, consistente en tabulador de salarios base vigentes; Factor de Salario Real (FASAR) utilizando como base de cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA); análisis de básico de mano de obra y de materiales; tabla para determinación de jornadas laborales; análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; determinación del cargo por utilidad; determinación del factor de utilidad y cotización de los materiales. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios y soporte de los conceptos de obra observados, lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD07-001-PO06 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$478,483.64 (cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.).

#### **Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R7-1	478,483.64	478,483.64	0.00

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD07-001-PRAS10 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada supervisión de los trabajos ejecutados; debido a que, se constataron precios unitarios pagados que no cuentan con soporte técnico; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 43, 47, 48, 49 y 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

**RESULTADO NÚM. 8 OBSERVACIÓN 1****Datos Generales****Clave(s) Presupuestaria(s):** 01-08-PY003-3322-010200**Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción:** Elaboración del Reglamento Municipal de Construcción e Imagen Urbana**Localidad:** Cabecera Municipal**Tipo de Ejecución:** Administración Directa**Fuente(s) de Financiamiento:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**Monto Devengado:** \$230,000.00**Muestra Revisada:** \$230,000.00

**Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración del expediente unitario proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2022 de la acción que se describe en los datos generales, se observó lo siguiente:

No cuentan con los documentos justificativos que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, tales como: publicación de la normatividad emitida en el Periódico Oficial para que produzca efectos jurídicos, ya que aun cuando presentan el Reglamento Municipal de Construcción e Imagen Urbana y solicitud para su publicación ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno y comprobante único de pago de derechos por publicaciones municipales, este no tiene efectos legales, si no hasta el día siguiente al de su publicación.

Cabe mencionar, que la documentación anteriormente enunciada debió ser integrada desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables; no obstante, posterior a la revisión se solicitó nuevamente, mediante oficio ASE/AEPEMEP/00386/2023 del 16 de agosto del año en curso; sin embargo, el Ayuntamiento no proporcionó lo requerido, por lo que se considera que no existe la documentación antes descrita, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Auditoría del 25 de agosto de 2023.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y/o Acciones y Cédula Analítica).

Por lo tanto, se observa el importe de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

### Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que efectivamente el reglamento se encontraba en proceso de revisión y validación por parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del coordinador de asuntos jurídicos de Gobierno, mismos que al ser ingresados con 4 (cuatro) reglamentos más, no se puede realizar la publicación hasta solventar todos y cada una de las observaciones de los diferentes reglamentos, motivo por el cual demoró la publicación de los mismos. Sin embargo, el 30 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la publicación; así como, documentación soporte consistente en: periódico oficial número 300 del 30 de agosto del 2023, tomo III, publicación número 1908-C-2023 Reglamento de Construcción e Imagen Urbana para el municipio de Las Rosas, Chiapas. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que demostraron que el Reglamento fue publicado, lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### 2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD08-001-PO07 Pliego de Observaciones

#### Estatus: Atendida

Con las justificaciones, aclaraciones y documentación soporte que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

#### Impacto Económico (en pesos)

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R8-1	230,000.00	230,000.00	0.00

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD08-001-PRAS11 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión, no realizaron una adecuada supervisión en la integración del expediente unitario, ya que la acción presenta las siguientes irregularidades: no cuentan con los documentos justificativos, que acrediten la veracidad de los gastos registrados y el cumplimiento del objetivo del gasto, tales como: publicación de la normatividad en el Periódico Oficial para que produzca efectos jurídicos; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción II, 95, 111, 213 y 214 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 43, 47, 48, 49 y 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el Ejercicio 2022.

**RESULTADO NÚM. 9 OBSERVACIÓN 1****Datos Generales****Clave(s) Presupuestaria(s):** 20-01-EA033-6141-010900**Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción:** Pavimentación de Calles con Concreto Mixto en Colonia San Cristóbalito**Localidad:** San Cristóbalito**Tipo de Ejecución:** Contrato**Modalidad de Adjudicación:** Adjudicación Directa**Fuente(s) de Financiamiento:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Monto Contratado:** \$1,628,775.30

**Monto Devengado:** \$1,628,775.30

**Muestra Revisada:** \$1,628,775.30

**Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración del expediente unitario proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2022 de la obra que se describe en los datos generales, se observó lo siguiente:

Concepto de obra pagado fuera de especificación, en el concepto: registro de 0.6 x 0.4 m de medidas interiores y 0.6 m de profundidad, a base de muros de tabique rojo recocido de 12 cms de espesor, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, de 1 cm de espesor, aplanado acabado pulido en interior, sobre firme de 0.05 cm de espesor de concreto hecho en obra de  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> con tapa de concreto de 0.05 m de espesor, con marco y contramarco de ángulo de acero de 1/4x3 pulgadas, armada con varilla del no. 3 @ 15 en ambos sentidos sobre cadena de 0.12x0.15 m armada con 4 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms, incluye: trazo, nivelación, excavación, todos los materiales necesarios, acarreo en carretilla a 20 mts, desperdicios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución; debido a que los registros están contruidos con muros de block.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Contrato y Cédula de Fiscalización de Conceptos de Obra por Contrato), resultado de la comparativa del proceso administrativo, de los conceptos y volúmenes considerados en estimaciones cobrados en facturas contra los resultados obtenidos en el proceso de auditoría.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones

complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Por lo tanto, se observa el importe de \$14,465.43 (catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que con referencia a la observación de concepto de obra pagado fuera de especificación, dicho concepto no fue pagado; toda vez que, es un concepto de obra extraordinario tal como especifica en la comprobación 2 finiquito; así como, documentación soporte consistente en: cédula de finiquito de obra, estimación 2 finiquito, finiquito de obra y oficio de excedente de obra por parte de la empresa. Lo anterior, permitió aclarar o justificar la presente observación y la acción correspondiente al pliego de observaciones, debido a que presentaron el ajuste de presupuesto en la estimación 2 finiquito, el cual ratifica que el concepto de obra es un volumen extraordinario no cobrado, lo cual reúne las características necesarias de relevancia, suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que se determinó eliminar la presente observación.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD09-001-PO08 Pliego de Observaciones**

#### **Estatus: Atendida**

Con las justificaciones, aclaraciones, documentación soporte que presentó la entidad fiscalizada, atendió lo observado por importe de \$14,465.43 (catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

**Impacto Económico (en pesos)**

Resultado No.	Monto Preliminar	Monto Aclarado	Monto Definitivo
R9-1	14,465.43	14,465.43	0.00

**2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD09-001-PRAS12 Promoción de Responsabilidad****Administrativa Sancionatoria****Estatus: Promovida**

La Auditoría Superior del Estado promovió esta acción ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada supervisión de los trabajos ejecutados; debido a que, se determinó un concepto verificado que no cumple con las características del concepto pagado; en incumplimiento a los artículos 7, 102 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; 144 fracciones I, II, IX y XVIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

**RESULTADO NÚM. 10 SIN OBSERVACIÓN****Datos Generales****Clave(s) Presupuestaria(s):** Varias**Nombre(s) de la Obra(s), Proyecto(s) y/o Acción(es):** Varias**Localidad(es):** Varias**Fuente(s) de Financiamiento:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**Monto Devengado:** \$20,940,594.63**Muestra Revisada:** \$20,940,594.63

### **Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración de los expedientes unitarios proporcionados por la entidad fiscalizada, correspondientes al ejercicio 2022, de las obras y acciones siguientes:

1. Obra: Rehabilitación de la Red de Agua Potable de la Loc. Chitama Mpio. de las Rosas, con clave presupuestaria 09-05-EA012-6143-010900, ubicada en la localidad Chitama.

2. Obra: Construcción de Servicios Sanitarios y Dirección en COBACH N°. 265 Plantel N°: 07EMS01805 Loc. Ixtapilla, con clave presupuestaria 15-01-EA032-6121-010900, ubicada en la localidad Ixtapilla.

3. Obra: Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico de la Av. Central Ote Sur entre 1ra y 3ra Calle Sur Ote y de la 2da. Calle Sur Ote entre Av. Central y 1ra. Av. Ote Sur Las Rosas (Barrio Centro), con clave presupuestaria 20-01-EA006-6141-010900, ubicada en la localidad Las Rosas (Barrio Centro).

4. Obra: Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico y Zampeado de Piedra en Calle del Barrio Pajalquín al Barreño Las Rosas (Barrio Pajalquín), con clave presupuestaria 20-01-EA019-6141-010900, ubicada en el Barrio Pajalquín.

5. Obra: Construcción de la Red de Energía Eléctrica Subterránea de la Av. Central Sur 1Av. Ote Sur y 2da. Calle Sur Ote Las Rosas (Barrio Centro), con clave presupuestaria 02-01-EA005-6141-010900, ubicada en la localidad Las Rosas (Barrio Centro).

6. Obra: Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico y Zampeado de Piedra del Acceso al Estadio Municipal Loc. Cabecera Municipal, con clave presupuestaria 20-01-EA020-6141-010900, ubicada en la Cabecera Municipal.

7. Obra: Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico Mixto en Calles Innominadas Loc. San Antonio El Paraje, con clave presupuestaria 20-01-EA025-6141-010900, ubicada en la localidad San Antonio El Paraje.

8. Obra: Techado de Cancha de las Esc. Prim. "Frey Bartolomé de Las Casas" CCT.07EPR0274E Loc. Yalpale, con clave presupuestaria 25-01-EA018-6121-010900, ubicada en la localidad Yalpale.

9. Obra: Construcción de Cancha de la Esc. Prim. "Fray Bartolomé de Las Casa" C.C.T. 07EPR0274E Loc. Yalpale, con clave presupuestaria 26-01-EA017-6121-010900, ubicada en la localidad Yalpale.

10. Acción: Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Físicos en el Palacio Municipal (PRODIM), con claves presupuestarias 01-02-EAPRD-1221-010900, 01-02-EAPRD-2491-010900; 01-02-EAPRD-3261-010900; 01-02-EAPRD-3981-010900 y 01-02-EAPRD-5111-010900, ubicada en la Cabecera Municipal.

11. Acción: Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los Servidores Públicos Municipales, con clave presupuestaria 01-07-EAPY2-3341-010200, ubicada en la Cabecera Municipal.

12. Acción: Asistencia Técnica para la Elaboración, Integración, Validación y Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del Ayuntamiento Municipal de las Rosas, Chiapas, con clave presupuestaria 01-08-PY001-3322-010200, ubicada en la Cabecera Municipal.

Cuentan con la documentación técnica y financiera que acredita el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio 2022; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de las referidas obras, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

## **RESULTADO NÚM. 11 SIN OBSERVACIÓN**

### **Datos Generales**

**Clave(s) Presupuestaria(s):** Varias

**Nombre(s) de la Obra(s), Proyecto(s) y/o Acción(es):** Varias

**Localidad(es):** Varias

**Fuente(s) de Financiamiento:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

**Monto Devengado:** \$10,874,039.77

**Muestra Revisada:** \$10,874,039.77

**Descripción de la Observación:**

De la revisión a la integración de los expedientes unitarios proporcionados por la entidad fiscalizada, correspondientes al ejercicio 2022, de las acciones siguientes:

1. 7.- Personal de Asistencia Técnica, con claves presupuestarias: 04-01-FA007-1134-010900, 04-01-FA007-1322-010900 y 04-01-FA007-3981-010900, ubicada en la Cabecera Municipal.

2. 8.- Personal de Servicios Públicos (Limpieza y Mantenimiento), con claves presupuestarias: 07-02-FA008-1221-020200 y 07-02-FA008-3981-020200, ubicada en la Cabecera Municipal.

Cuentan con la documentación técnica y financiera que acredita el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio 2022; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### RESULTADO NÚM. 12 OBSERVACIÓN 1

#### Datos Generales

**Género:** Pasivo

**Grupo:** Pasivo Circulante

**Rubro(s):** Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Pasivos Diferidos a Corto Plazo

**Cuenta(s):** 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2159.- Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

**Universo Seleccionado:** \$1,154,698.23

**Muestra Auditada:** \$123,092.88

#### Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a las cuentas que se describen en los datos generales, se constató que reporta saldos en las mismas; de lo que se verificó lo siguiente:

La evaluación de los saldos acreedores se realizó mediante procedimientos de auditoría aplicando las técnicas de revisión selectiva, análisis, comprobación y cálculo, los cuales fueron plasmados en la Cédula Analítica de Saldos Acreedores, constatándose lo siguiente:

a) De la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el Ayuntamiento proporcionó documentos y argumentos, que comprueban el importe de \$50,194.04 (cincuenta mil ciento noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), persistiendo a la fecha de la auditoría (agosto de

2023), el saldo de \$6,580.88 (seis mil quinientos ochenta pesos 88/100 M.N.); mismo que a la fecha de la revisión no ha sido comprobado, pagado o depurado.

b) De la cuenta contable Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, el Ayuntamiento no proporcionó documentos y argumentos, que acrediten la comprobación, pago o depuración de dicho saldo, por importe de \$66,317.96 (sesenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 96/100 M.N.).

Por lo tanto, se constató que persiste el saldo en las cuentas contables referidas, por el importe de \$72,898.84 (setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.).

### **Síntesis de la Valoración de las Justificaciones, Aclaraciones y Documentación Soporte**

La entidad fiscalizada mediante el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, presentó justificaciones y aclaraciones manifestando que por error involuntario el encargado del Sistema Integral de la Administración Hacendaria Municipal y el responsable del pago de retenciones se olvidaron de realizar el pago y por ende el registro contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) retenido y el registro de ingresos al cierre del ejercicio 2022. Cabe aclarar que se envía las pólizas de diario del registro del ingreso, así como también el recibo oficial de parte de la Secretaría de Hacienda del pago realizado. Por lo que los rubros de saldos acreedores con los documentos enviados quedan en ceros; así como documentación soporte consistente en: analítico de saldos, pólizas de diario, SPEI, hoja de autorización, línea de captura de 14 (catorce) pagos por un monto de \$470.00 (cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, que hacen el total de \$6,580.00 (seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), pólizas de ingreso, libro diario, libro mayor, recibo oficial de ingreso, documentación que acredita el registro del ingreso correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del saldo \$66,317.96 (sesenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 96/100 M.N.); que atienden parcialmente la observación y la recomendación emitida, correspondientes al saldo por

la cantidad de \$6,580.00 (seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no atiende lo correspondiente al saldo por la cantidad de \$66,317.96 (sesenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 96/100 M.N.) debido a que, aun cuando presenta pólizas de ingreso, libro diario, libro mayor, recibo oficial de ingreso, documentación que acredita el registro del ingreso correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del saldo, no presenta el reporte de movimiento presupuestal de ampliación, debido a la reclasificación de pasivos a ingresos, del importe antes señalado.

### **2022-055-ASE/OAC/119/2023-R-RD12-001-RE05 Recomendación**

#### **Estatus: Parcialmente Atendida**

El Ayuntamiento de Las Rosas, conforme al acuerdo suscrito con fecha 21 de septiembre de 2023, deberá presentar con fecha límite el día 30 de noviembre de 2023 a la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas; asimismo, la regularización de los saldos acreedores de la cuenta contable Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo. Lo anterior para que en lo sucesivo fortalezcan los procesos administrativos y sistemas de control, con base en los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 57 fracción II, 58 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente; 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

## RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES CON ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 13 (trece) observaciones, de las cuales mediante oficio PM/0190/2023 del 20 de septiembre de 2023, presentó justificaciones y aclaraciones, así como, documentación soporte, atendiendo 8 (ocho) observaciones totales y 1 (una) de manera parcial, por importe de \$3,121,220.48 (tres millones ciento veintiún mil doscientos veinte pesos 48/100 M.N.), persistiendo 5 (cinco) observaciones integradas por: 5 (cinco) recomendaciones; como se detalla a continuación:

Referencia	Acción Emitida	Monto			Estatus
		Preliminar	Aclarado	Definitivo	
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD01-001-PO01	Pliego de Observaciones	1,641,274.06	1,641,274.06	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD01-001-PRAS01	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD02-001-PO02	Pliego de Observaciones	272,249.91	272,249.91	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD02-001-PRAS02	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD02-002-PRAS03	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD02-002-RE01	Recomendación	-	-	-	No Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-001-PO03	Pliego de Observaciones	63,800.00	63,800.00	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-001-PRAS04	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-002-PRAS05	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-002-RE02	Recomendación	-	-	-	No Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-003-PRAS06	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD03-003-RE03	Recomendación	-	-	-	No Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD04-001-PO04	Pliego de Observaciones	16,182.00	16,182.00	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD04-001-PRAS07	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD05-001-PRAS08	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD05-001-RE04	Recomendación	-	-	-	No Atendida

Referencia	Acción Emitida	Monto			Estatus
		Preliminar	Aclarado	Definitivo	
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD06-001-PO05	Pliego de Observaciones	404,765.44	404,765.44	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD06-001-PRAS09	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD07-001-PO06	Pliego de Observaciones	478,483.64	478,483.64	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD07-001-PRAS10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD08-001-PO07	Pliego de Observaciones	230,000.00	230,000.00	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD08-001-PRAS11	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD09-001-PO08	Pliego de Observaciones	14,465.43	14,465.43	0.00	Atendida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD09-001-PRAS12	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	-	-	-	Promovida
2022-055-ASE/OAC/119/2023-RD12-001-RE05	Recomendación	-	-	-	Parcialmente Atendida
<b>Total</b>		<b>3,121,220.48</b>	<b>3,121,220.48</b>	<b>0.00</b>	

## DICTAMEN

La auditoría se practicó conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Asimismo, los trabajos se desarrollaron de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que se consideraron acordes a las circunstancias; además, fueron planeados y ejecutados de tal manera que, permitieron obtener certeza de que lo analizado conforme al alcance determinado, se basó en la aplicación de pruebas selectivas y en procedimientos que se estimaron necesarios. Por lo anterior y en referencia a la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se considera que permite sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior del Estado considera que, en términos generales y atendiendo al objetivo de la auditoría en la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2022, el Ayuntamiento de Las Rosas, respecto de la muestra revisada, cumplió con el marco normativo aplicable a los procesos que fueron objeto de la revisión de las operaciones examinadas; excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, consistentes en: afectaciones presupuestarias incorrectas; incumplimiento a la legislación aplicable en el proceso de adjudicación de obras, bienes o servicios; registros contables incorrectos; y saldos acreedores no regularizados.

## SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

Amador Martínez Martínez (Coordinador de grupo de trabajo y enlace con la entidad fiscalizada)

Cecilia Caridad Zúñiga Domínguez

Lauro Zambrano Molina

Luis Ernesto López Escobar

Alejandro Ramírez González

Milton Eduardo García Hernández

José de Jesús Pimentel Pérez

Ramiro Vázquez López

Cristina Isabel Camacho Torres